

2

# BIEN COMUN

LECTURAS ESCOGIDAS DEL  
MAGISTERIO SOCIAL DE LA IGLESIA



*José Mauricio Rodríguez W.*  
*Editor*

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

Edición: Noviembre 1991

*Corrección: Lic. Ramón Rodríguez Paradaiza*

Textos tomados de la edición 1988 de:  
10 Trascendentales Mensajes Sociales  
CELAM, Colombia

Imprenta Santa Isabel  
Guatemala, Centro América

*Esta recopilación de lecturas sobre el Bien Común forma parte de una colección que, con el fin de dar a conocer los documentos del Magisterio Social de la Iglesia, fue preparado sin ningún comentario que pudiera desviar la atención de la propia fuente.*

*Ojalá que este esfuerzo coadyuve al interés de acudir a los propios documentos que tienen una inmensa riqueza y una aplicabilidad siempre posible, hoy y aquí.*

**José Mauricio Rodríguez W.**

**CONCILIO VATICANO II**  
**CONSTITUCIÓN PASTORAL**  
**"GAUDIUM ET SPES"**  
**SOBRE LA IGLESIA Y EL MUNDO DE HOY<sup>(1)</sup>**

**El bien común**

26. De esta interdependencia, cada día más estrecha, que se va extendiendo poco a poco a todo el mundo, se sigue que el bien común -es decir, esa suma de condiciones que permiten a los individuos y a las colectividades alcanzar su propia perfección más plena y rápidamente- hoy se hace cada vez más universal e implica, como consecuencia, una serie de derechos y deberes que afectan a todo el género humano. Toda asociación ha de tener siempre en debida cuenta las necesidades y legítimos deseos de otros grupos; mejor dicho, el interés por el bien común de toda la familia humana<sup>(2)</sup>.

Al mismo tiempo crece la conciencia de la excelsa dignidad que corresponde a la persona humana, ya que está por encima de todas las cosas y sus derechos y deberes son universales e inviolables. Es, por tanto, conveniente que todo lo que el hombre necesita para llevar una vida dignamente humana se le haga asequible, como son: el alimento, el vestido, la habitación, el derecho de elegir libremente un estado de vida; el derecho de fundar una familia, el derecho a la educación, al trabajo, a la buena fama, al respeto, a una debida información: derecho a obrar según la recta norma de su conciencia, derecho a la protección de su vida privada y una justa libertad incluso en el campo religioso.

El orden social, por consiguiente, y sus progresos deben siempre derivar hacia el bien de las personas, ya que la ordenación de las cosas está sometida al orden de las personas y no al revés, como lo dio a entender el Señor al decir que el sábado se hizo para el hombre y no el hombre para el sábado<sup>(3)</sup>. Ese orden se ha de desarrollar de día en día, se ha de fundamentar en la verdad, construir en la justicia y vivificar en el amor; y deberá encontrar en

---

<sup>(1)</sup> La constitución pastoral de la Iglesia en el mundo de hoy, aunque consta de dos partes, constituye, sin embargo, una sola unidad. Se llama Constitución "Pastoral" porque, apoyada en principios doctrinales, pretende exponer la relación que media entre la Iglesia, mundo y comunidad actual. Por eso, ni en la primera falta la intención pastoral, ni en la segunda una intención doctrinal.

Pero en la primera parte la Iglesia desarrolla su doctrina sobre el hombre, el mundo en que el hombre está sumergido y su relación para con ellos. En la segunda parte considera más expresamente diversos aspectos de la vida y de la sociedad humana de hoy, en particular las cuestiones y problemas que en nuestros días se presentan como más urgentes en esta materia.

De ahí, como resultado, que en esta última parte, la materia, aun estando sometida a principios doctrinales, se compone no tanto de elementos permanentes, sino también de elementos contingentes.

Se ha de interpretar, por tanto, la Constitución según las normas generales de la interpretación teológica, teniendo siempre en cuenta, sobre todo en la segunda parte, las circunstancias con que, por su misma naturaleza, están ligados los temas de que trata.

<sup>(2)</sup> Cfr. Juan XXIII, Enc. Mater et Magistra, n.19, p. 26

<sup>(3)</sup> Cfr. Mc. 2, 27

la libertad su equilibrio cada día más humano<sup>(4)</sup>. Pero para que se llegue a esas conquistas se han de renovar antes las mentes y se han de introducir profundas modificaciones en la sociedad.

El espíritu de Dios, que con su admirable providencia dirige el correr de los siglos y renueva la faz de la tierra, está presente a esta evolución: el Evangelio por su lado, como un fermento, ha excitado siempre y sigue excitando en el corazón del hombre una irrefrenable exigencia de verdad.

### **Hay que superar la ética individualista**

30. La profunda y rápida metamorfosis del mundo moderno pide urgentemente que no haya ni uno solo que, despreocupado de la marcha de los tiempos o indolente en su inercia, se entregue a una ética meramente individualista. Hoy el deber de justicia y de caridad lo cumple el hombre cada día mejor sí, contribuyendo al bien común según su propia capacidad y las necesidades de los demás, promueve también y favorece las instituciones públicas o privadas que, a su vez, sirven para transformar y mejorar las condiciones de vida del hombre. Hay quienes, aun profesando doctrinas de mayor amplitud y generosidad, en realidad viven como absolutamente desentendidos de las necesidades de la sociedad. Más aún, muchos en diversas regiones tienen en nada las leyes y las ordenanzas sociales. No pocos, con engaños y trampas, no dudan en evadir las contribuciones justas y otros derechos que se deben a la sociedad. Otros tienen en muy poco ciertas reglamentaciones de la vida social, por ejemplo, las normas sanitarias o el código de la circulación, no cayendo en la cuenta de que con tal descuido ponen en peligro su vida y la de los demás.

Sea, pues, principio irremovible para todos considerar y observar todas las exigencias sociales como uno de los deberes principales del hombre de hoy, pues mientras más se une el mundo, más abiertamente los deberes del hombre rebasan las asociaciones particulares y poco a poco se extienden al mundo universo. Lo cual no puede llegar a ser realidad, a no ser que el individuo como tal, y los grupos, cultiven en sí mismo las virtudes morales y sociales y las difundan por la sociedad de modo que se produzcan hombres verdaderamente nuevos, artífices de una nueva humanidad con la necesaria ayuda de la gracia de Dios.

42. La unión de la familia humana mucho se robustece y complementa con la unidad de la familia de los hijos de Dios fundada en Cristo<sup>(5)</sup>.

---

(4) Cfr. Juan XXIII, Enc. Pacem in Terris, Nº 35, p. 142

(5) Const. dogm. Lumen Gentium, cap. 11, n.9, A.A.S. 57 (1965), p.12-14

La misión propia que Cristo confió a su Iglesia no pertenece al orden político, económico o social: el fin que le asignó es de orden religioso<sup>(6)</sup>. Con todo, de esta misión religiosa emanan un encargo, una luz y unas fuerzas que pueden servir para establecer y consolidar según la ley divina la comunidad, según las circunstancias de lugar y tiempo. La Iglesia puede, o mejor dicho debe, crear obras de misericordia y otras análogas.

La Iglesia reconoce, además, todo lo que hay de bien en el dinamismo social moderno; máxime su evolución hacia la unidad, el proceso de una sana socialización y de asociación civil y económica. Todo lo que sea promover la unidad está de acuerdo con la íntima misión de la Iglesia, ya que ella es "en Cristo como un sacramento o un signo e instrumento de la íntima unión con Dios y de la unidad de todo el género humano"<sup>(7)</sup>. Así ella muestra al mundo que la verdadera unión social externa fluye de la unión de mentes y corazones, es decir, de aquella fe y caridad con las que se ha forjado su unidad indisolublemente en el Espíritu Santo. Pues la eficacia que la Iglesia puede aportar al mundo de hoy consiste precisamente en esa fe y caridad, convertidas en fuerzas vitales: no es ninguna especie de poderío exterior, que se haya de ejercitar por medios humanos.

Como, por otro lado, en fuerza de su misión y de su propia naturaleza, no está vinculada a ninguna forma particular de la cultura humana ni a ningún sistema político, económico o social, por su carácter universal, puede convertirse en el vínculo más estrecho que unifique entre sí a las diversas comunidades o nacionalidades, con tal que tengan confianza en ella y reconozcan de modo efectivo su auténtica libertad para cumplir esta misión propia. Por eso, la Iglesia amonesta a sus hijos, pero también a todos los hombres, a que superen todas las discordias nacionales o raciales en este espíritu familiar de hijos de Dios, y garanticen a las legítimas asociaciones humanas su cohesión interna.

Por consiguiente, cuanto de verdadero, bueno y justo se encuentra en las variadísimas asociaciones que el hombre ha fundado y no cesa de fundar, el Concilio lo mira con mayor respeto. Declara, además, que la Iglesia quiere ayudar y promover todas las instituciones de este género, en cuanto de ella dependa y dentro de la conformidad con su misión. Y nada desea tanto como desarrollarse libremente en servicio de todos, bajo cualquier régimen que reconozca los derechos fundamentales de la persona o de la familia y los imperativos del bien común.

---

<sup>(6)</sup> Pío XII, Alocución a los escritores de historia y arte, 8 de marzo de 1956, A.A.S. 48 (1956), p.212: "El divino Fundador, Jesucristo, no le ha dado ningún encargo ni fijado ningún fin de orden cultural. El fin que Cristo le asigna es estrictamente religioso (...). La Iglesia debe conducir a los hombres a Dios, a fin de que se entreguen a El sin reserva (...). La Iglesia no puede jamás perder de vista este fin estrictamente religioso sobrenatural. El sentido de todas sus actividades hasta el último de los cánones de su Código, no puede ser otro que el de concurrir directa o indirectamente a este fin".

<sup>(7)</sup> Const. dogm. Lumen Gentium, cap. I, n. 1, A.A.S. 57 (1965), p.5

## Ayuda de la Iglesia a través de sus hijos al dinamismo humano

43. El Concilio exhorta a los cristianos, ciudadanos de la ciudad terrena y de la ciudad celeste, a que cumplan fielmente sus deberes terrenos dentro del espíritu del Evangelio. Están lejos de la verdad quienes, sabiendo que nosotros no tenemos aquí una ciudad permanente sino que buscamos la futura<sup>(8)</sup>, piensan que por ello pueden descuidar sus deberes terrenos, no advirtiendo que precisamente por esa misma fe están más obligados a cumplirlos, según la vocación a que cada uno ha sido llamado<sup>(9)</sup>. Pero no menos equivocados están quienes, por el contrario, piensan que pueden dedicarse de tal modo a los asuntos terrenos como si éstos fueran del todo ajenos a lo religioso, como si lo religioso se redujera a ciertos actos de culto y a determinadas obligaciones morales. La penosa ruptura entre la fe que profesan y la vida ordinaria de muchos debe ser contada como uno de los más graves errores de nuestro tiempo. Escándalo que ya anatematizaban con vehemencia los profetas del Antiguo Testamento<sup>(10)</sup> y mucho más Jesucristo en el Nuevo conminando con gravísimos castigos<sup>(11)</sup>. No hay que crear, por consiguiente, oposiciones artificiales entre las ocupaciones profesionales y sociales de una parte y la vida religiosa de otra. El cristiano que descuida sus obligaciones temporales falta a sus obligaciones con el prójimo y con Dios mismo, y pone en peligro su salvación eterna. A ejemplo de Cristo, que llevó la vida propia de un artesano, alégrense los cristianos de poder ejercitar todas sus actividades terrenas haciendo una síntesis vital del esfuerzo humano en lo profesional, científico y técnico, con los más altos dones religiosos, bajo cuya elevada ordenación todo se coordina para gloria de Dios.

Las profesiones y las actividades seculares corresponden propiamente, aunque no exclusivamente, a los seglares. Pues bien, cuando los cristianos actúan individual y colectivamente en cuanto ciudadanos del mundo, no sólo han de cumplir las leyes propias de cada disciplina, sino que se esforzarán por adquirir en ellas verdadera competencia profesional. Gustosos colaborarán con otros, que buscan idénticos fines. Conscientes de las exigencias de su fe y robustecidos por la fuerza de ella, no duden, cuando convenga, en lanzar nuevas iniciativas y en llevarlas a buen término. Toca, de ordinario, a su conciencia de cristianos debidamente formados el lograr que la ley divina quede grabada en la ciudad terrena. Los seglares esperen de los sacerdotes la luz y el impulso espiritual. Pero no piensen que sus pastores vayan a estar siempre en condiciones de tal competencia que hayan de tener al alcance una solución concreta para cada problema que surja, aun grave, o que esa sea su misión; es a ellos mismos a quienes corresponde cargar con las propias responsabilidades, debidamente conducidos por la sabiduría cristiana y atentos a las

---

<sup>(8)</sup> Cfr. Heb. 13,14

<sup>(9)</sup> Cfr. 2 Tes. 3,6-13; Ef. 4,28

<sup>(10)</sup> Cfr. Is. 58,1-12

<sup>(11)</sup> Cfr. Mat. 23,3-23; Mc. 7,10-13

enseñanzas del Magisterio<sup>117</sup>.

Con frecuencia sucederá que simplemente el solo concepto de las cosas los inclinará en ciertos casos a determinadas soluciones; otros fieles, sin embargo, guiados con no menor sinceridad, como sucede con frecuencia y con todo derecho, juzgarán en lo mismo de otro modo. Pues bien, si se da el caso de que las soluciones propuestas de una y otra parte, aun sin expresa intención de ellos, muchos las presentan como derivadas del mensaje evangélico, recuerden que a nadie le es lícito en esos casos invocar a su manera la autoridad de la Iglesia en su favor exclusivo. Procuren siempre, con un sincero diálogo, hacerse luz mutuamente, guardando la debida caridad y preocupándose, antes que nada, del bien común.

Los seglares, por su parte, que en toda la vida de la Iglesia han de tomar su parte activa, están no solo obligados a impregnar el mundo de espíritu cristiano, sino también son llamados a ser testimonio de Cristo en todo, desde el centro mismo de la comunidad humana.

Los obispos, a quienes se ha confiado el encargo de gobernar la Iglesia de Dios, prediquen de tal manera con sus presbíteros el mensaje de Cristo que todas las actividades terrenas de los fieles sean alcanzadas por la luz del Evangelio. Recuerden, además, todos los pastores que, con su trato cotidiano y su solicitud<sup>(13)</sup>, deben mostrar al mundo la faz de la Iglesia, que es el indicio por el que los hombres juzgan de la fuerza y de la verdad del mensaje cristiano. Con su vida y su palabra, y en unión con los religiosos y con sus fieles, demuestren que la Iglesia, por su sola presencia y con todos los bienes que contiene, es un manantial inagotable de esas virtudes de las que el mundo de hoy tiene más necesidad. Con la asiduidad de su estudio prepárense para sostener de una manera decorosa su papel en el diálogo con el mundo y con hombres de cualquier opinión que sean. Tengan, en primer lugar, en su corazón la recomendación que este Concilio les ha dirigido: "Puesto que el género humano hoy se unifica más y más cada día en lo civil, en lo económico y en lo social, por lo mismo conviene que los sacerdotes, aunando su preocupación y su trabajo bajo la guía de los obispos y del Sumo Pontífice, eviten toda forma de dispersión, de modo que la totalidad del género humano pueda ser conducida a la unidad de la familia de Dios<sup>(14)</sup>.

Aunque la Iglesia, por virtud del Espíritu Santo, se ha mantenido siempre como fiel esposa del Señor y nunca ha dejado de ser un signo de salvación en el mundo, sin embargo, entre sus propios miembros<sup>(15)</sup>, clérigos y seglares, a lo largo de tantos siglos, no han faltado quienes fueran infieles al Espíritu de Dios. Aun en nuestros días, no se le oculta a la Iglesia que es grande la distancia entre el mensaje que ella predica y la humana debilidad de

---

(12) Cfr. Juan XXIII, Enc. Mater et Magistra, No. 71

(13) Cfr. Const. Lumen Gentium, cap. III, n. 28, AAS 57 (1965), p. 35

(14) Ibidem, n. 28, A.A.S. 1 c.p. 35,36

(15) Cfr. S. Ambrosio, De virginitate, cap. 8, n. 48 PL 16. 278

aquellos a quienes se confía el Evangelio. Sea cual fuere el juicio que la historia pronuncie sobre estos defectos, debemos ser conscientes de ellos y combatirlos valientemente para no perjudicar a la difusión del Evangelio. Conoce, asimismo, la Iglesia cuánto ella misma debe madurarse continuamente por la experiencia de los siglos en el cultivo de sus relaciones con el mundo. Por impulso del Espíritu Santo, la Iglesia, como madre, no deja de exhortar continuamente a sus hijos "a una purificación y renovación, para que el signo de Cristo brille más claro en la faz de la Iglesia"<sup>(16)</sup>.

### Armonización de diferentes valores en el seno de las culturas

59. Por las razones arriba mencionadas, la Iglesia recuerda a todos que la cultura se ha de relacionar con la íntegra perfección de la persona humana, con el bien de la comunidad y con el de la sociedad entera, por lo cual conviene cultivar de tal manera el espíritu, que se vigore la facultad de admirar, de leer interiormente, de contemplar y de formarse un juicio personal, cultivando, al mismo tiempo, el sentido religioso, moral y social.

La cultura, por tener su origen inmediato en el hombre, dotado de índole racional y social, requiere constantemente una justa libertad para desarrollarse y una legítima facultad de obrar, según su derecho y sus propios principios. Con razón, por consiguiente, exige respeto y goza de una específica inviolabilidad, salvo siempre los derechos de la persona y de la comunidad, sea particular, sea universal, dentro de los límites del bien común.

El sagrado Sínodo, recordando lo que ya el Concilio Vaticano I enseñó, declara que existe un "doble orden del conocimiento", es decir, la fe y la razón, distintos por su origen, y que la Iglesia no prohíbe, ciertamente, el que "en el estudio de las artes y disciplinas humanas se siga, dentro del propio campo, el método y los principios de cada una"; por eso, "reconociendo esta justa libertad" afirma la justa autonomía de la cultura humana y, principalmente, de las ciencias<sup>(17)</sup>.

Todo esto exige también que el hombre, conservando el orden moral y la utilidad común, pueda libremente buscar la verdad y declarar y divulgar su opinión, y cultivar cualquier forma de arte. Finalmente, que tenga también derecho a ser informado de la verdad sobre los acontecimientos públicos<sup>(18)</sup>.

No pertenece, pues, a la autoridad pública el determinar la índole propia de las formas culturales, sino fomentar las condiciones de las ayudas para que la vida cultural se difunda

---

<sup>(16)</sup> Cfr. Const. dogm. *Lumen Gentium*, cap. II, n.15. A.A.S. 57 (1965), p.20

<sup>(17)</sup> Conc. Vat. I, Const. *De Fide Catholica*, cap. IV, Denz. 1795, 1799 (3015-3019); cfr. Pío XI, Enc. *Quadragesimo Anno*, A.A.S. 23 (1931), p. 190.

<sup>(18)</sup> Cfr. Juan XXIII, Enc. *Pacem in Terris*, n.8 y ss.

entre todos, incluso entre las minorías de determinada nación<sup>(19)</sup>. Por eso es muy de desear, en primer lugar, que la cultura no se vea desviada de su propio fin y obligación a servir a los poderes políticos o económicos.

## **ALGUNAS OBLIGACIONES MÁS URGENTES DE LOS CRISTIANOS RESPECTO A LA CULTURA**

60. En nuestros días es ya posible liberar a la mayoría de los hombres del azote de la ignorancia. Uno de los deberes más imperiosos de nuestra época, sobre todo para los cristianos, es el de trabajar con ahínco para que, en lo económico y en lo político, en lo nacional y en lo internacional, se adopten decisiones en las que, de conformidad con la dignidad de la persona humana, se reconozca el derecho de todos y en todas partes a la cultura y su ejercicio efectivo sin distinción de origen, de sexo, de nacionalidad, de religión o de posición social. Es preciso, por consiguiente, proporcionar a todos una suficiente cultura, principalmente, la llamada cultura básica: no sea que un gran número de hombres, por su falta de saber o carencia de iniciativa personal, queden incapacitados para aportar un concurso auténticamente humano a las tareas del bien común.

Se debe tender a proporcionar a quienes tengan talento para ello la posibilidad de pasar a estudios superiores; pero de tal forma que, en la medida de lo posible, puedan ocupar funciones y jugar en la sociedad el papel que corresponda a su apetito natural y a la competencia que hayan adquirido<sup>(20)</sup>. Así cualquier hombre y los grupos sociales de cada pueblo podrán alcanzar su pleno desarrollo cultural en conformidad con sus cualidades y tradiciones propias.

Es preciso, además, hacer todo lo posible para que todos adquieran la conciencia de su derecho a la cultura y del deber que tienen de cultivarse a sí mismos y ayudar a los demás, ya que existen ciertas condiciones de vida y de trabajo que impiden el ansia cultural de los hombres destruyendo en ellos el afán de la cultura. Esto vale principalmente para los agricultores y obreros, a los cuales es preciso procurar condiciones tales de trabajo que no les impidan su desarrollo humano, sino que más bien lo fomenten. Las mujeres ya trabajan en casi todos los campos de la vida, pero conviene que sepan también representar plenamente su papel según su propia índole. Es, pues, deber de todos hacer que la participación propia y necesaria de la mujer en la vida cultural sea reconocida y favorecida.

---

(19) Cfr. Juan XXIII, Enc. *Pacem in Terris*, n.15 y ss; Pío XII, Mensaje radiofónico, 24 de diciembre de 1941, A.A.S., 34 (1942), p. 16-17.

(20) Cfr. Juan XXIII, Enc. *Pacem in Terris*

## **El desarrollo económico bajo el control humano**

65. El desarrollo económico debe quedar bajo el control del hombre, y no al solo arbitrio de unos pocos hombres o grupos dotados de excesivo poder económico, ni se ha de dejar en manos de la sola comunidad política ni de algunas grandes potencias. Es preciso, por el contrario, que, en todo nivel, el mayor número de hombres y todas las naciones en el plano internacional, puedan tomar parte activa en su dirección. Es igualmente necesario que la iniciativa espontánea del individuo y de los grupos sociales libres se coordinen, con los esfuerzos de las autoridades públicas, en orgánica y concertada armonía.

No se puede dejar este desarrollo ni al juego casi mecánico de las fuerzas económicas ni a la sola decisión de la autoridad pública: de ahí que no estén exentas de error tanto las doctrinas que por una apariencia de falsa libertad se oponen a las necesarias reformas, como las que sacrifican los derechos fundamentales de la persona y de los grupos a la organización colectiva de la producción<sup>(21)</sup>.

Recuerden los ciudadanos que es derecho y deber suyo -que el poder civil ha de reconocer- el contribuir según su posibilidad al auténtico progreso de la propia comunidad. Sobre todo en los países en vía de desarrollo, donde se impone urgentemente el empleo de todos los recursos, ponen en grave peligro el bien común los que retienen improductivos sus bienes o -quedando a salvo el derecho personal de emigración- privan a su comunidad de las ayudas materiales o espirituales de que tiene necesidad.

## **ALGUNOS DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL CONJUNTO DE LA VIDA ECONÓMICO-SOCIAL**

### **Trabajo, condiciones de trabajo, descanso**

67. El trabajo humano que se ejercita en la producción o en el intercambio de bienes o en la oferta de los servicios económicos, tiene la primacía sobre los demás elementos de la vida económica que no tienen otro valor que el de instrumento.

Este trabajo, independiente o al servicio de otro, procede inmediatamente de la persona, la cual marca con su impronta las cosas de la naturaleza y las somete a su voluntad. El hombre consigue, de ordinario, gracias a su trabajo, el sustento de su vida y el de los suyos: con el trabajo, se une a sus hermanos y los sirve, y con él puede practicar una verdadera caridad y ofrecer su cooperación al perfeccionamiento de la creación divina. Más aún, creemos que, si ofrendan su trabajo a Dios, los hombres pueden colaborar a la obra

---

<sup>(21)</sup> Cfr. León XIII, Enc. Libertas, A.A.S. 20, 1887-88, p. 587; Pío XI, Enc. Quadragesimo Anno, A.A.S. 23 (1931), p. 191 y ss.; Mensaje de Navidad, 1941, A.A.S. 34 (1942), p. 10 ss; Juan XXIII, Enc. Mater et Magistra

redentora de Jesucristo, quien dio al trabajo una dignidad eminente, trabajando con sus propias manos en Nazareth. De ahí se deriva, para todo hombre, con el deber de trabajar lealmente, el derecho al trabajo. La sociedad, por su parte, debe esforzarse, según sus propias circunstancias, para que los ciudadanos encuentren oportunidades de trabajo aceptable. Finalmente, la remuneración del trabajo debe ser suficiente para permitir al hombre y a su familia una vida digna en el orden material, social, cultural y espiritual, teniendo en cuenta el cargo y la productividad de cada uno, la capacidad del establecimiento y el bien común<sup>(22)</sup>.

Siendo la actividad económica generalmente un producto del trabajo asociado de los hombres, es injusto e inhumano organizarla y montarla con daño de cualquier trabajador. Ahora bien, es demasiado frecuente, aun en nuestros días, que los trabajadores resulten en cierto sentido esclavos de sus propias obras, lo cual no se justifica de ningún modo por las llamadas leyes económicas. Se ha de adaptar, por consiguiente, el conjunto del proceso del trabajo productivo en su ritmo vital a las necesidades de la persona y de su vida, en particular, de su vida familiar, sobre todo en el caso de las madres de familia, teniendo en cuenta siempre tanto el sexo como la edad. A los trabajadores déseles, además, la capacidad de desarrollar en el trabajo mismo sus cualidades y su personalidad. Aplicando a este trabajo su tiempo y sus fuerzas con la debida responsabilidad, deben disponer, sin embargo, del suficiente descanso y tiempo libre para el desarrollo de su vida familiar, cultural, social y religiosa. Más aún, es conveniente que tengan la oportunidad de desarrollar libremente las fuerzas y capacidades que tal vez, en su trabajo profesional, pueden cultivar muy poco.

## Participación en la empresa y en la organización económica

### Conflictos laborales

68. En las empresas económicas son personas las que se asocian, es decir, hombres libres y "sui iuris", creados a imagen de Dios. Por eso, salvo siempre el papel de cada uno, propietario, contratista, capataz u obrero, y salva la necesaria unidad de dirección de la obra, procúrese por procedimientos bien determinados, la activa participación de todos en la gestión de la empresa<sup>(23)</sup>. Con todo, como en muchos casos no es a nivel de empresas sino en niveles superiores donde se toman las decisiones económicas y sociales, de las que depende el porvenir de los trabajadores y de sus hijos, déseles, aun en esto, su participación, sea por sí mismos o por delegados libremente elegidos.

<sup>(22)</sup> Cfr. León XIII, Enc. Rerum Novarum, A.A.S. 23 (1890-1891), p. 649-662; Pío XI, Enc. Quadragesimo Anno, A.A.S. 23 (1931), p. 200-201; Idem, Enc. Divini Redemptoris, A.A.S. 29 (1937), p. 92; Pío XII, Mensaje de Navidad de 1942, A.A.S. 35 (1943), p. 20; Idem, Mensaje radiofónico a los obreros de España, 11 de marzo de 1951, A.A.S. 43 (1951), p. 215; Juan XXIII, Mater et Magistra, No. 21.

<sup>(23)</sup> Cfr. Juan XXIII, Enc. Mater et Magistra, n. 7 y 8, p. 83-84; n. 25 y 26, p. 94-95; n. 29, p. 98. La palabra concreta "curatione" procede del texto latino de la Enc. Quadragesimo Anno, A.A.S. 23 (1931), p. 199. Respecto a la evolución del problema, cfr. también Pío XII, Allocución del 3 de junio de 1950, A.A.S. 42 (1950), p. 485-488; Pablo VI, Allocución del 8 de junio de 1964, A.A.S. 56 (1964), p. 574-579.

Entre los derechos fundamentales de la persona humana es preciso destacar el derecho de los trabajadores de fundar libremente asociaciones capaces de representarlos de modo suficiente y de colaborar a la buena organización de la vida económica, así como el derecho de tomar parte libremente en las actividades de estas asociaciones, sin correr el riesgo de represalias. Gracias a una participación organizada, junto con el progreso en la formación económica y social, crecerá más y más entre los trabajadores el sentido de la responsabilidad, que los llevará a sentirse, según su capacidad y su aptitud personal, socios en el progreso económico y social de la empresa entera, y en la colaboración al bien común universal.

En caso de conflictos económico-sociales hay que esforzarse por encontrar una solución pacífica. Si bien se ha de dar siempre la preferencia a un sincero diálogo entre las partes, sin embargo, aun hoy día la huelga puede ser un medio necesario, aunque sea el último, para la defensa de los derechos y la satisfacción de las justas aspiraciones de los trabajadores. Pero ha de procurarse cuanto antes la reanudación de las negociaciones y del diálogo de conciliación.

### **Los bienes de la tierra para todos los hombres**

69. Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene, al uso de todos los hombres y de todos los pueblos, de modo que los bienes creados, en una forma equitativa, deben alcanzar a todos bajo la guía de la justicia y el acompañamiento de la caridad<sup>(24)</sup>. Cualesquiera que sean, pues, las formas determinadas de propiedad legítimamente adoptadas en las instituciones de los pueblos, según circunstancias diversas y variables, jamás se debe perder de vista este destino común de los bienes. Por tanto, el hombre al usarlos no debe tener las cosas exteriores, que legítimamente posee, como exclusivas suyas, sino también considerarlas como cosas comunes en el sentido de que deben no sólo aprovecharle a él sino también a los demás<sup>(25)</sup>. Por lo demás, todos los hombres tienen estricto derecho a poseer una parte suficiente de bienes para sí mismos y para sus familias. En este sentido han enseñado los padres y doctores de la Iglesia que los hombres están obligados a ayudar a los pobres, y, por cierto, no solamente con los bienes superfluos<sup>(26)</sup>. Y quien se encuentra en

---

(24) Cfr. Pío XII, Enc. *Sertum laetitiae*, A.A.S. 31 (1939), p. 642; Juan XXIII, *Alocución consistorial*, A.A.S. (1960), p. 5-11; Idem, Enc. *Mater et Magistra*.

(25) Cfr. S. Tomás, *Summa Theol.* II-II, q. 32, a.5, a.2; Idem, q. 66, a.2; cfr. la explicación en León XIII, Enc. *Rerum Novarum*, A.A.S. 23 (1890-1891), p. 651. Cfr. también en Pío XII, *Alocución del 1 de junio de 1941*, A.A.S. 33 (1941), p. 199; Idem, *Mensaje de Navidad de 1934*, A.A.S. 47 (1935), p. 21.

(26) Cfr. S. Basilio, *Homilía sobre aquello de San Lucas "destruam horrea mea"*, n. 2 (PG. 31, 263); *Lactancio, Divinarum Inst. lib. 5, De iustitia*, PL. 6,565, B; S. Agustín, In Joan, evang. tr. 50, n.6, PL. 35,1760; Idem, *Enarrat. in Ps. CXLVII*, 12, PL. 37, 1922; S. Gregorio M. *Homilía sobre los Evangelios*, hom. 20, PL. 76, 1165; Idem, *Regulae past. lib. p. III, cap. 21*, PL. 77,87; S. Buenaventura, *Sobre el lib. III de la Sent. d. dub. 1* (E. Quaracchi, III, 728); Idem, In IV Sent. d. 15, p.2.a.2, q. (Ed. cap. IC, 371 b); q. De superfluo (ms. assisiensis biblioth. común 186, folios 112z, 113a); S. Alberto Magno, In III Sent. d. 33, a. 3, sol. 1 (Ed. Borgnet, 28 611); Idem, In IV Sent. d. 15, a 16 (Ed. cit.

extrema necesidad tiene derecho a procurarse lo necesario tomándolo de las riquezas de otros<sup>(27)</sup>. El Sagrado Concilio, teniendo presente la difusión del hambre en el mundo, insiste en rogar, sea a los individuos, sea a las autoridades que, recordando aquella frase de los padres "Da de comer al que muere de hambre, porque si no le das de comer, lo matas"<sup>(28)</sup>, cada uno según su posibilidad, emplee realmente sus bienes o dé una participación de ellos; y, principalmente, proporcionando a los individuos o a los pueblos ayudas con que puedan ayudarse a sí mismos y desarrollarse.

En sociedades económicamente menos desarrolladas, el destino común de los bienes está, a veces, parcialmente logrado por un conjunto de costumbres y tradiciones comunitarias, que aseguran a cada miembro los bienes absolutamente necesarios. Se ha de evitar, sin embargo, el que ciertas costumbres se consideren como intocables cuando ya no respondan a las exigencias de nuestro tiempo; pero, por otro lado, conviene no atentar imprudentemente contra ciertos buenos usos que no dejan de tener utilidad con tal de acomodarlos oportunamente a las circunstancias modernas. En las naciones de economías más desarrolladas, una red de instituciones sociales de previsión y seguro, puede, por su parte, hacer una realidad esta comunidad de bienes. Importa también proseguir adelante en el desarrollo de los subsidios familiares y sociales, principalmente de los que tienen por fin la cultura y la educación. En la creación de estas instituciones debe cuidarse que los ciudadanos no caigan en una actitud de pasividad, de irresponsabilidad o de repulsa del servicio.

### **Acceso a la propiedad. Latifundios**

71. Como la propiedad y otras formas de dominio privado sobre los bienes externos se relacionan con la persona y como, además le proporcionan la ocasión de ejercitar su deber en la sociedad y en la economía, es de suma importancia que se promueva el acceso de individuos y colectividades a un determinado dominio de los bienes exteriores.

La propiedad privada, o un cierto dominio sobre los bienes externos, asegura a cada uno una zona indispensable de autonomía personal y familiar, y debe ser considerada como una prolongación de la libertad humana. Y como constituyen un estímulo para el ejercicio del

---

29, 494-497). Respecto a la determinación de lo superfluo en nuestros días. Cfr. Juan XXIII, Mensaje radiotelevisivo del 11 de septiembre de 1962, A.A.S. 54 (1962), p. 682: "Es deber de todo hombre, deber imperativo para el cristiano considerar lo superfluo según la medida de las necesidades de los demás, y velar para que la administración y la distribución de los bienes creados se pongan al servicio de todos".

(27) Vale en este caso el antiguo principio: "En la necesidad extrema, todo es común, es decir, comunicable". Por otra parte, respecto a la manera, extensión y modo en que se aplica el principio en el texto aducido fuera de otros autores modernos reconocidos, cfr. S. Tomás, Summa Theológica II-II q. 66. a. 7. Como es evidente, para la recta aplicación del principio se han de obtener todas las condiciones moralmente requeridas.

(28) Cfr. Decr. Gratiani, c. 21, dist. LXXXVI (Ed. Freidberg, I, 302). Este aforismo se encuentra ya en Fl. 54. 491 A (cfr. In Antonianum, 27 (1952): 349-366).

cargo y del deber, así también constituyen una de las condiciones de la libertad y de la política<sup>(29)</sup>.

Las formas de este dominio o propiedad son hoy muy variadas y se siguen diversificando cada vez más. Pero todas ellas, no obstante los fondos sociales, los derechos y los servicios garantizados por la sociedad constituyen una fuente de seguridad no despreciable. Esto es verdad no sólo respecto a las propiedades materiales, sino también a los bienes inmateriales como, por ejemplo, la capacidad profesional.

La legitimidad de la propiedad privada no impide los diversos modos de propiedades públicas, pero el traspaso de los bienes de la pública propiedad no puede hacerse sino por la competente autoridad, según las exigencias del bien común y dentro de sus límites, y pagando la justa compensación. Al Estado toca el impedir que se abuse de la propiedad privada en contra del bien común<sup>(30)</sup>.

La propiedad privada comporta, por su misma naturaleza, una función social que corresponde a la ley del destino común de los bienes<sup>(31)</sup>. Cuando esta índole social es descuidada, la propiedad fácilmente se convierte en múltiple tentación de ambiciones y graves desórdenes, hasta dar pretexto a la impugnación de los derechos puestos en peligro.

En muchos países económicamente menos desarrollados existen posesiones rurales amplias y aun extensísimas, mediocremente cultivadas o reservadas baldías para especular sobre ellas, mientras una gran parte de la población está desprovista de tierras o posee sólo parcelas irrisorias, cuando, por otra parte, el desarrollo de la población agrícola presenta un carácter evidente de urgencia. No raras veces, los braceros, contratados por los señores de estas grandes posesiones o los renteros y colonos que, a título de arriendo cultivan alguna parcela, reciben un estipendio o unas rentas indignas del hombre, carecen de una habitación decente y se ven explotados por otros intermediarios; viven en la inseguridad y es tal su dependencia personal que les impide, casi por completo, toda iniciativa y responsabilidad, toda promoción cultural, toda participación en la vida social y política. Se imponen, pues, reformas que tengan por fin, según los casos, o el aumento de las remuneraciones o mejoras de las condiciones de trabajo y seguridad en el empleo y que se dé un estímulo a las iniciativas en el trabajo; o bien, incluso el reparto de las propiedades insuficientemente cultivadas, en beneficio de los hombres capaces de hacerlas valer. En tal caso deben asegurarseles los servicios indispensables, en particular los medios de educación y alguna organización de tipo cooperativo. Y cuantas veces el bien común exija una expropiación

---

(29) Cfr. León XIII, Enc. Rerum Novarum, A.A.S. 23 (1890-1891), p. 643-646; Pío XI Cuadragésimo Año, A.A.S. 23 (1931), p. 191; Pío XII, Mensaje radiofónico del 1 de junio de 1941, A.A.S. 36 (1944), p. 253; Juan XXIII, Enc. Mater et Magistra, No. 29 y 30.

(30) Cfr. Pío XI, Enc. Cuadragésimo Año, A.A.S. (BC 1931), p. 214; Juan XXIII, Enc. Mater et Magistra.

(31) Cfr. Pío XII, Mensaje radiofónico de Pentecostés de 1941, A.A.S. 44 (1941), p. 199; 11: 10,30 v ss. 11,41. 1 Pe. 5,3. Mc. 8,36: 12,29-31. Samt. 5,1-6. 1 Tim. 6,8. Juan XXIII, Enc. Mater et Magistra, No.32.

forzosa, la indemnización habrá de valorarse según equidad, teniendo en cuenta todas las circunstancias.

73. En nuestros días se echan también de ver profundas transformaciones en las estructuras y en las instituciones de los pueblos, que arrastran sus consecuencias a su evolución cultural, económica y social; transformaciones que ejercen un profundo influjo en la vida de la comunidad política, sobre todo en lo que atañe a los derechos y deberes de todos en el ejercicio de la libertad civil y en la prosecución del bien común, no menos que en la ordenación de las relaciones de los ciudadanos entre sí y con la autoridad pública.

De una percepción de la dignidad humana nace en diversas regiones del mundo el deseo de instaurar un orden político-jurídico en el que queden mejor protegidos en el orden cívico los derechos de la persona, por ejemplo el derecho de libre reunión, de libre asociación y el de expresar la propia opinión y profesar en público o en privado la religión, pues la salvaguardia de los derechos de la persona es una condición necesaria para que los ciudadanos, individualmente o como asociación, puedan participar activamente en la vida y en la gestión de los asuntos públicos.

Con el desarrollo económico, social y cultural se afirma en un gran número de personas el deseo de jugar un papel más importante en la organización de la vida pública de la comunidad. En la conciencia de muchos se intensifica la solicitud por guardar los derechos de las minorías, sin descuidar por eso sus deberes respectivos a la comunidad política. Crece además, de día en día, el respeto hacia los hombres que profesan una opinión o una religión diversa; y, al mismo tiempo, se instituye una más dilatada cooperación para que todos los ciudadanos, y no sólo algunos privilegiados, puedan hacer realmente uso de los derechos personales.

Quedan también reprobadas todas las formas políticas, en vigor en algunas regiones, que ponen trabas a la libertad civil o religiosa, multiplican las víctimas de las presiones y de los crímenes políticos y, en el ejercicio de la autoridad, se apartan de la prosecución del bien común para hacerla servir al provecho de ciertas facciones o de los mismos gobernantes.

La mejor manera de llegar a una política en verdad humana es desarrollar el sentido interior de la justicia, de la bondad y del servicio al bien común, robustecer las convicciones fundamentales sobre la verdadera índole de la comunidad política y su finalidad, como también sobre el recto ejercicio y los límites de la autoridad política.

### **Naturaleza y fin de la comunidad política**

74. Los hombres, las familias y los diversos grupos que constituyen la comunidad civil son conscientes de su propia insuficiencia para realizar una vida plenamente humana y

perciben la necesidad de una comunidad más amplia, en la que todos conjuguen, día tras día, sus esfuerzos en vista a una constante mejora del bien común<sup>(32)</sup>. Por ello forman una comunidad política según diversos tipos. La comunidad política nace, pues, de la búsqueda del bien común: en él encuentra su justificación plena y su sentido y de él saca su legitimidad primitiva y exclusiva. El bien común abarca las condiciones de la vida social que permiten al hombre, a la familia, a la asociación conseguir más perfecta y rápidamente su propia perfección<sup>(33)</sup>.

Pero son muchos y diferentes los hombres que se encuentran en una comunidad política y pueden legítimamente inclinarse hacia soluciones opuestas. Por consiguiente, a fin de que, por opinar cada uno a su manera, no vaya a la ruina la vida política, es indispensable una autoridad que sea capaz de orientar hacia el bien común el conjunto de las energías de los ciudadanos, no ya de una manera mecánica o despótica sino, ante todo, obrando como una fuerza moral que se apoya en la libertad y responsabilidad de cada uno. Es, pues, evidente que la comunidad política y la autoridad pública tienen su fundamento en la naturaleza humana, aun cuando la determinación de los regímenes políticos y la designación de los gobernantes se dejan a la libre decisión de los ciudadanos<sup>(34)</sup>.

Síguese también que el ejercicio de la autoridad política, sea en el interior de la comunidad sea en las instituciones que representan al Estado, debe exteriorizarse, efectivamente, dentro de los límites del orden moral, según las exigencias del bien común entendido en forma dinámica y según un orden jurídico legítimamente establecido o por establecer. Entonces es cuando los ciudadanos están obligados, en conciencia, a obedecer<sup>(35)</sup> y de ahí se manifiesta la responsabilidad, dignidad e importancia de quienes gobiernan.

Pero cuando la autoridad, extralimitando su propia competencia, oprime a los ciudadanos, éstos no pueden negarse a lo que sigue siendo exigencia objetiva del bien común; pero debe permitírseles defender sus deberes y los de sus conciudadanos contra el abuso de esta autoridad, conservando, sin embargo, los límites que la ley natural y evangélica trazan.

En cuanto a las modalidades concretas, por las cuales la comunidad política se da a sí misma las estructuras y organiza los poderes públicos, pueden ser múltiples según el modo de ser de cada pueblo y la marcha de su historia; pero deben tender siempre a formar un hombre culto, pacífico, benéfico respecto a los demás para provecho de toda la familia

---

(32) Cfr. Juan XXIII, Enc. Mater et Magistra, No. 19

(33) Cfr. *Ibidem*

(34) Cfr. Rom. 13,1-5

(35) Cfr. Rom. 13,5

humana.

75. Es perfectamente conforme a la naturaleza humana que se encuentren cuadros jurídico-políticos que ofrezcan a todos los ciudadanos, siempre mejor y sin discriminación alguna, posibilidades concretas de tomar parte libre y activamente, sea en la determinación de los fundamentos jurídicos de la comunidad política, sea en la gestión de los asuntos públicos, sea en la fijación de los campos de acción y de los límites de los diversos organismos, como también en la elección de los mismos dirigentes<sup>(36)</sup>. Recuerden, por consiguiente, todos los ciudadanos su derecho y, al mismo tiempo, deber de emplear su voto libre para promover el bien común. La Iglesia considera obra digna de alabanza y de consideración la entrega de quienes, por servir al bien público, aceptan las cargas de esos oficios.

Para que la cooperación responsable de los ciudadanos pueda alcanzar resultados felices en el curso de la vida política es necesario un estatuto positivo de derechos que organice una repartición oportuna de las funciones y de los órganos del poder, así como una protección eficaz e independiente de los derechos. Sean reconocidos, respetados y favorecidos los derechos de las personas, de las familias y de las asociaciones<sup>(37)</sup>, así como su ejercicio, no menos que los deberes cívicos de cada uno. Entre estos últimos conviene recordar el deber de aportar a la cosa pública el concurso material y personal requerido por el bien común. Velen los dirigentes para no entorpecer las agrupaciones familiares, sociales y culturales, las corporaciones y organismos intermedios y, lejos de privarlos de su acción legítima y constructiva, procurarán más bien favorecerla de una manera ordenada. En cuanto a los ciudadanos, individualmente o en forma de asociación, tengan cuidado de no atribuir a la autoridad pública un poder excesivo, pero tampoco esperen del Estado, de una manera inoportuna, ventajas y utilidades excesivas, con riesgo de disminuir la responsabilidad de las personas, de las familias y de las agrupaciones sociales.

Es nuestra época la complejidad de las circunstancias obliga a los poderes públicos a intervenir muy frecuentemente en materia social, económica y cultural, para determinar condiciones más favorables, que faciliten con mayor eficacia a los ciudadanos y a las agrupaciones una búsqueda libre del bien completo del hombre. Pero, según la diversidad de regiones y la evolución de los pueblos, las relaciones entre la socialización<sup>(38)</sup>, la autonomía y desarrollo de la persona, se pueden entender en manera diferente. De todos modos, cuando el ejercicio de los derechos temporalmente se limita por razón del bien común, una vez cambiadas las circunstancias, restitúyase la libertad cuanto antes, pues es inhumano que la

---

<sup>(36)</sup> Cfr. Pio XII, Mensaje de Navidad de 1942, A.A.S. 35 (1943), p. 9-24; Idem. Mensaje de Navidad de 1944, A.A.S. (1945), p. 11-17; Juan XXIII, Enc. *Pacem in Terris*.

<sup>(37)</sup> Cfr. Pio XII, Mensaje radiofónico del 7 de junio de 1941, A.A.S. 33 (1941), p. 200; Juan XXIII, Enc. *Pacem in Terris*.

<sup>(38)</sup> Cfr. Juan XXIII, Enc. *Mater et Magistra*, No. 18.

autoridad política degeneren en formas totalitarias o en formas dictatoriales que menoscaban los derechos de la persona o de los grupos sociales.

Los ciudadanos fomenten fiel y generosamente el patriotismo, pero sin estrecheces mentales, es decir, que tengan siempre orientado su espíritu hacia el bien de la entera familia humana, que está unida entre sí, entre razas, pueblos y naciones, con variadísimos vínculos.

Los cristianos deben tener conciencia del papel particular y propio que les toca en suerte en la comunidad política, en la que están obligados a dar ejemplo, desarrollando en sí mismos el sentido de responsabilidad y de consagración al bien común; así mostrarán con los mismos hechos cómo pueden armonizarse autoridad y libertad, iniciativa personal y solidaridad del cuerpo social, las ventajas de la unidad y las de la diversidad. En la administración de lo temporal sepan reconocer la existencia de opiniones diversas, y a veces contradictorias, pero legítimas, y respeten, por consiguiente, a los ciudadanos que aun como grupo, defienden lealmente su manera de ver. En cuanto a los partidos, habrán de promover lo que según su sistema sea exigencia del bien común; pero en ningún caso les está permitido anteponer sus intereses al bien común.

Es menester procurar celosamente la educación cívica y política que en nuestros días es particularmente necesaria, ya para el conjunto del pueblo, ya, ante todo para los jóvenes, a fin de que todos los ciudadanos puedan desempeñar su papel en la vida de la comunidad política. Los que son, o pueden llegar a ser, capaces de ejercer un arte tan difícil, pero a la vez tan noble<sup>(39)</sup>, cual es la política, prepárense para ella y no rehusen dedicarse a la misma sin buscar el propio interés ni ventajas materiales. Luchen contra la injusticia y la opresión, contra la intolerancia y el absolutismo, sea de un hombre o de un partido, obren con integridad y prudencia, y conságrense al servicio de todos con sinceridad y rectitud; más aún, con amor y fortaleza política.

### **Naturaleza de la paz**

78. La paz no es una mera ausencia de la guerra, ni se reduce al solo equilibrio de las fuerzas contrarias, ni nace de un dominio despótico, sino con razón y propiedad, se define la obra de la justicia (Is. 32, 7): es el fruto de un orden puesto en la sociedad humana por su divino Fundador y encomendado a los hombres que ambicionan realizar una justicia más perfecta. Al tener el bien común del género humano su primera y esencial razón de ser en la ley eterna, y al someterse sus concretas exigencias a las incesantes transformaciones del tiempo que pasa, la paz no es nunca una adquisición definitiva, sino algo que es preciso construir cada día. Y como, además, la humana voluntad es frágil y arrastra la herida del pecado, el mantenimiento de la paz pide a cada uno un constante dominio de sus pasiones

---

<sup>(39)</sup> Pío XI. Allocución a los dirigentes de la Federación Universitaria Católica. Discurso de Pío XI, Ed. Bertetto, Turín vol. I, (1960), p. 743

y exige a la autoridad legítima la vigilancia.

Y, sin embargo, esto no basta todavía: no puede obtenerse la paz en la tierra si no se garantiza el bien de las personas y si los hombres no saben comunicar entre sí espontáneamente y con confianza las riquezas de su espíritu y de su talento. Para construir la paz son absolutamente imprescindibles la firme voluntad de respetar a otros hombres y pueblos y su dignidad, y un solícito ejercicio de la fraternidad. Así la paz brota como fruto también del amor, que es capaz de dar algo más de lo que exigen los límites de la justicia.

La paz sobre la tierra, nacida del amor al prójimo, es imagen y efecto de la paz de Cristo que procede del Padre. En efecto, el mismo Hijo encarnado, príncipe de la paz, ha reconciliado en Dios a todos los hombres por la cruz y, reconstruyendo en un solo pueblo y en un solo cuerpo la unidad del género humano ha dado muerte al odio en su propia carne<sup>(40)</sup> y, después del triunfo de su resurrección, ha infundido su Espíritu de amor en el corazón de los hombres.

Por eso todos los cristianos quedan vivamente invitados para que, obrando la verdad en la caridad (Ef. 4, 15), se unan con todos los hombres auténticamente pacíficos para instaurar e implorar la paz.

Movidos por este mismo espíritu no podemos menos de alabar a quienes, renunciando a la intervención violenta en la defensa de sus derechos, recurren a unos medios de defensa que, por otro lado, están al alcance incluso de los débiles, con tal que esto se pueda hacer sin lesionar los derechos y las obligaciones de los demás o de la comunidad.

En la medida en que el hombre es pecador, lo amenaza el peligro de la guerra y seguirá amenazándolo hasta la llegada de Cristo; pero en la medida en que, unidos por la caridad, superan el pecado, superan también la violencia, hasta que se cumpla aquella palabra: "De sus espadas forjarán arados, y de sus lanzas, hoces. Las naciones no levantarán ya más la espada una contra otra, y jamás se ejercitará la guerra" (Is. 2, 4).

### **Acción internacional para evitar la guerra**

82. Es, pues, evidente que hemos de hacer un esfuerzo para preparar con todas las fuerzas los tiempos en que el sentimiento unánime de las naciones permita pronunciar la prohibición total de la guerra. Esto exige que se instituya alguna autoridad universal que, reconocida por todos, tenga poder eficaz para garantizar, en nombre de todos, la seguridad, la observancia de la justicia, el respeto de los derechos; pero hasta que se pueda instituir tan deseable autoridad es menester que los supremos organismos internacionales que hoy existen se entreguen de veras al estudio de los medios mejores para procurar la seguridad común.

---

(40) Cfr. Ef. 2, 16; Col. 1, 20-22

Y como la paz debe más bien nacer de la mutua confianza con los pueblos, más que imponerse a las naciones por el terror de las armas, habrán de trabajar todos para que la carrera de los armamentos cese finalmente, que el desarme empiece realmente, progrese, no unilateralmente, sino a igual paso, según los acuerdos garantizados por cautelas serias y eficaces<sup>(41)</sup>.

Mientras tanto no se han de menospreciar los intentos que ya se han hecho y todavía se hacen para alejar el peligro de la guerra. Más bien se ha de favorecer la buena voluntad de muchos que, agobiados con las inmensas preocupaciones de sus cargos supremos, pero impulsados por el gravísimo deber al que están sujetos, se esfuerzan por eliminar la guerra que aborrecen, por más que no puedan prescindir de la compleja realidad de las cosas tal y como son. Es preciso pedir insistentemente a Dios que les dé el valor de comenzar con perseverancia y terminar con fortaleza esta obra, requerida por el grande amor a los hombres, con la que la paz se erifica virilmente. Esto exige hoy de ellos ciertamente la dilatación de la mente y del espíritu sobre las fronteras de la propia nación, la renuncia al egoísmo nacional y a la ambición de dominar a otras naciones, y que alimenten un profundo respeto hacia la humanidad entera, que ya tan trabajosamente está corriendo hacia una mayor unidad.

Los planes que se han hecho sobre los problemas de la paz y del desarme, valiente e incansablemente prolongados, lo mismo que los congresos internacionales que han tratado de esta materia, se han de considerar como los primeros pasos para la solución de problemas tan graves y se han de favorecer en la forma más urgente para obtener efectos prácticos en el futuro. Con todo, guárdense los hombres de contentarse con la confianza puesta en el esfuerzo de unos pocos, descuidando la propia actitud mental. Pues los gobernantes de los pueblos, que son gerentes del bien común de su propia nación y al mismo tiempo promotores del bien universal, dependen enormemente de la pública opinión y de los sentimientos comunes. De nada les sirve insistir en favor de la paz mientras un sentido de hostilidad, de desprecio y de desconfianza, junto con los odios raciales y las ideologías obstinadas, dividen o enfrentan a los hombres. De ahí la urgentísima necesidad de una nueva educación de las mentes y de una nueva inspiración en la opinión pública. Quienes se entregan a la obra de la educación, sobre todo de los jóvenes, o son formadores de la opinión pública, consideren como un gravísimo deber suyo éste de formar las mentes a una nueva sensibilidad sobre la paz. Conviene que todos cambiemos nuestros corazones, mirando siempre al entero universo y a los deberes que podemos cumplir, todos a una, para que el hombre se mejore.

No nos dejemos engañar por falsas esperanzas. Mientras no se depongan las enemistades y los odios y no se concluyan pactos firmes y leales sobre la paz universal en el futuro, la humanidad, que ya se encuentra en el grave riesgo a pesar de todas las maravillas de su ciencia, tal vez llegue a aquella hora funesta en la que no se puede experimentar otra paz que la horrenda paz de la muerte. Sin embargo, la Iglesia de Cristo, colocada en medio de la ansiedad de nuestro tiempo, mientras pronuncia estos vaticinios, no cesa de esperar

---

(41) Cfr. Juan XXIII, Enc. *Pacem in Terris*, donde habla de la disminución de los armamentos.

firmemente. Y quiere proponer a nuestro tiempo, una y otra vez, con oportunidad o sin ella, el mensaje apostólico: "Este es el tiempo oportuno" para que se cambien los corazones, "he aquí el día de la salvación".

### **La comunidad de las naciones y las instituciones internacionales**

84. Para procurar el bien común y universal de una manera apropiada y obtenerlo con mayor eficacia por medio de las crecientes relaciones que en nuestros días van uniendo más estrechamente a las naciones por toda la tierra, se siente ya la necesidad de que la comunidad de los pueblos se fije a sí misma un orden que corresponda a los deberes modernos, principalmente respecto a esa numerosas regiones que aún padecen la intolerable pobreza. Para obtener estos fines las instituciones de la comunidad internacional deben, por su parte, proveer a las variadas necesidades del hombre, tanto en los campos de la vida social a los que pertenecen la alimentación, la sanidad, la educación, el trabajo, como en algunas circunstancias particulares que pueden crearse acá y allá, como son la necesidad general de favorecer el incremento de las naciones en vía de progreso, la de salir al paso de la penalidades de los prófugos dispersos por todo el mundo o la de ayudar a los emigrantes y a sus familias.

Las instituciones internacionales, universales o regionales, que ya existen ciertamente constituyen un gran beneficio para el género humano y se presentan como un primer esfuerzo para poner los fundamentos internacionales de una comunidad humana total, que resuelva los más graves problemas de nuestros tiempos, y, ciertamente, para promover el progreso en todas partes y prevenir las guerras en cualquiera de sus formas. En todos estos campos la Iglesia ve con gozo cómo reina un espíritu de verdadera fraternidad entre cristianos y no cristianos, en un esfuerzo común para intentar cada día nuevas iniciativas que acaben con la enorme miseria.

93. Todas y cada una de las cosas que en esta Constitución se incluyen han obtenido el beneplácito de los Padres del Sacrosanto Concilio. Y Nos, en virtud de la autoridad apostólica a Nos confiada por Cristo, juntamente con los venerables Padres, lo aprobamos, decretamos y establecemos en el Espíritu Santo, y ordenamos que se promulgue, para gloria de Dios, todo lo aprobado conciliarmente.

Roma, junto a San Pedro, 7 de diciembre de 1965.

**Pablo VI.**

**CARTA ENCÍCLICA**  
**"POPULORUM PROGRESSIO"**  
**Pablo VI (Pascua 1967)**  
**SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS**  
**A LOS OBISPOS, A LOS SACERDOTES, A LOS RELIGIOSOS**  
**A LOS FIELES Y A TODOS LOS HOMBRES**  
**DE BUENA VOLUNTAD**

**Ideal al que hay que tender**

21. Menos humanas: Las carencias materiales de los que están privados del mínimo vital y las carencias morales de los que están mutilados por el egoísmo. Menos humanas: las estructuras opresoras que provienen del abuso del tener o del abuso del poder, de las explotaciones de los trabajadores o de la injusticia de las transacciones. Más humanas: el remontarse de la miseria a la posesión de lo necesario, la victoria sobre las calamidades sociales, la ampliación de los conocimientos, la adquisición de la cultura. Más humanas también: el aumento en la consideración de la dignidad de los demás, la orientación hacia el espíritu de pobreza<sup>(42)</sup>, la cooperación en el bien común, la voluntad de paz. Más humanas todavía: el reconocimiento, por parte del hombre, de los valores supremos, y de Dios, que de ellos es la fuente y el fin. Más humanas, por fin y especialmente: la fe, don de Dios acogido por la buena voluntad de los hombres, y la unidad de la caridad de Cristo, que nos llama a todos a participar, como hijos, en la vida de Dios vivo, Padre de todos los hombres.

**La propiedad**

23. "Si alguno tiene bienes de este mundo, y viendo a su hermano en necesidad le cierra sus entrañas, ¿cómo es posible que resida en él el amor de Dios?"<sup>(43)</sup>. Sabido es con qué firmeza los Padres de la Iglesia han precisado cuál debe ser la actitud de los que poseen respecto a los que se encuentran en necesidad: "No es parte de tus bienes -así dice San Ambrosio- lo que tú das al pobre; lo que le das le pertenece. Porque lo que ha sido dado para el uso de todos, tú te lo apropias. La tierra ha sido dada para todo el mundo y no solamente para los ricos"<sup>(44)</sup>. Es decir, que la propiedad privada no constituye para nadie un derecho incondicional y absoluto. No hay ninguna razón para reservarse en uso exclusivo lo que

---

(42) Cfr. Mt. 5, 3

(43) 1 Jn. 3, 17

(44) De Nabuthe, c. 12, n. 53 PL. 14 747. Cfr. J. R. Palanque, Saint Ambroise et l'empire romain, Paris, de Bocard, 1933, pp.336 ss.

supera a la propia necesidad, cuando a los demás les falta lo necesario. En una palabra: "el derecho de la propiedad no debe jamás ejercitarse con detrimento de la utilidad común, según la doctrina tradicional de los Padres de la Iglesia y de los grandes teólogos". Si se llegase al conflicto "entre los derechos privados adquiridos y las exigencias comunitarias primordiales", toca a los poderes públicos "procurar una solución, con la activa participación de las personas y de los grupos sociales"<sup>(45)</sup>.

### **El uso de la renta**

24. El bien común exige, algunas veces, la expropiación, si por el hecho de su extensión, de su explotación deficiente o nula, de la miseria que de ello resulta a la población, del daño considerable producido a los intereses del país, algunas posesiones sirven de obstáculo a la prosperidad colectiva.

Afirmándola netamente<sup>(46)</sup> el Concilio ha recordado también, no menos claramente, que la renta disponible no es cosa que queda abandonada al libre capricho de los hombres; y que las especulaciones egoístas deben ser eliminadas. Desde luego no se podría admitir que ciudadanos, provistos de rentas abundantes, provenientes de los recursos y de la actividad nacional, las transfiriesen en parte considerable al extranjero, por puro provecho personal, sin preocuparse del daño evidente que con ello infligirían a la propia patria<sup>(47)</sup>.

### **La revolución**

31. Sin embargo, ya se sabe: la insurrección revolucionaria -salvo en caso de tiranía evidente y prolongada, que atentase gravemente a los derechos fundamentales de la persona y dañase peligrosamente el bien común del país- engendra nuevas injusticias, introduce nuevos desequilibrios y provoca nuevas ruinas. No se puede combatir un mal real al precio de un mal mayor.

### **Organizaciones profesionales**

38. En la obra del desarrollo, el hombre, que encuentra en la familia su medio de vida primordial, se ve frecuentemente ayudado por las organizaciones profesionales. Si su razón de ser es la de promover los intereses de sus miembros, su responsabilidad es grande ante

---

<sup>(45)</sup> Carta a la Semana Social de Brest, en *L'homme et la révolution urbaine*, Lyon, Crónica Social, 1965, p. 8 y 9

<sup>(46)</sup> *Gaudium et Spes*, n. 71, par. 6

<sup>(47)</sup> Cfr. *Ibid.*, n. 65, pág. 3

la función educativa que pueden y al mismo tiempo deben cumplir. A través de la información que ellas procuran, de la formación que ellas proponen, pueden mucho para dar a todos el sentido del bien común y de las obligaciones que éste supone para cada uno.

## EL DESARROLLO ES EL NUEVO NOMBRE DE LA PAZ

76. Las diferencias económicas, sociales y culturales demasiado grandes entre los pueblos, provocan tensiones y discordias, y ponen la paz en peligro. Como Nos dijimos a los Padres Conciliares a la vuelta de nuestro viaje de paz a la ONU, "la condición de los pueblos en vía de desarrollo debe ser el objeto de nuestra consideración, o mejor aún, nuestra caridad con los pobres que hay en el mundo -y estos son legiones infinitas- debe ser más atenta, más activa, más generosa<sup>(48)</sup>. Combatir la miseria y luchar contra la injusticia, es promover, a la par que el mayor bienestar, el progreso humano y espiritual de todos, y, por consiguiente, el bien común de la humanidad. La paz no se reduce a una ausencia de guerra, fruto del equilibrio siempre precario de las fuerzas. La paz se construye día a día, en la instauración de un orden querido por Dios, que comporta una justicia más perfecta entre los hombres<sup>(49)</sup>

### Bendición

87. De todo corazón, Nos os bendecimos y hacemos un llamamiento a todos los hombres para que se unan fraternalmente a vosotros. Porque si el desarrollo es el nuevo nombre de la paz, ¿quién no querrá trabajar con todas las fuerzas para lograrlo? Sí, Nos os invitamos a todos para que respondáis a nuestro grito de angustia, en nombre del Señor.

El Vaticano, en la fiesta de Pascua, 16 de marzo de 1967.

### Pablo VI

---

(48) AAS. 57 (1965), p. 896

(49) Cfr. Enc. *Pacem in Terris*, 11 de Abril de 1963, AAS 55(1963), p. 301

**Carta Encíclica**  
**"RERUM NOVARUM"**  
**Sobre la cuestión obrera**  
**A LOS VENERABLES HERMANOS PATRIARCAS, PRIMADOS,**  
**ARZOBISPOS**  
**TODOS DEL ORBE CATÓLICO QUE ESTÁN EN GRACIA Y COMUNIÓN**  
**CON LA SANTA SEDE APOSTÓLICA**  
**LEÓN PAPA XIII**  
**VENERABLES HERMANOS**  
**SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA**

4. Por esto, proponiéndonos como fin la causa de la Iglesia y el bien común, y como otras veces os hemos escrito sobre el gobierno de los pueblos, la libertad humana, la constitución cristiana de los Estados y otras cosas semejantes, cuanto parecía a propósito para refutar las opiniones engañosas, así y por las mismas causas creemos deber tratar ahora de la cuestión obrera.

#### **La acción del Estado**

52. Bueno es, pues, que examinemos qué parte del remedio que se busca se ha de exigir al Estado. Entendemos hablar aquí del Estado, no como existe en este pueblo o en el otro, sino tal cual lo demanda la recta razón, conforme con la naturaleza, y cual demuestran que debe ser los documentos de la divina sabiduría que Nos particularmente expusimos en la Carta Encíclica en que tratamos de la Constitución cristiana de los Estados.

Esto supuesto, los que gobiernan un pueblo deben primero ayudar en general, y como en globo, con todo el complejo de leyes e instituciones, es decir, haciendo que de la misma conformación y administración de la cosa pública espontáneamente brote la prosperidad, así de la comunidad como de los particulares. Porque este es el oficio de la prudencia cívica, este es el deber de los que gobiernan. Ahora bien: lo que más eficazmente contribuye a la prosperidad de un pueblo es la probidad de las costumbres, la rectitud y orden de la constitución de la familia, la observancia de la religión y de la justicia, la moderación en imponer y la equidad en repartir las cargas públicas, el fomento de las artes y del comercio, una floreciente agricultura, y si hay otras cosas semejantes que cuanto con mayor empeño se promueven tanto s á mejor y más feliz la vida de los ciudadanos. Con el auxilio, pues, de todas éstas, así como pueden los que gobiernan aprovechar a todas las clases, así pueden también aliviar muchísimo la suerte de los proletarios, y esto en uso de su mejor derecho y sin que pueda nadie tenerlos por entrometidos, porque debe el Estado, por razón de su oficio,

atender al bien común. Y cuanto mayor sea la suma de provecho que de esta genera providencia dimanare, tanto menor será la necesidad de buscar nuevas vías para el bienestar de los obreros.

55. El Estado no debe absorber ni al ciudadano, ni a la familia; es justo que al ciudadano y a la familia se les deje la facultad de obrar con la libertad en todo aquello que, salvo el bien común y sin perjuicio de nadie, se puede hacer.

Deben, sin embargo, los que gobiernan proteger la comunidad y los individuos que la forman. Deben proteger la comunidad, porque a los que gobiernan les ha confiado la naturaleza la conservación de la comunidad de tal manera, que esta protección o custodia del público bienestar es, no sólo la ley suprema, sino el fin único, la razón total de la soberanía que ejercen; y deben proteger a los individuos o partes de la sociedad, porque la filosofía, igualmente que la fe cristiana, convienen en que la administración de la cosa pública es por su naturaleza ordenada no a la utilidad de los que la ejercen, sino a la de aquellos sobre quienes se ejerce. Como el poder de mandar proviene de Dios, y es una comunicación de la divina soberanía, debe ejercerse a imitación del mismo poder de Dios, el cual, con solicitud de Padre, no menos atiende a las cosas individuales que a las universales. Si, pues, se hubiera hecho o amenazara hacerse algún daño al bien de la comunidad o al de alguna de las clases sociales, y si tal daño no pudiera de otro modo remediarse o evitarse, menester es que le salga al encuentro la pública autoridad.

58. Y sobre todo ahora que tan grande incendio han levantado todas las codicias, debe tratarse de contener el pueblo dentro de su deber; porque si bien es permitido esforzarse, sin mengua de la justicia, en mejorar la suerte, sin embargo, quitar a otro lo que es suyo, y so color de una absurda igualdad, apoderarse de la fortuna ajena, lo prohíbe la justicia y lo rechaza la naturaleza misma del bien común. Es cierto que la mayor parte de los obreros quieren mejorar su suerte a fuerza de trabajar honradamente y sin hacer a nadie injuria; pero también es verdad que hay, y no pocos, imbuidos de torcidas opiniones y deseosos de novedades, que de todas maneras procuran trastornar las cosas y arrastrar a los demás a la violencia. Intervenga, pues, la autoridad del Estado, y poniendo un freno a los agitadores aleje de los obreros los artificios corruptores de las costumbres, y de los que legítimamente tienen el peligro de ser robados.

65. Mas estas ventajas no se pueden obtener sino con esta condición: que no se abruma la propiedad privada con enormes tributos e impuestos. No es la ley humana, sino la naturaleza la que ha dado a los particulares el derecho de propiedad y, por lo tanto, no puede la autoridad pública abolirlo, sino solamente moderar su ejercicio y combinarlo con el bien común. Obrará, pues, injusta e inhumanamente, si de los bienes de los particulares extrajere, a título de tributo, más de lo justo.

## Derecho de asociación

69. La experiencia de la poquedad de las propias fuerzas mueve al hombre y lo impele a juntar a la propia, las ajenas. Las Sagradas Escrituras dicen: "Mejor es que estén dos juntos que no uno solo, porque tienen la ventaja de su compañía. Si uno cayere no tiene quién lo levante"<sup>(50)</sup>. Y también: "El hermano ayudado del hermano es como una ciudad fuerte"<sup>(51)</sup>. Esta propensión natural es la que mueve al hombre a juntarse con otros y formar la sociedad civil, y la que del mismo modo le hace desear formar con algunos de sus conciudadanos otras sociedades pequeñas, es verdad, e imperfectas, pero verdaderas sociedades. Mucho difieren estas sociedades de aquella grande sociedad (la civil), porque difieren sus fines próximos. El fin de la sociedad civil es universal, porque no es otro que el bien común, de que todos y cada uno tienen derecho a participar proporcionalmente. Y por esto se llama "pública", porque por ella "se fundan entre sí los hombres, formando un Estado"<sup>(52)</sup>. Mas, al contrario, las otras sociedades que en el seno, por decirlo así, de la sociedad se reúnen, llámanse y en verdad son "privadas", porque aquello a que próximamente se enderezan, es al provecho o utilidad privada, que a sólo los asociados pertenece. "Es, pues, sociedad privada que se forma para llevar a cabo algún negocio privado, como cuando dos o tres hacen sociedad para negociar en común"<sup>(53)</sup>.

82. En prenda de los divinos dones, y en testimonio de nuestra benevolencia, a cada uno de vosotros, Venerables Hermanos, y a nuestro clero y pueblo, damos amantísimamente en el Señor, la apostólica bendición.

Dado en Roma, en San Pedro, el 15 de mayo del año 1891, de nuestro Pontificado el décimo-cuarto.

## León XIII

---

(50) Eccle. 4, 9-10

(51) Prov. 18, 19

(52) S. Tornás. Contra impugnantes Dei cultum et religionem, cap. II

(53) S. Tornás. Contra impugnantes Dei cultum et religionem, cap. II

**CARTA ENCÍCLICA**  
**"LABOREM EXERCENS"**  
**DEL SUMO PONTÍFICE JUAN PABLO II**  
**SOBRE EL TRABAJO HUMANO, EN EL 90 ANIVERSARIO**  
**DE LA RERUM NOVARUM**

**10. Trabajo y sociedad: Familia, Nación**

Confirmada de este modo la dimensión personal del trabajo humano, se debe luego llegar al segundo ámbito de valores, que está necesariamente unido a él. El trabajo es el fundamento sobre el que se forma la vida familiar, la cual es un derecho natural y una vocación del hombre. Estos dos ámbitos de valores -uno relacionado con el trabajo y otro consecuente con el carácter familiar de la vida humana- deben unirse entre sí correctamente y correctamente compenetrarse. El trabajo es, en un cierto sentido, una condición para hacer posible la fundación de una familia, ya que ésta exige los medios de subsistencia, que el hombre adquiere normalmente mediante el trabajo. Trabajo y laboriosidad condicionan a su vez todo el proceso de educación dentro de la familia, precisamente por la razón de que cada uno "se hace hombre", entre otras cosas, mediante el trabajo, y ese hacerse hombre expresa precisamente el fin principal de todo el proceso educativo. Evidentemente aquí entran en juego, en un cierto sentido, dos significados del trabajo: el que consiente la vida y manutención de la familia, y aquel por el cual se realizan los fines de la familia misma, especialmente la educación. No obstante, estos dos significados del trabajo están unidos entre sí y se complementan en varios puntos.

En conjunto se debe recordar y afirmar que la familia constituye uno de los puntos de referencia más importantes, según los cuales debe formarse el orden socio-ético del trabajo humano. La doctrina de la Iglesia ha dedicado siempre una atención especial a este problema y en el presente documento convendrá que volvamos sobre él. En efecto, la familia es, al mismo tiempo, una comunidad hecha posible gracias al trabajo y la primera escuela interior de trabajo para todo hombre.

El tercer ámbito de valores que emerge en la presente perspectiva -en la perspectiva del sujeto del trabajo- se refiere a esa gran sociedad, a la que pertenece el hombre en base a particulares vínculos culturales e históricos. Dicha sociedad -aun cuando no ha asumido todavía la forma madura de una nación- es no sólo la gran "educadora" de cada hombre, aunque indirecta (porque cada hombre asume en la familia los contenidos y valores que componen, en su conjunto, la cultura de una determinada nación), sino también una gran encarnación histórica y social del trabajo de todas las generaciones. Todo esto hace que el hombre concilie su más profunda identidad humana con la pertenencia a la nación y entienda también su trabajo como incremento del bien común elaborado juntamente con sus

compatriotas, dándose así cuenta de que por este camino el trabajo sirve para multiplicar el patrimonio de toda la familia humana, de todos los hombres que viven en el mundo.

Estos tres ámbitos conservan permanentemente su importancia para el trabajo humano en su dimensión subjetiva. Y esta dimensión, es decir, la realidad concreta del hombre del trabajo, tiene precedencia sobre la dimensión objetiva. En su dimensión subjetiva se realiza, ante todo, aquel "dominio" sobre el mundo de la naturaleza, al que el hombre está llamado desde el principio según las palabras del libro del Génesis. Si el proceso mínimo de "someter la tierra", es decir, el trabajo bajo el aspecto de la técnica, está marcado a lo largo de la historia y, especialmente en los últimos siglos, por un desarrollo inconmensurable de los medios de producción, entonces éste es un fenómeno ventajoso y positivo, a condición de que la dimensión objetiva del trabajo no prevalezca sobre la dimensión subjetiva, quitando al hombre o disminuyendo su dignidad y sus derechos inalienables.

#### **14. Trabajo y propiedad**

El proceso histórico -presentado aquí brevemente- que ciertamente ha salido de su fase inicial, pero que sigue en vigor, más aún, que continúa extendiéndose a las relaciones entre las naciones y los continentes, exige una precisión también desde otro punto de vista. Es evidente que, cuando se habla de la antinomia entre trabajo y capital, no se trata sólo de conceptos abstractos o de "fuerzas anónimas", que actúan en la producción económica. Detrás de uno y otro concepto están los hombres, los hombres vivos, concretos; por una parte, aquellos que realizan el trabajo sin ser propietarios de los medios de producción y, por otra, aquellos que hacen de empresarios y son los propietarios de estos medios, o bien representan a los propietarios. Así pues, en el conjunto de este difícil proceso histórico, desde el principio está el problema de la propiedad. La Encíclica *Rerum Novarum*, que tiene como tema la cuestión social, pone el acento también sobre este problema, recordando y confirmando la doctrina de la Iglesia sobre la propiedad, sobre el derecho a la propiedad privada, incluso cuando se trata de los medios de producción. Lo mismo ha hecho la Encíclica *Mater et Magistra*.

El citado principio, tal y como se recordó entonces y como todavía es enseñado por la Iglesia, se aparta radicalmente del programa del colectivismo, proclamado por el marxismo y realizado en diversos países del mundo en los decenios siguientes a la época de la Encíclica de León XIII. Tal principio se diferencia, al mismo tiempo, del programa del capitalismo, practicado por el liberalismo y por los sistemas políticos, que se refieren a él. En este segundo caso, la diferencia consiste en el modo de entender el derecho mismo de propiedad. La tradición cristiana no ha sostenido nunca este derecho como absoluto e intocable. Al contrario, siempre lo ha entendido en el contexto más amplio del derecho común de todos a usar los bienes de la entera creación: el derecho a la propiedad privada como subordinado al derecho al uso común, al destino universal de los bienes.

Además, la propiedad, según la enseñanza de la Iglesia, nunca se ha entendido de modo que pueda constituir un motivo de contraste social en el trabajo. Como ya se ha recordado anteriormente en este mismo texto, la propiedad se adquiere ante todo mediante el trabajo, para que ella sirva al trabajo. Esto se refiere de modo especial a la propiedad de los medios de producción. El considerarlos aisladamente como un conjunto de propiedades separadas con el fin de contraponerlos en la forma del "capital" al "trabajo", y más aún realizar la explotación del trabajo, es contrario a la naturaleza misma de estos medios y de su posesión. Estos no pueden ser poseídos contra el trabajo, no pueden ser ni siquiera poseídos para poseer, porque el único título legítimo para su posesión -y esto ya sea en la forma de la propiedad privada, ya sea en la de la propiedad pública o colectiva- es que sirvan al trabajo; consiguientemente que, sirviendo al trabajo, hagan posible la realización del primer principio de aquel orden, que es el destino universal de los bienes y el derecho a su uso común. Desde este punto de vista, pues, en consideración del trabajo humano y del acceso común a los bienes destinados al hombre, tampoco conviene excluir la socialización, en las condiciones oportunas, de ciertos medios de producción. En el espacio de los decenios que nos separan de la publicación de la Encíclica *Rerum Novarum*, la enseñanza de la Iglesia siempre ha recordado todos estos principios, refiriéndose a los argumentos formulados en la tradición mucho más antigua, por ejemplo, los conocidos argumentos de la *Summa Theologiae* de Santo Tomás de Aquino<sup>(54)</sup>.

En este documento, cuyo tema principal es el trabajo humano, es conveniente corroborar todo el esfuerzo a través del cual la enseñanza de la Iglesia acerca de la propiedad ha tratado y sigue tratando de asegurar la primacía del trabajo y, por lo mismo, la subjetividad del hombre en la vida social, especialmente en la estructura dinámica de todo el proceso económico. Desde esta perspectiva, sigue siendo inaceptable la postura del "rígido" capitalismo, que defiende el derecho exclusivo a la propiedad privada de los medios de producción, como un "dogma" intocable en la vida económica. El principio del respeto del trabajo, exige que este derecho se someta a una revisión constructiva en la teoría y en la práctica. En efecto, si es verdad que el capital, al igual que el conjunto de los medios de producción, constituye a su vez el producto del trabajo de generaciones, entonces no es menos verdad que ese capital se crea incesantemente gracias al trabajo llevado a cabo con la ayuda de ese mismo conjunto de medios de producción, que aparecen como un gran lugar de trabajo en el que, día a día, pone su empeño la presente generación de trabajadores. Se trata aquí, obviamente, de las distintas clases de trabajo, no sólo del llamado trabajo manual, sino también del múltiple trabajo intelectual, desde el de planificación al de dirección.

Bajo esta luz adquieren un significado de relieve particular las numerosas propuestas hechas por expertos en la doctrina social católica y también por el Supremo Magisterio de la

---

(54) Sobre el derecho a la propiedad cfr: *Summa Th.*, II-II, q. 66. aa. 2, 6; *De Regimine principum*, I. I., cc. 15, 17. Respecto a la función social de la propiedad cfr: *Summa Th.*, II-II, q. 134, a. 1, ad 3

Iglesia<sup>(55)</sup>. Son propuestas que se refieren a la copropiedad de los medios de trabajo, a la participación de los trabajadores en la gestión y/o en los beneficios de la empresa, al llamado "accionariado" del trabajo y otras semejantes. Independientemente de la posibilidad de aplicación concreta de estas diversas propuestas, sigue siendo evidente que el reconocimiento de la justa posición del trabajo y del hombre del trabajo dentro del proceso productivo exige varias adaptaciones en el ámbito del mismo derecho a la propiedad de los medios de producción; y esto teniendo en cuenta no sólo situaciones más antiguas, sino también y ante todo la realidad y la problemática que se ha ido creando en la segunda mitad de este siglo, en lo que concierne al llamado Tercer Mundo y a los distintos nuevos países independientes que han surgido, de manera especial, pero no únicamente, en Africa, en lugar de los territorios coloniales de otros tiempos.

Por consiguiente, si la posición del "rígido" capitalismo debe ser sometida continuamente a revisión con vistas a una reforma bajo el aspecto de los derechos del hombre, entendidos en el sentido más amplio y en conexión con su trabajo, entonces se debe afirmar, desde el mismo punto de vista, que estas múltiples y tan deseadas reformas no pueden llevarse a cabo mediante la eliminación apriorística de la propiedad privada de los medios de producción. En efecto, hay que tener presente que la simple substracción de esos medios de producción (el capital) de las manos de sus propietarios privados, no es suficiente para socializarlos de modo satisfactorio. Los medios de producción dejan de ser propiedad de un determinado grupo social, o sea de propietarios privados, para pasar a ser propiedad de la sociedad organizada, quedando sometidos a la administración y al control directo de otro grupo de personas, es decir, de aquellas que, aunque no tengan su propiedad por más que ejerzan el poder dentro de la sociedad, disponen de ellos a escala de la entera economía nacional, o bien de la economía local.

Este grupo dirigente y responsable puede cumplir su cometido de manera satisfactoria desde el punto de vista de la primacía del trabajo; pero puede cumplirlo mal, reivindicando para sí al mismo tiempo el monopolio de la administración y disposición de los medios de producción, y no dando marcha atrás ni siquiera ante la ofensa a los derechos fundamentales del hombre. Así pues, el mero paso de los medios de producción a propiedad del Estado, dentro del sistema colectivista, no equivale ciertamente a la "socialización" de esta propiedad. Se puede hablar de socialización únicamente cuando quede asegurada la subjetividad de la sociedad, es decir, cuando toda persona, basándose en su propio trabajo, tenga pleno título a considerarse al mismo tiempo "copropietario" de esa especie de gran taller de trabajo en el que se compromete con todos. Un camino para conseguir esa meta podría ser la de asociar, en cuanto sea posible, el trabajo a la propiedad del capital y dar vida a una rica gama de cuerpos intermedios con finalidades económicas, sociales, culturales: cuerpos que gocen de una autonomía efectiva respecto a los poderes públicos, que persigan sus objetivos específicos manteniendo relaciones de colaboración leal y mutua, con subordinación a las

---

(55) Cfr. Pío XI, Carta Encíclica *Quadragesimo Anno*; A.A.S.23 (1931) p. 199; Conc. Ecum. Vat. II, Const. Past. sobre la Iglesia en el mundo actual *Gaudium et Spes*, 68: A.A.S. 58 (1966), p. 1089-1090

exigencias del bien común y que ofrezcan forma y naturaleza de comunidades vivas; es decir, que los miembros respectivos sean considerados y tratados como personas y sean estimulados a tomar parte activa en la vida de dichas comunidades<sup>(56)</sup>

## 18. El problema del empleo

Considerando los derechos de los hombres del trabajo, precisamente en relación con este "empresario indirecto", es decir, con el conjunto de las instancias a escala nacional e internacional responsables de todo el ordenamiento de la política laboral, se debe prestar atención, en primer lugar, a un problema fundamental. Se trata del problema de conseguir trabajo, en otras palabras, del problema de encontrar un empleo adecuado para todos los sujetos capaces de él. Lo contrario de una situación justa y correcta en este sector es el desempleo, es decir, la falta de puestos de trabajo para los sujetos capacitados. Puede ser que se trate de falta de empleo en general, o también, en determinados sectores, de trabajo. El cometido de estas instancias, comprendidas aquí bajo el nombre de empresario indirecto, es el de actuar contra el desempleo, el cual es en todo caso un mal y que, cuando asume ciertas dimensiones, puede convertirse en una verdadera calamidad social. Se convierte en problema particularmente doloroso, cuando los afectados son principalmente los jóvenes, quienes, después de haberse preparado mediante una adecuada formación cultural, técnica y profesional, no logran encontrar un puesto de trabajo y ven así frustradas con pena su sincera voluntad de trabajar y su disponibilidad a asumir la propia responsabilidad para el desarrollo económico y social de la comunidad. La obligación de prestar subsidio a favor de los desocupados, es decir, el deber de otorgar las convenientes subvenciones indispensables para la subsistencia de los trabajadores desocupados y de sus familias es una obligación que brota del principio fundamental del orden moral en este campo, esto es, del principio del uso común de los bienes o, para hablar de manera aún más sencilla, del derecho a la vida y a la subsistencia.

Para salir al paso del peligro del desempleo, para asegurar empleo a todos, las instancias que han sido definidas aquí como "empresario indirecto" deben proveer a una planificación global, con referencia a esa disponibilidad de trabajo diferenciado, donde se forma la vida no solo económica sino también cultural de una determinada sociedad; deben prestar atención, además, a la organización correcta y racional de tal disponibilidad de trabajo. Esta solicitud global carga en definitiva sobre las espaldas del Estado, pero no puede significar una centralización llevada a cabo unilateralmente por los poderes públicos. Se trata en cambio de una coordinación, justa y racional, en cuyo marco debe ser garantizada la iniciativa de las personas, de los grupos libres, de los centros y complejos locales de trabajo, teniendo en cuenta lo que se ha dicho anteriormente acerca del carácter subjetivo del trabajo humano.

El hecho de la recíproca dependencia de las sociedades y Estados, y la necesidad de

---

<sup>(56)</sup> Cfr. Juan XXIII, Carta Encíclica Mater et Magistra: A.A.S. 53 (1961), p. 419

colaborar en diversos sectores requieren que, manteniendo los derechos soberanos de todos y cada uno en el campo de la planificación y de la organización del trabajo dentro de la propia sociedad, se actúe al mismo tiempo en este sector importante, en el marco de la colaboración internacional mediante los necesarios tratados y acuerdos. También en esto es necesario que el criterio a seguir en estos pactos y acuerdos sea cada vez más el trabajo humano, entendido como un derecho fundamental de todos los hombres, el trabajo que da análogos derechos a todos los que trabajan, de manera que el nivel de vida de los trabajadores en las sociedades presente cada vez menos esas irritantes diferencias que son injustas y aptas para provocar incluso violentas reacciones. Las Organizaciones Internacionales tienen un gran cometido a desarrollar en este campo. Es necesario que se dejen guiar por un diagnóstico exacto de las complejas situaciones y de los condicionamientos naturales, históricos, civiles, etc.; es necesario, además, que tengan, en relación con los planes de acción establecidos conjuntamente, mayor operatividad, es decir, eficacia en cuanto a la realización.

En este sentido se puede realizar el plan de un progreso universal y proporcionado para todos, siguiendo el hilo conductor de la Encíclica de Pablo VI, *Populorum Progressio*. Es necesario subrayar que el elemento constitutivo y, a su vez, la verificación más adecuada de este proceso en el espíritu de justicia y paz, que la Iglesia proclama y por el que no cesa de orar al Padre de todos los hombres y de todos los pueblos, es precisamente la continua revalorización del trabajo humano, tanto bajo el aspecto de su finalidad objetiva, como bajo el aspecto de la dignidad del sujeto de todo trabajo, que es el hombre. El progreso en cuestión debe llevarse a cabo mediante el hombre y por el hombre y debe producir frutos en el hombre. Una verificación del progreso será el reconocimiento cada vez más maduro de la finalidad del trabajo y el respeto cada vez más universal de los derechos inherentes a él en conformidad con la dignidad del hombre, sujeto del trabajo.

Una planificación razonable y una organización adecuada del trabajo humano, a medida de las sociedades y de los Estados, deberán facilitar a su vez el descubrimiento de las justas proporciones entre los diversos tipos de empleo: el trabajo de la tierra, de la industria, en sus múltiples servicios, el trabajo de planificación y también científico o artístico, según las capacidades de los individuos y con vistas al bien común de toda sociedad y de la humanidad entera. A la organización de la vida humana según las múltiples posibilidades laborales deberá corresponder un adecuado sistema de instrucción y educación que tenga como principal finalidad el desarrollo de una humanidad madura y una preparación específica para ocupar con provecho un puesto adecuado en el grande y socialmente diferenciado mundo del trabajo.

Echando una mirada sobre la familia humana entera, esparcida por la tierra, no se puede menos de quedar impresionados ante un hecho desconcertante de grandes proporciones, es decir, el hecho de que, mientras por una parte siguen sin utilizarse conspicuos recursos de la naturaleza, existen, por otra, grupos enteros de desocupados o subocupados y un sinnúmero de multitudes hambrientas: un hecho que atestigua, sin duda, el que dentro de las comunidades políticas como en las relaciones existentes entre ellas a nivel

continental y mundial -en lo concerniente a la organización del trabajo y del empleo- hay algo que no funciona y concretamente en los puntos más críticos y de mayor relieve social.

## 20. Importancia de los sindicatos

Sobre la base de todos estos derechos, junto con la necesidad de asegurarlos por parte de los mismos trabajadores, brota aún otro derecho, es decir, el derecho a asociarse; esto es, a formar asociaciones o uniones que tengan como finalidad la defensa de los intereses vitales de los hombres empleados en las diversas profesiones. Estas uniones llevan el nombre de sindicatos. Los intereses vitales de los hombres del trabajo son hasta cierto punto comunes a todos; pero al mismo tiempo, todo tipo de trabajo, toda profesión posee un carácter específico que en estas organizaciones debería encontrar su propio reflejo particular.

Los sindicatos tienen su origen, de algún modo, en las corporaciones artesanas medievales, en cuanto que estas organizaciones unían entre sí a hombres pertenecientes a la misma profesión y, por consiguiente, en base al trabajo que realizaban. Pero al mismo tiempo, los sindicatos se diferencian de las corporaciones en este punto esencial: los sindicatos modernos han crecido sobre la base de la lucha de los trabajadores, del mundo del trabajo y ante todo de los trabajadores industriales para la tutela de sus justos derechos frente a los empresarios y a los propietarios de los medios de producción. La defensa de los intereses existenciales de los trabajadores en todos los sectores, en que entran en juego sus derechos, constituye el cometido de los sindicatos. La experiencia histórica enseña que las organizaciones de este tipo son un elemento indispensable de la vida social, especialmente en las sociedades modernas industrializadas. Esto evidentemente no significa que solamente los trabajadores de la industria puedan instituir asociaciones de este tipo. Los representantes de cada profesión pueden servirse de ellas para asegurar sus respectivos derechos. Existen, pues, los sindicatos de los agricultores y de los trabajadores del sector intelectual, existen, además, las uniones de empresarios. Todos, como ya se ha dicho, se dividen en sucesivos grupos o subgrupos, según particulares especializaciones profesionales.

La doctrina social católica no considera que los sindicatos constituyan únicamente el reflejo de la estructura de "clase" de la sociedad y que sean el exponente de la lucha de clase que gobierna inevitablemente la vida social. Sí son un exponente de la lucha por la justicia social, por los justos derechos de los hombres del trabajo según las distintas profesiones. Sin embargo, esta "lucha" debe ser vista como una dedicación normal "en favor" del justo bien: en este caso, por el bien que corresponde a las necesidades y a los méritos de los hombres asociados por profesiones; pero no es una lucha "contra" los demás. Si en las cuestiones controvertidas asume también un carácter de oposición a los demás, esto sucede en consideración del bien de la justicia social; y no por "la lucha" o por eliminar al adversario. El trabajo tiene como característica propia que, antes que nada, une a los hombres y en esto consiste su fuerza social: la fuerza de construir una comunidad. En definitiva, en esta comunidad deben unirse de algún modo tanto los que trabajan como los que disponen de los

medios de producción o son sus propietarios. A la luz de esta fundamental estructura de todo trabajo -a la luz del hecho de que en definitiva en todo sistema social el "trabajo" y el "capital" son los componentes indispensables del proceso de producción- la unión de los hombres para asegurarse los derechos que le corresponden, nacida de la necesidad del trabajo, sigue siendo un factor constructivo de orden social y de solidaridad, del que no es posible prescindir.

Los justos esfuerzos por asegurar los derechos de los trabajadores, unidos por la misma profesión, deben tener en cuenta las limitaciones que impone la situación económica general del país. Las exigencias sindicales no pueden transformarse en una especie de "egoísmo" de grupo o de clase, por más que puedan y deban tender también a corregir- con miras al bien común de toda la sociedad- incluso todo lo que es defectuoso en el sistema de propiedad de los medios de producción o en el modo de administrarlos o de disponer de ellos. La vida social y económico-social es ciertamente como un sistema de "vasos comunicantes", y a este sistema debe también adaptarse toda actividad social que tenga como finalidad salvaguardar los derechos de los grupos particulares.

En este sentido, la actividad de los sindicatos entra indudablemente en el campo de la "política", entendida ésta como una prudente solicitud por el bien común. Pero al mismo tiempo, el cometido de los sindicatos no es "hacer política" en el sentido que se da hoy comúnmente a esta expresión. Los sindicatos no tienen carácter de "partidos políticos" que luchan por el poder y no deberán ni siquiera ser sometidos a las decisiones de los partidos políticos o tener vínculos demasiado estrechos con ellos. En efecto, en tal situación ellos pierden fácilmente el contacto con lo que es su cometido específico, que es el de asegurar los justos derechos de los hombres del trabajo en el marco del bien común de la sociedad entera y se convierten en cambio en un instrumento para otras finalidades.

Hablando de la tutela de los justos derechos de los hombres del trabajo, según sus profesiones, es necesario naturalmente tener siempre presente lo que decide acerca del carácter subjetivo del trabajo en toda profesión, pero al mismo tiempo, o antes que nada, lo que condiciona la dignidad propia del sujeto del trabajo. Se abren aquí múltiples posibilidades en la actuación de las organizaciones sindicales y esto incluso en su empeño de carácter instructivo, educativo y de promoción de la auto-educación. Es benemérita la labor de las escuelas, de las llamadas "universidades laborales" o "populares", de los programas y cursos de formación, que han desarrollado y siguen desarrollando precisamente este campo de actividad. Se debe siempre desear que, gracias a la obra de sus sindicatos, el trabajador pueda no solo "tener" más, sino ante todo "ser" más: es decir, pueda realizar más plenamente su humanidad en todos los aspectos.

Actuando en favor de los justos derechos de sus miembros, los sindicatos se sirven también del método de la "huelga", es decir, del bloqueo del trabajo, como una especie de ultimatum dirigido a los órganos competentes y sobre todo a los empresarios. Este es un método reconocido por la doctrina social católica como legítimo en las debidas condiciones

y en los justos límites. En relación con esto los trabajadores deberán tener asegurado el derecho a la huelga, sin sufrir sanciones penales personales por participar en ella. Admitiendo que es un medio legítimo, se debe subrayar al mismo tiempo que la huelga sigue siendo, en cierto sentido, un medio extremo. No se puede abusar de él; no se puede abusar de él especialmente en función de los "juegos políticos". Por lo demás, no se puede jamás olvidar que cuando se trata de servicios esenciales para la convivencia civil, éstos han de asegurarse en todo caso mediante medidas legales apropiadas, si es necesario. El abuso de la huelga puede conducir a la paralización de toda la vida socio-económica, y esto es contrario a las exigencias del bien común de la sociedad, que corresponde también a la naturaleza bien entendida del trabajo mismo.

### **23. El trabajo y el problema de la emigración**

Es menester, finalmente, pronunciarse al menos sumariamente sobre el tema de la llamada emigración por trabajo. Este es un fenómeno antiguo, pero que todavía se repite y tiene, también hoy, grandes implicaciones en la vida contemporánea. El hombre tiene derecho a abandonar su país de origen por varios motivos -como también a volver a él- y a buscar mejores condiciones de vida en otro país. Este hecho, ciertamente se encuentra con dificultades de diversa índole; ante todo, constituye generalmente una pérdida para el país del que se emigra. Se aleja un hombre y a la vez un miembro de una gran comunidad, que está unida por la historia, la tradición, la cultura, para iniciar una vida dentro de otra sociedad, unida por otra cultura, y muy a menudo también por otra lengua. Viene a faltar en tal situación un sujeto de trabajo, que con el esfuerzo del propio pensamiento o de las propias manos podrá contribuir al aumento del bien común en el propio país; he aquí que este esfuerzo, esta ayuda se da a otra sociedad, la cual, en cierto sentido, tiene a ella un derecho menor que la patria de origen.

Sin embargo, aunque la emigración es bajo cierto aspecto un mal, en determinadas circunstancias es, como se dice, un mal necesario. Se debe hacer todo lo posible -y ciertamente se hace mucho- para que este mal, en sentido material, no comporte mayores males en sentido moral; es más, para que, dentro de lo posible, comporte incluso un bien en la vida personal, familiar y social del emigrado, en lo que concierne tanto al país donde llega, como a la Patria que abandona. En este sector muchísimo depende de una justa legislación, en particular cuando se trata de los derechos del hombre del trabajo. Se entiende que tal problema entra en el contexto de las presentes consideraciones, sobre todo bajo este punto de vista.

Lo más importante es que el hombre, que trabaja fuera de su país natal, como emigrante o como trabajador temporal, no se encuentre en desventaja en el ámbito de los derechos concernientes al trabajo respecto a los demás trabajadores de aquella determinada sociedad. La emigración por motivos de trabajo no puede convertirse de ninguna manera en ocasión de explotación financiera o social. En lo referente a la relación del trabajo con el

trabajador inmigrado deben valer los mismos criterios que sirven para cualquier otro trabajador en aquella sociedad. El valor del trabajo debe medirse con el mismo metro y no en relación con las diversas nacionalidades, religión o raza.

Con mayor razón, no puede ser explotada una situación de coacción en la que se encuentra el emigrado. Todas estas circunstancias deben ceder absolutamente, -naturalmente una vez tomada en consideración su cualificación específica-, frente al valor fundamental del trabajo, el cual está unido con la dignidad de la persona humana. Una vez más se debe repetir el principio fundamental: la jerarquía de valores, el sentido profundo del trabajo mismo exigen que el capital esté en función del trabajo y no el trabajo en función del capital.

27. Este documento, que había preparado para que fuese publicado el día 15 de mayo pasado, con ocasión del 90 aniversario de la Encíclica Rerum Novarum, he podido revisarlo definitivamente sólo después de mi permanencia en el hospital.

Dado en Castelgandolfo, el 14 de septiembre, fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz, del año 1981, tercero de mi Pontificado.

**Juan Pablo II.**

**Carta Encíclica**  
**"MATER ET MAGISTRA"**  
**A LOS VENERABLES HERMANOS PATRIARCAS, PRIMADOS,**  
**ARZOBISPOS, OBISPOS Y DEMÁS ORDINARIOS LOCALES EN PAZ Y**  
**COMUNIÓN CON LA SEDE APOSTÓLICA A TODOS LOS**  
**SACERDOTES Y FIELES DEL ORBE CATÓLICO**  
**JUAN PAPA XXIII**  
**VENERABLES HERMANOS**  
**SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA**

6. Son muy bien conocidos a vosotros, Venerables Hermanos, aquellos principios básicos expuestos por el inmortal Pontífice con claridad a la par que con autoridad, según los cuales debe reconstruirse el sector económico social de la humana convivencia.

Ellos miran ante todo al trabajo que debe ser valorado y tratado no como una mercancía, sino como expresión de la persona humana. Para la gran mayoría de los hombres, el trabajo es la única fuente de la que obtienen los medios de subsistencia, y por esto, su remuneración no puede ser dejada a merced del juego mecánico de las leyes del mercado, sino que debe ser determinada según justicia y equidad, las cuales en caso contrario quedarían profundamente lesionadas, aunque el contrato de trabajo haya sido estipulado libremente por las dos partes. La propiedad privada, inclusive de los bienes instrumentales, es un derecho natural que el Estado no puede suprimir. Es intrínseca a ella una función social, pero es también un derecho que se ejercita en bien propio y de los demás.

El Estado, cuya razón de ser es la realización del bien común en el orden temporal no puede permanecer ausente del mundo económico; debe estar presente en él para promover con oportunidad la producción de una suficiente abundancia de los bienes materiales, cuyo uso es necesario para el ejercicio de la virtud<sup>(57)</sup>, y para tutelar los derechos de todos los ciudadanos, sobre todo de los más débiles, cuales son los obreros, las mujeres, los niños. Es también deber indeclinable suyo el contribuir activamente al mejoramiento de las condiciones de vida de los obreros.

Es, además, deber del Estado el procurar que las condiciones de trabajo estén reguladas según la justicia y la equidad, y que en los ambientes de trabajo no sufra mengua, en el cuerpo ni en el espíritu, la dignidad de la persona humana. A este respecto, en la Encíclica leoniana se señalan las líneas según las cuales se ha estructurado la legislación de

---

<sup>(57)</sup> S. Thom., De Regimine principum. I, 15.

la comunidad política en la época contemporánea; líneas que, como ya observaba Pío XI en la Encíclica *Quadragesimo Anno*<sup>(58)</sup>, han contribuido eficazmente al nacimiento y al desarrollo de un nuevo y nobilísimo ramo del derecho, a saber, el derecho laboral.

A los trabajadores, se afirma asimismo en la Encíclica, se les reconoce como natural el derecho de formar asociaciones de solo obreros o mixtas de obreros y patrones; como también el derecho de conferirles la estructura y organización que juzgaren más idónea para asegurar sus legítimos intereses económico-profesionales y el derecho de moverse con autonomía y por propia iniciativa en el interior de las mismas a fin de conseguir dichos intereses.

Obreros y empresarios deben regular sus relaciones inspirándose en el principio de la solidaridad humana y de la fraternidad cristiana; ya que, tanto la concurrencia de tipo liberal, como la lucha de clases de tipo marxista, van contra la naturaleza y son contrarias a la concepción cristiana de la vida. He aquí, Venerables Hermanos, los principios fundamentales según los cuales se rige un sano orden económico-social.

Por tanto, no hay de qué maravillarse si los católicos más capaces, sensibles a los reclamos de la Encíclica, hayan dado vida a muchas iniciativas para traducir en realidad aquellos principios. Y sobre la misma línea se han movido también, bajo el impulso de exigencias objetivas de la misma naturaleza, hombres de buena voluntad de todos los países del mundo. Con razón la Encíclica ha sido y es reconocida por ellos como la Carta Magna<sup>(59)</sup> de la reconstrucción económico-social de la época moderna.

8. Pero no escapa a Pío XI que en los cuarenta años pasados desde la promulgación de la Encíclica leoniana la situación histórica había sufrido un profundo cambio. Efectivamente, la libre concurrencia, en virtud de una dialéctica intrínseca a ella, había terminado por destruirse o casi destruirse ella misma; había conducido a una gran concentración de la riqueza y a la acumulación de un poder económico enorme en manos de pocos, y estos frecuentemente ni siquiera propietarios, sino sólo depositarios y administradores del capital, del que disponen a su agrado y complacencia<sup>(60)</sup>.

Por tanto, como observa con perspicacia el Sumo Pontífice, a la libertad de mercado ha sucedido la hegemonía económica; a la avaricia del lucro ha seguido la desenfrenada codicia del predominio; así, toda la economía ha llegado a ser horriblemente dura, inexorable, cruel<sup>(61)</sup>, determinando el servilismo de los poderes públicos a los intereses de grupo y

---

(58) Cfr. A.A.S., 23, 1931, p. 185

(59) Cfr. *Ibid.*, p. 189.

(60) Cfr. *Ibid.*, p. 210 s.

(61) Cfr. *Ibid.*, p. 211.

desembocando en el imperialismo internacional del dinero.

Para poner remedio a tal situación, el Supremo Pastor indica como principios fundamentales, la reinserción del mundo económico en el orden moral y la prosecución de los intereses, individuales y de grupo, en el ámbito del bien común. Esto lleva consigo, según sus enseñanzas, la reedificación de la convivencia mediante la reconstrucción de los organismos intermedios autónomos de finalidad económico-profesional, creados libremente por los respectivos miembros, y no impuestos por el Estado; el restablecimiento de la autoridad de los poderes públicos en el desenvolvimiento de las funciones que son de su competencia respecto a la realización del bien común; la colaboración en el plano mundial entre las comunidades políticas, aun en el campo económico.

### **El radiomensaje de Pentecostés de 1941**

10. También ha contribuido no poco Pío XII, Predecesor Nuestro de venerada memoria, a definir y a desarrollar la doctrina social cristiana. El 1º de junio de 1941, en la solemnidad de Pentecostés, transmite un radiomensaje para traer la atención del mundo católico hacia una fecha memorable que merece ser esculpida con caracteres de oro en los fastos de la Iglesia: hacia el quincuagésimo aniversario de la fundamental Encíclica social "Rerum Novarum" de León XIII...<sup>(62)</sup> y para dar gracias a Dios omnipotente... humildes gracias por el don que... prodigó a la Iglesia con aquella Encíclica de su Vicario en la tierra, para alabarlo por el soplo de espíritu renovador que, por medio de ella, derramó sobre la humanidad entera desde entonces de manera cada vez más creciente.<sup>(63)</sup>

## **DETERMINACIONES Y AMPLIACIONES DE LAS ENSEÑANZAS DE LA "RERUM NOVARUM"**

### **Iniciativa personal e intervención de los poderes públicos en el campo económico**

17. Ante todo afirmamos que el mundo económico es creación de la iniciativa personal de los ciudadanos, ya en su actividad individual, ya en el seno de las diversas asociaciones para la prosecución de intereses comunes.

Sin embargo, por las razones aducidas por Nuestros Predecesores, deben estar

---

<sup>(62)</sup> Cfr. *Ibid.*, 33, 1941, p. 196

<sup>(63)</sup> Cfr. *Ibid.*, p. 197

también activamente presentes los poderes públicos a fin de promover debidamente el desarrollo de la producción en función del progreso social en beneficio de todos los ciudadanos. Su acción, que tiene carácter de orientación, de estímulo, de coordinación, de suplencia y de integración, debe inspirarse en el principio de subsidiaridad<sup>(64)</sup> formulado por Pío XI en la Encíclica *Quadragesimo Anno*: Debe con todo quedar a salvo el principio importantísimo en la filosofía social: que así como no es lícito quitar a los individuos lo que ellos pueden realizar con sus propias fuerzas e industria para confiarlo a la comunidad, así también es injusto reservar a una sociedad mayor o más elevada lo que las comunidades menores e inferiores pueden hacer. Y esto es justamente un grave daño y un trastorno del recto orden de la sociedad; porque el objeto natural de cualquier intervención de la sociedad misma es el de ayudar de manera supletoria a los miembros del cuerpo social, y no el de destruirlos y absorberlos<sup>(65)</sup>.

En verdad que hoy el proceso de los conocimientos científicos y de las técnicas de producción ofrece a los poderes públicos mayores posibilidades concretas de reducir los desniveles entre los diversos sectores de la producción, entre las diversas zonas dentro de las comunidades políticas y entre las diversas naciones en el plano mundial; como también de contener las oscilaciones en el sucederse de las situaciones económicas y de afrontar con esperanzas de resultados positivos los fenómenos de la desocupación de masas. Por consiguiente, los poderes públicos, responsables del bien común, no pueden menos de sentirse obligados a desenvolver en el campo económico una acción más multiforme, más vasta, más profunda y más orgánica; como también a ajustarse a este fin en las estructuras, en las competencias, en los medios y en los métodos.

Pero es menester afirmar continuamente el principio de que la presencia del Estado en el campo económico, por dilatada y profunda que sea, no se encamina a empequeñecer cada vez más la esfera de la libertad en la iniciativa de los ciudadanos particulares, sino antes a garantizar a esa esfera la mayor amplitud posible, tutelando efectivamente, para todos y cada uno, los derechos esenciales de la personalidad: entre los cuales hay que reconocer el derecho que cada persona tiene de ser estable y normalmente el primer responsable de su propia manutención y de la de su propia familia; lo cual implica que en los sistemas económicos esté permitido y facilitado el libre desarrollo de las actividades de producción.

Por lo demás, la misma evolución histórica pone de relieve cada vez con mayor claridad que no se puede conservar una convivencia ordenada y fecunda sin la aportación en el campo económico ya de los particulares, como de los poderes públicos; aportación simultánea, concordemente realizada, y proporcional a las exigencias del bien común en medio de las situaciones variables y de las alternativas humanas.

---

(64) A.A.S., 23, 1931, p. 203

(65) Cfr. *Ibid.*, p. 203

La experiencia, efectivamente, atestigua que donde falta la iniciativa personal de los particulares hay tiranía política; pero además hay estancamiento de los sectores económicos destinados a producir sobre todo la gama infinita de bienes de consumo y de servicios, que se refieren, no sólo a las necesidades materiales, sino también a las exigencias del espíritu: bienes y servicios que ocupan, de un modo especial, la genialidad creadora de los individuos. Por otro lado, donde falta o es defectuosa la debida actuación del Estado, reina un desorden irremediable, abuso de los débiles por parte de los fuertes menos escrupulosos, que arraigan en todas las tierras y en todos los tiempos, como la cizaña entre el trigo.

## Valoración

19. Es claro que la socialización así entendida acarrea muchas ventajas. En efecto, hace que puedan satisfacerse muchos derechos de la persona, particularmente los llamados económico-sociales, como por ejemplo, el derecho a los medios indispensables al sustento humano, a la salud, a una instrucción básica más elevada, a una formación profesional más completa, a la habitación, al trabajo, a un descanso conveniente, a la recreación. Además, gracias a la organización, en continuo progreso, de los medios modernos de la difusión del pensamiento -prensa, cine, radio, televisión- los particulares pueden participar en los acontecimientos humanos de esfera mundial.

Pero al mismo tiempo la socialización multiplica las formas organizativas y hace que sea cada vez más circunstanciada la reglamentación jurídica de las relaciones entre los hombres de cada sector. Consiguientemente restringe el radio de la libertad en el trato de los seres humanos individuales; y utiliza medios, sigue métodos y crea ambientes que dificultan el que cada uno piense independientemente de los influjos externos, obre por iniciativa propia, ejercite su responsabilidad y afirme y enriquezca su persona. Habrá que deducir que la socialización, al crecer en amplitud y profundidad, ¿hará necesariamente de los hombres, autómatas? Es una interrogación, a la cual hay que responder negativamente.

La socialización no ha de considerarse como producto de las fuerzas naturales que obran fatalísticamente; sino que, como hemos observado, es creación de los hombres, seres conscientes, libres e inclinados por la naturaleza a obrar con responsabilidad, aunque en su acción se ven obligados a reconocer y respetar las leyes del desarrollo económico y del progreso social y no pueden esquivar del todo la presión del ambiente.

Por lo cual creemos que la socialización puede y debe ser realizada de modo que se obtengan las ventajas que trae consigo y se aparten o se frenen los reflejos negativos.

Para este fin, sin embargo, se requiere que a los hombres investidos de autoridad pública presida y gobierne una sana concepción del bien común; concepción que se concreta en el conjunto de las condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de su persona. Creemos además necesario que los organismos

intermedios y las múltiples iniciativas sociales, en las cuales tiende ante todo a expresarse y actuarse la socialización, gocen de una autonomía efectiva respecto de los poderes públicos y vayan tras sus intereses específicos con relaciones de leal colaboración mutua y con subordinación a las exigencias del bien común. Pero no es menos necesario que dichos organismos presenten forma y sustancia de verdaderas comunidades; y que, por lo mismo, los respectivos miembros sean en ellos considerados y tratados como personas y sean estimulados a tomar parte activa de su vida.

En el desarrollo de las formas organizadas de la sociedad contemporánea el orden se realiza cada vez más con el equilibrio renovado entre una exigencia de colaboración autónoma y activa de todos, individuos y grupos, y una acción oportuna de coordinación y de dirección por parte del poder público.

Si la socialización se mueve en el ámbito del orden moral siguiendo las líneas indicadas, no trae, de por sí, peligros graves de opresión con daño de los seres humanos individuales; en cambio, contribuye a fomentar en ellos la afirmación y el desarrollo de las cualidades propias de la persona; además, se concreta en una reconstrucción orgánica de la convivencia que Nuestro Predecesor Pío XI en la Encíclica *Quadragesimo Anno*<sup>(66)</sup> proponía y defendía como condición indispensable para que queden satisfechas las exigencias de la justicia social.

## **LA REMUNERACIÓN DEL TRABAJO**

### **Criterios de justicia y de equidad**

20. Una profunda amargura embarga Nuestro ánimo ante el espectáculo inmensamente triste de innumerables trabajadores de muchas naciones y de enteros continentes, a los cuales se les da un salario que los somete a ellos y a sus familias a condiciones de vida infrahumana. Esto, sin duda, se debe además al hecho de que en aquellas naciones y en aquellos continentes el proceso de la industrialización está en sus comienzos o está todavía en fase no suficientemente avanzada.

Pero en algunas de esas naciones la abundancia y el lujo desenfrenado de unos pocos privilegiados contrastan de manera estridente y ofensiva con las condiciones de extremo malestar de muchísima gente; en otras se llega a obligar a la actual generación a vivir con privaciones inhumanas para aumentar la eficiencia de la economía nacional conforme a ritmos acelerados que sobrepasan los límites que la justicia y la humanidad permiten; mientras en otras naciones un elevado tanto por ciento de la renta se consume en robustecer o mantener un malentendido prestigio nacional o se gastan sumas enormes en armamentos.

---

<sup>(66)</sup> Cfr. *Ibid.*, p. 222 s.

Además, en las naciones económicamente desarrolladas, no raras veces se echa de ver que mientras se fijan compensaciones altas o altísimas por prestaciones de poco esfuerzo o de valor discutible, corresponden retribuciones demasiado bajas, insuficientes, al trabajo asiduo y provechoso de categorías enteras de ciudadanos honrados y trabajadores; y en todo caso, sin proporción con lo que contribuye al bien de la comunidad, al rédito de las respectivas empresas o al rédito total de la economía de la nación.

Por eso creemos que es deber Nuestro afirmar una vez más que la retribución del trabajo, como no se puede abandonar enteramente a la ley del mercado, así tampoco se puede fijar arbitrariamente; sino que ha de determinarse conforme a justicia y equidad. Esto exige que a los trabajadores les corresponda una retribución tal que les permita un nivel de vida verdaderamente humano y hacer frente con dignidad a sus responsabilidades familiares; pero exige además que al determinar la retribución se mire a su efectiva aportación en la producción y a las condiciones económicas de la empresa; a las exigencias del bien común de las respectivas comunidades políticas, particularmente por lo que toca a las repercusiones sobre el empleo total de las fuerzas laborales de toda la nación; así siempre y en todas partes; pero el grado en el cual se aplican los casos concretos no se puede determinar sino teniendo en cuenta las exigencias del bien común universal o sea de las comunidades Internacionales de diversa naturaleza y amplitud.

Claro está que los criterios arriba expuestos valen respecto a la riqueza disponible; riqueza que, en cantidad y en calidad, puede variar y de hecho varía de nación a nación y, dentro de una misma nación, de un tiempo a otro.

### **Proceso de adaptación entre el desarrollo económico y el progreso social**

22. Pero además debemos recordar que la justa proporción entre la remuneración del trabajo y del interés hay que realizarla en armonía con las exigencias del bien común, tanto de la propia comunidad política como de la entera familia humana.

En el plano nacional, han de considerarse exigencias del bien común: el dar ocupación al mayor número de obreros; evitar que se constituyan categorías privilegiadas, inclusive entre los obreros; mantener una adecuada proporción entre salario y precios, y hacer accesibles bienes y servicios al mayor número de ciudadanos; eliminar o contener los desequilibrios entre los sectores de la agricultura, la industria y los servicios públicos esenciales; ajustar, en los límites de lo posible, las estructuras productivas a los progresos de las ciencias y las técnicas; concordar los mejoramientos en el tenor de vida de la generación presente, con el objetivo de preparar un porvenir mejor a las generaciones futuras.

Son en cambio exigencias del bien común en un plano mundial: el evitar toda forma de concurrencia desleal entre las economías de los varios países; favorecer la colaboración entre las economías nacionales, mediante convenios eficaces; cooperar al desarrollo

económico de las comunidades políticas económicamente menos adelantadas.

Es obvio que las indicadas exigencias del bien común, tanto en el plano nacional como en el mundial, también han de tenerse en cuenta cuando se trata de determinar las partes de las utilidades que corresponde asignar, en forma de ganancias, a los responsables de la dirección de las empresas; y en forma de intereses o de dividendos, a los que aportan capitales.

### **Empresa artesana y empresa cooperativista**

25. Se deben conservar y promover, en armonía con el bien común, y en el ámbito de las posibilidades técnicas, la empresa artesana, la empresa agrícola de dimensiones familiares, y también la empresa cooperativista, inclusive como integración de las dos precedentes.

Más adelante se volverá a hablar de la empresa agrícola de dimensiones familiares; aquí, creemos oportuna alguna indicación relativa a la empresa artesana y a la cooperativista.

Ante todo, hay que hacer notar que ambas empresas, para ser vitales, deben incesantemente ajustarse en las estructuras, el funcionamiento y los productos, a las situaciones siempre nuevas determinadas por los progresos de las ciencias y de las técnicas, y también a las mudables exigencias y preferencias de los consumidores: acción de ajustamiento que debe ser realizada en primer lugar por los propios artesanos y los propios cooperativistas.

Para ese objeto es necesario que unos y otros tengan buena formación bajo el aspecto técnico y el humano, y estén profesionalmente organizados; y es también indispensable que se ejerza una apropiada política económica relativa sobre todo a la instrucción, la imposición tributaria, el crédito y los seguros sociales.

Por otra parte, la acción de los poderes públicos en favor de los artesanos y los cooperativistas halla su justificación además en el hecho de que esas categorías son portadoras de valores humanos genuinos y contribuyen al progreso de la cultura.

Invitamos, por tales razones, con ánimo paterno, a Nuestros carísimos hijos artesanos y cooperativistas esparcidos por todo el mundo, a que se hagan cargo de la nobleza de su profesión y de su valiosa contribución para que se mantengan despiertos en las comunidades nacionales el sentido de la responsabilidad y el espíritu de colaboración, y permanezca ardiente la aspiración a trabajar con finura y originalidad.

## Presencia activa de los obreros en las empresas grandes y medias

26. Además, moviéndonos en la dirección trazada por Nuestros Predecesores, también Nos consideramos que es legítima en los obreros la aspiración a participar activamente en la vida de las empresas en las que están incorporados y trabajan. No es posible prefijar los modos y grados de una tal participación, dado que están en relación con la situación concreta que presenta cada empresa; situación que puede variar de una empresa a otra, y que en el interior de cada empresa está sujeta a cambios a menudo rápidos y fundamentales. Creemos sin embargo oportuno llamar la atención al hecho de que el problema de la presencia activa de los obreros existe siempre, sea pública o privada la empresa; y en cualquier caso se debe tender a que la empresa venga a ser una comunidad de personas, en las relaciones, en las funciones y en la posición de todos los sujetos de ella.

Eso exige que las relaciones entre los empresarios y dirigentes, por una parte, y los trabajadores por la otra, lleven el sello del respeto, la estima, la comprensión, la leal y activa colaboración e interés como en una obra común; y que el trabajo, además de ser concebido y vivido como fuente de entradas, lo sea también, por todos los miembros de la empresa, como cumplimiento de un deber y prestación de un servicio. Eso implica también que los obreros puedan hacer oír su voz y entregar su aporte para el eficiente funcionamiento y desarrollo de la empresa. Observa Nuestro Predecesor Pío XII: "La función económica y social que todo hombre aspira a cumplir, exige que no esté sometido totalmente a una voluntad ajena el despliegue de la actividad de cada uno"<sup>(67)</sup>. Una concepción humana de la empresa debe, sin duda, salvaguardar la autoridad y la necesaria eficacia de la unidad de dirección; pero no puede reducir a sus colaboradores de cada día a la condición de simples silenciosos ejecutores, sin posibilidad alguna de hacer valer su experiencia, enteramente pasivos respecto a las decisiones que dirigen su actividad.

Hay que hacer notar, por último, que el ejercicio de la responsabilidad, por parte de los obreros, en los organismos productivos, junto con responder a las legítimas exigencias propias de la naturaleza humana, también está en armonía con el desarrollo histórico en el campo económico-social-político.

Lamentablemente, como ya hemos indicado y se verá más ampliamente después, no son pocos los desequilibrios económico-sociales que en la época moderna ofenden la justicia y la humanidad; y profundos errores dan forma a la actividad, los fines, estructuras y funcionamiento del mundo económico. No obstante, es un hecho incontestable que los sistemas productivos, bajo el impulso de los progresos científico-técnicos, se van hoy modernizando y vienen a ser más eficientes, con ritmo mucho más rápido que en el pasado. Esto exige de los obreros aptitudes y cualidades profesionales más elevadas. Simultáneamente y como consecuencia, se ponen a su disposición mayores medios y más amplios márgenes del tiempo para que se instruyan y se pongan al día, para su cultura y su formación moral y

---

<sup>(67)</sup> Alocución del 8 de octubre de 1956; cfr. A.A.S. 48, 1956, p. 799-800

religiosa

Se hace también posible un aumento de los años destinados a la instrucción básica y a la formación profesional de las nuevas generaciones.

De ese modo se crea un ambiente humano que favorece en las clases trabajadoras el que tomen mayores responsabilidades inclusive en el interior de las empresas; y las comunidades políticas, mientras tanto, están cada vez más interesadas en que todos los ciudadanos se sientan responsables de la implantación del bien común en todos los sectores de la convivencia.

## LA PROPIEDAD PRIVADA

### Situación cambiada

28. En estos últimos decenios, como es sabido, la separación entre propiedad de los bienes productivos y responsabilidades directivas en los mayores organismos económicos, se ha ido acentuando siempre más. Sabemos que esto crea difíciles problemas de control por parte de los poderes públicos, para garantizar que los objetivos pretendidos por los dirigentes de las grandes organizaciones, sobre todo de aquellas que mayor incidencia tienen en la entera vida económica de una comunidad política, no estén en contraposición con las exigencias del bien común. Son problemas, como la experiencia atestigua, que se plantean igualmente, tanto si los capitales que alimentan las grandes empresas son de propiedad de privados ciudadanos, como si son de entidades públicas.

También es verdad que no son pocos actualmente -y su número va creciendo- los ciudadanos que encuentran la razón de mirar con seguridad el porvenir, en el hecho de pertenecer a sistemas aseguradores o de seguros sociales; serenidad que en otro tiempo se fundaba en la propiedad de patrimonios aunque fueran modestos.

Por último, ha de observarse que en nuestros días se aspira, más que a convertirse en propietario de bienes, a adquirir capacidades profesionales; y de alimentar una mayor confianza en las entradas cuya fuente es el trabajo o derechos fundados sobre el trabajo, que en las entradas cuya fuente es el capital o derechos fundados sobre el capital.

Eso, por otra parte, está en armonía con el carácter preeminente del trabajo como expresión inmediata de la persona, frente al capital, bien de orden instrumental, según su naturaleza; y ha de ser considerado por tanto un paso hacia adelante en la civilización humana.

Ciertamente, han contribuido los indicados aspectos que presenta el mundo económico, a difundir la duda sobre si hoy haya dejado de ser válido o perdido importancia un principio del orden económico-social, constantemente enseñado y propugnado por

Nuestros Predecesores; o sea, el principio del derecho natural de la propiedad privada de los bienes, inclusive de los productivos.

### **Reafirmación del derecho de propiedad**

29. Esa duda no tiene razón de existir. El derecho de propiedad privada de los bienes, aún de los productivos, tiene valor permanente, precisamente porque es derecho natural fundado sobre la prioridad ontológica y de finalidad de los seres humanos particulares, respecto a la sociedad. Por otra parte, en vano se insistiría en la libre iniciativa personal en el campo económico, si a dicha iniciativa no le fuese permitido disponer libremente de los medios indispensables para su afirmación. Y además, la historia y la experiencia atestiguan que, en los regímenes políticos que no reconocen el derecho de propiedad privada de los bienes, inclusive productivos, son oprimidas y sofocadas las expresiones fundamentales de la libertad; por eso es legítimo deducir que éstas encuentran garantía y estímulo en aquel derecho.

En esto halla su explicación el hecho de que ciertos movimientos político-sociales que se proponen conciliar y hacer convivir la justicia con la libertad, y que eran hasta ayer netamente negativos respecto al derecho de propiedad privada de los bienes instrumentales, hoy, más plenamente informados sobre la realidad social, revisan la propia posición y asumen, respecto a aquel derecho, una actitud substancialmente positiva.

Hacemos, pues, Nuestras, en esta materia, las observaciones de Nuestro Predecesor Pío XII: "Cuando la Iglesia defiende el principio de la propiedad privada, va tras un alto fin ético-social. De ningún modo pretende sostener pura y simplemente el presente estado de cosas, como si viera en él la expresión de la voluntad divina; ni proteger por principio al rico y al plutócrata contra el pobre e indigente... Más bien se preocupa la Iglesia de hacer que la institución de la propiedad privada sea tal como debe ser, conforme al designio de la Divina Sabiduría y a lo dispuesto por la naturaleza<sup>(68)</sup>, es decir, que sea garantía de la libertad esencial de la persona y al mismo tiempo un elemento insustituible del orden de la sociedad.

Y además, ya hemos advertido que hoy, en muchas comunidades políticas, las economías van aumentando rápidamente su eficiencia productiva; pero, creciendo las ganancias, exigen la justicia y la equidad, según ya se ha visto, que dentro de los límites consentidos por el bien común, venga también elevada la remuneración del trabajo: lo cual permite más fácilmente a los obreros ahorrar y formarse así un patrimonio. No se comprende, por tanto, cómo pueda ser contradicho el carácter natural de un derecho que halla su origen prevalente y su perenne alimentación en la fecundidad del trabajo; que constituye un medio apropiado para la afirmación de la persona humana y el ejercicio de la responsabilidad en todos los campos; un elemento de consistencia y de serenidad para la vida familiar y de

---

<sup>(68)</sup> Radiomensaje, 1 de septiembre de 1944; cfr. A.A.S., 36, 1944, p. 253

pacífico y ordenado progreso en la convivencia.

### **Propiedad pública**

31. Cuanto se ha venido exponiendo, no excluye, como es obvio, que también el Estado y las otras entidades públicas pueden legítimamente poseer en propiedad bienes instrumentales, especialmente cuando "llevan consigo un poder económico tal, que no es posible dejarlo en manos de personas privadas, sin peligro del orden común"<sup>(69)</sup>.

En la época moderna existe la tendencia hacia una progresiva ampliación de la propiedad cuyo sujeto es el Estado u otras Entidades de derecho público. Este hecho encuentra una explicación en las funciones siempre más vastas que el bien común pide cumplir a los poderes públicos; pero también en esta materia debe seguirse el principio de subsidiaridad, ya enunciado, según el cual no deben extender su propiedad el Estado ni las otras entidades de derecho público, sino cuando lo exigen motivos de manifiesta y verdadera necesidad de bien común, y no con el fin de reducir la propiedad privada, y menos aún de eliminarla.

Ni ha de olvidarse que las iniciativas de naturaleza económica del Estado y de otras entidades de derecho público, deben confiarse a personas que a una sólida competencia específica junten una honradez inmaculada y un vivo sentido de responsabilidad para con el país. Y además, sus actuaciones deben estar sujetas a un cuidadoso y constante control, inclusive para evitar que en el seno de la propia organización del Estado se formen centros de poder económico, con daño de su misma razón de ser, que es el bien de la comunidad.

### **Imposición tributaria**

38. Principio fundamental en un sistema tributario conforme con la justicia y la equidad, es que las cargas sean proporcionadas a la capacidad contributiva de los ciudadanos.

Pero responde también a una exigencia del bien común que se tenga presente, en la determinación de los tributos, cómo las entradas en el sector agrícola se realizan con mayor lentitud y están expuestas a mayores riesgos en su formación, y se encuentran mayores dificultades para obtener los capitales indispensables para su incremento.

---

<sup>(69)</sup> Enc. Cuadragésimo Año; A.A.S., 23, 1931, p. 214

### **Capitales a conveniente interés**

39. Por las razones arriba indicadas, los poseedores de capitales son poco inclinados a invertirlos en ese sector; y en cambio, son propensos a invertirlos en los otros sectores.

Por el mismo motivo, la agricultura no puede pagar altos intereses, y ni siquiera, por lo regular, los intereses del mercado, para procurarse los capitales necesarios para su desarrollo y el normal ejercicio de sus empresas. Consecuentemente, es necesario, por razones de bien común, aplicar una particular política crediticia y dar vida a instituciones de crédito que aseguren a la agricultura esos capitales, a un tipo de interés y de condiciones convenientes.

### **Defensa de los precios**

41. Dada la naturaleza de los productos agrícolas, es necesario que se promueva una disciplina eficaz para defender sus precios, utilizando para tal fin los múltiples recursos que hoy es capaz de sugerir la técnica económica. Sería muy de desear que esa disciplina sea principalmente obra de las categorías interesadas; pero no puede faltarle la acción moderadora de los poderes públicos.

Ni ha de olvidarse, en esta materia, que el precio de los productos agrícolas, a menudo constituye una retribución del trabajo más bien que remuneración del capital.

El Pontífice Pío XI, en la Encíclica "Quadragesimo Anno", con razón observa que a la realización del bien común "contribuye la justa proporción entre los salarios"; pero añade inmediatamente: "con ella se enlaza estrechamente la razonable proporción entre los precios de venta de los productos obtenidos por los distintos trabajos, cuales son la agricultura, la industria y otros semejantes"<sup>(70)</sup>.

Es verdad que los productores agrícolas están ordenados a satisfacer ante todo necesidades humanas primarias; por lo cual sus precios deben ser tales que los hagan accesibles a la totalidad de los consumidores. Sin embargo, es claro que no puede aducirse esa razón para forzar a toda una categoría de ciudadanos a un estado permanente de inferioridad económico-social, privándola de un poder de compra indispensable para su digno tenor de vida: lo cual también está en plena oposición con el bien común.

### **Sensibilidad a las llamadas del bien común**

46. Con todo, los obreros agrícolas, como por otra parte los obreros de cualquier otro

---

<sup>(70)</sup> Cfr. A.A.S., 23, 1931, p. 202

sector productivo, al utilizar su multiforme organización, deben moverse dentro del ámbito del orden moral-jurídico; es decir, deben conciliar sus derechos y sus intereses con los derechos y los intereses de las otras categorías económico-profesionales, y subordinar los unos y los otros a las exigencias del bien común. Los trabajadores de la tierra, empeñados en mejorar y elevar el mundo agrícola-rural, pueden legítimamente pedir que su trabajo sea sostenido e integrado por los poderes públicos, con tal que ellos también se muestren y sean sensibles a las llamadas del bien común y contribuyan a su realización.

Nos es grato, a propósito de esto, expresar Nuestra complacencia a aquellos hijos que en diversas partes del mundo se ocupan de las iniciativas cooperativistas, de las asociaciones profesionales y de los movimientos sindicales, para la elevación económico-social de todos los que cultivan la tierra.

### **Acción de nivelación y de producción en las zonas subdesarrolladas**

48. Entre ciudadanos pertenecientes a una misma comunidad política no es raro que haya desigualdades económico-sociales pronunciadas, principalmente debidas al hecho de que los unos viven y trabajan en zonas económicas más desarrolladas y los otros en zonas económicamente menos desarrolladas. En semejante situación, la justicia y la equidad exigen que los poderes públicos actúen para que en las zonas menos desarrolladas se aseguren los servicios públicos esenciales y que esto se haga en las formas y en los grados sugeridos o reclamados por el ambiente y, normalmente correspondientes al nivel de vida medio vigente en la comunidad nacional. Pero es también necesario que se emprenda una política económico-social apropiada principalmente respecto de la oferta de trabajo y los traslados de la gente, los salarios, las contribuciones, el crédito, las inversiones, atendiendo particularmente a las industrias de carácter propulsivo: política apta para promover la absorción y el empleo rentable de las fuerzas de trabajo, para estimular la iniciativa empresarial, para beneficiar los recursos locales.

Con todo, la acción de los poderes públicos debe hallar siempre su justificación en motivos del bien común. Por lo cual se ha de ejercer con criterios unitarios en plano nacional, con el objeto constante de contribuir al desarrollo gradual, simultáneo y proporcionado de los tres sectores productivos: agricultura, industria, servicios; y con la preocupación activa de que los ciudadanos de las zonas menos desarrolladas se sientan y sean, en el mayor grado posible, responsables y protagonistas de su elevación económica.

Finalmente hay que recordar que también la iniciativa privada debe contribuir a establecer el equilibrio económico y social entre las diferentes zonas de una nación. Más aún, los poderes públicos, en virtud del principio de subsidiaridad, deben favorecer y ayudar a la iniciativa privada, confiando a ésta, donde sea y apenas sea posible de manera eficiente, la comunidad del desarrollo económico.

## **Obra desinteresada**

55. Pero la tentación mayor que puede hacer presa en las comunidades políticas económicamente desarrolladas es la de aprovecharse de su cooperación técnico-financiera para influir en la situación política de las comunidades en fase de desarrollo económico a fin de llevar a efecto planes de predominio mundial.

Donde esto se verifique, se debe aclarar explícitamente que en tal caso se trata de una nueva forma de colonialismo que por muy hábilmente que se disfrace, no por esto sería menos dominadora que la antigua forma de colonialismo de la cual muchos pueblos han salido recientemente; nueva forma de colonialismo que influiría negativamente en las relaciones internacionales, al constituir una amenaza y un peligro para la paz mundial.

Es, pues, indispensable y conforme a una exigencia de la justicia que la mencionada cooperación técnico-financiera se preste con el más sincero desinterés político, para poner a las comunidades en vía de desarrollo económico en condiciones de realizar por sí mismas la elevación económico-social.

De este modo se ofrece una preciosa contribución a la formación de una comunidad mundial, en la cual todos los miembros sean sujetos conscientes de sus propios deberes y de sus propios derechos, que trabajan, en plano de igualdad, por la consecución del bien común universal.

79. En auspicio de estos votos y en prenda de Nuestra paterna benevolencia, descienda la Apostólica Bendición que, a Vosotros, Venerables Hermanos, y a todos los fieles confiados a vuestro ministerio, particularmente a los que responderán con generosidad a Nuestras exhortaciones, impartimos de corazón en el Señor.

Dada en Roma, junto a San Pedro, el día 15 de mayo del año 1961, tercero de Nuestro Pontificado.

**Juan XXIII**

**CARTA APOSTÓLICA**  
**"OCTOGESIMA ADVENIENS"**  
**DE SU SANTIDAD EL PAPA PABLO VI AL CARDENAL MAURICIO ROY**  
**EN OCASIÓN DEL 80º ANIVERSARIO DE LA ENCÍCLICA "RERUM**  
**NOVARUM"**

**Los trabajadores**

14. La Iglesia lo ha vuesto a afirmar solemnemente en el último Concilio: "La persona humana es y debe ser el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones"<sup>(71)</sup>. Todo hombre tiene derecho al trabajo, a la posibilidad de desarrollar sus cualidades y su personalidad en el ejercicio de su profesión, a una remuneración equitativa que permita a él y a su familia "llevar una vida digna en el plano material, cultural y espiritual"<sup>(72)</sup>, a la asistencia en caso de necesidad por razón de enfermedad o de edad.

Si para la defensa de estos derechos las sociedades democráticas aceptan el principio de la organización sindical, sin embargo no se hallan siempre abiertas a su ejercicio. Se debe admitir la función importante de los sindicatos: tienen por objeto la representación de las diversas categorías de trabajadores, su legítima colaboración al progreso económico de la sociedad, el desarrollo del sentido de sus responsabilidades para la realización del bien común. Su acción no está con todo exenta de dificultades: puede venir, aquí o allá, la tentación de aprovechar una posición de fuerza para imponer, sobre todo por la huelga -cuyo derecho como medio último de defensa queda ciertamente reconocido-, condiciones demasiado gravosas para el conjunto de la economía o del cuerpo social, o para tratar de obtener reivindicaciones de orden directamente político. Cuando se trata en particular de los servicios públicos, necesarios a la vida diaria de toda comunidad, se deberá saber medir los límites, más allá de los cuales se hacen inadmisibles, por los perjuicios causados.

**Los medios de comunicación social**

20. Entre los cambios mayores de nuestro tiempo, no queremos dejar de subrayar la función creciente que van asumiendo los medios de comunicación social y su influencia en la transformación de las mentalidades, de los conocimientos, de las organizaciones y de la misma sociedad. Ciertamente, tienen muchos aspectos positivos: gracias a ellos las informaciones del mundo entero nos llegan casi instantáneamente creando un contacto, por

---

<sup>(71)</sup> Gaudium et Spes, n.25

<sup>(72)</sup> Gaudium et Spes, n. 67

encima de las distancias, y elementos de unidad entre todos los hombres, haciendo posible una difusión más amplia de la formación y de la cultura. Sin embargo, estos medios de comunicación social, debido a su misma acción, llegan a representar como un nuevo poder. ¿Cómo no se va a preguntar uno entonces sobre los detentores reales de este poder, sobre los fines que persiguen y los medios que ponen en práctica, sobre la repercusión de su acción en cuanto al ejercicio de las libertades individuales, tanto en los campos político e ideológico como en la vida social, económica y cultural? Los hombres, en cuyas manos está este poder tienen una grave responsabilidad moral en relación con la verdad de las informaciones que ellos deben difundir, en relación a las necesidades y a las reacciones que hacen nacer, en relación con los valores que ellos proponen. Más aún con la televisión. Es un modo original de conocimiento y una nueva civilización la que están haciendo: la de la imagen.

Naturalmente los poderes públicos no pueden ignorar la creciente potencia e influjo de los medios de comunicación social, así como las ventajas o riesgos que su uso lleva consigo para la comunidad civil y para su desarrollo y perfeccionamiento real.

Ellos, por tanto, están llamados a ejercer su propia función positiva para el bien común, alentando toda expresión constructiva, apoyando a cada ciudadano y a los grupos en la defensa de los valores fundamentales de la persona y de la convivencia humana; actuando también de manera que eviten oportunamente la difusión de cuanto menoscaba el patrimonio común de valores, sobre el cual se funda el ordenado progreso civil<sup>(73)</sup>.

### **Ventajas y límites de los reconocimientos jurídicos**

23. Para inscribir en los hechos y en las estructuras esa doble aspiración, se han hecho progresos en la enunciación de los derechos del hombre y en la búsqueda de acuerdos internacionales para la aplicación de ese derecho internacional<sup>(74)</sup>. Sin embargo, las discriminaciones -étnicas, culturales, religiosas, políticas...- renacen siempre. Efectivamente, los derechos humanos permanecen todavía frecuentemente desconocidos si no burlados, o su respeto es puramente de forma. En muchos casos, la legislación va atrasada respecto a las situaciones reales. Siendo necesaria, es todavía insuficiente para establecer verdaderas relaciones de justicia e igualdad. El Evangelio, al enseñarnos la caridad, nos inculca el respeto privilegiado a los pobres y su situación particular en la sociedad: los más favorecidos deben renunciar a algunos de sus derechos para poner con mayor liberalidad sus bienes al servicio de los demás. Efectivamente, si más allá de las reglas jurídicas falta un sentido más profundo de respeto y de servicio al prójimo, incluso la igualdad ante la ley podrá servir de coartada a discriminaciones flagrantes, a explotaciones constantes, a un engaño efectivo. Sin una educación renovada de la solidaridad, una afirmación excesiva de la igualdad puede dar lugar

---

(73) Cfr. Inter Mirifica, 12: AAS, 56 (1964), p. 149

(74) Cfr. Pacem in Terris, n. 23 y ss.

a un individualismo donde cada cual reivindique sus derechos sin querer hacerse responsable del bien común.

¿Quién no ve en este campo la aportación capital del espíritu cristiano que va, por otra parte, al encuentro de las aspiraciones del hombre a ser amado? "El amor del hombre, primer valor del orden terreno", asegura las condiciones de la paz, tanto social como internacional, al afirmar nuestra fraternidad universal<sup>(75)</sup>.

## La sociedad política

24. La doble aspiración hacia la igualdad y la participación trata de promover un tipo de sociedad democrática. Diversos modelos han sido propuestos; algunos han sido ya experimentados; ninguno satisface completamente y la búsqueda queda abierta entre las tendencias ideológicas y pragmáticas. El cristiano tiene la obligación de participar en esta búsqueda tanto para la organización como para la vida de la sociedad política. El hombre, ser social, construye su destino a través de una serie de agrupaciones particulares que requieren, para su perfeccionamiento y como condición necesaria para su desarrollo, una sociedad más vasta, de carácter universal: la sociedad política. Toda actividad particular debe colocarse en esta sociedad ampliada y adquiere, por tanto, la dimensión del bien común<sup>(76)</sup>.

Esto indica la importancia de una educación a la vida en sociedad, donde además de la información sobre los derechos de cada uno, sea recordado su necesario correlativo: el reconocimiento de los deberes de cada uno de cara a los demás; el sentido y la práctica del deber están ellos mismos condicionados por el dominio de sí, la aceptación de las responsabilidades y de los límites puestos al servicio de la libertad del individuo o del grupo.

44. Bajo el impulso de los nuevos sistemas de producción, se vienen abajo las fronteras nacionales y se ven aparecer nuevas potencias económicas, las empresas multinacionales, que por la concentración y la flexibilidad de sus medios pueden llevar a cabo estrategias autónomas, en gran parte independientemente de los poderes políticos nacionales y, por consiguiente, sin control bajo el punto de vista del bien común. Al extender sus actividades, estos organismos privados pueden conducir a una nueva forma abusiva de dominación económica en el campo social, cultural e incluso político. La concentración excesiva de los medios y de los poderes, que denunciaba ya Pío XI en el 40 Aniversario de la Rerum Novarum, adquiere un nuevo aspecto concreto.

---

(75) Cfr. Radiomensaje en ocasión de la Jornada de la Paz: A.A.S., 63 (1971), p. 5-9

(76) Cfr. Gaudium et Spes, n. 74

## Significación cristiana de la acción política

46. ¿No es aquí donde aparece un límite radical de la economía? Siendo necesaria, la actividad económica puede, si está al servicio del hombre, "ser fuente de fraternidad y signo de la Providencia";<sup>(77)</sup> ella da ocasión a intercambios concretos entre los hombres, a reconocimiento de derechos, a la prestación de servicios y a la afirmación de la dignidad en el trabajo. Frecuentemente terreno de enfrentamiento y de dominio, ella puede dar origen al diálogo y suscitar la cooperación<sup>(78)</sup>. Por tanto, corre el riesgo de absorber excesivamente las fuerzas y la libertad. Por eso, el paso de la economía a la política se demuestra necesario. Ciertamente, sobre el término "política" son posibles muchas confusiones y deben ser esclarecidas, pero cada uno siente que en los campos social y económico -tanto nacionales como internacionales-, la decisión última recae sobre el poder político.

Este, que constituye el vínculo natural y necesario para asegurar la cohesión del cuerpo social, debe tener como finalidad la realización del bien común. Obra en el respeto de las legítimas libertades de los individuos, de las familias y de los grupos subsidiarios con el fin de crear, eficazmente y en provecho de todos, las condiciones requeridas para conseguir el bien auténtico y completo del hombre, incluido su fin espiritual. Se despliega dentro de los límites propios de su competencia, que pueden ser diversos según los países y los pueblos. Interviene siempre con un deseo de justicia y dedicación al bien común, del que tiene la responsabilidad última. No roba, pues, a los individuos y a cuerpos intermedios su campo de actividades y sus responsabilidades propias, lo cual les induce a concurrir en la realización de este bien común. En efecto, "el objeto de toda intervención en materia social es ayudar a los miembros del cuerpo social y no destruirlos ni absorberlos"<sup>(79)</sup>.

Según su propia vocación, el poder político debe saber desligarse de los intereses particulares para enfocar su responsabilidad hacia el bien de todos los hombres, aun rebasando las fronteras nacionales. Tomar en serio la política en sus diversos niveles -local, regional, nacional y mundial- es afirmar el deber del hombre, de todo hombre, de reconocer la realidad concreta y el valor de la libertad de elección, que se ofrece para tratar de realizar juntos el bien de la ciudad, de la nación, de la humanidad. La política es un aspecto, aunque no el único, que exige vivir el compromiso cristiano al servicio de los demás. Sin resolver ciertamente los problemas, ella se esfuerza por aportar soluciones a las relaciones de los hombre entre sí. Su campo, amplio y complejo, no es exclusivo. Una actitud invasora que tendiera a hacer de él algo absoluto, se convertiría en un grave peligro. Aun reconociendo la autonomía de la realidad política, los cristianos, solidarios a entrar en la acción política, se esforzarán por buscar una coherencia entre sus opciones y el Evangelio y, dentro de un

---

(77) *Populorum Progressio* n. 86

(78) Cfr. *Gaudium et Spes*, n. 63

(79) *Quadragesimo Anno*, A.A.S., 23 (1931), p. 803; cfr. *Mater et Magistra*, n. 15, n. 23 y ss; *Gaudium et Spes* 74.75.76

legítimo pluralismo, por dar un testimonio, personal y colectivo, de la seriedad de su fe mediante un servicio eficaz y desinteresado hacia los hombres.

52. Con estos sentimientos os otorgamos, Señor Cardenal, nuestra Bendición Apostólica.

Vaticano, 14 de mayo de 1971.

**Pablo VI.**

**Carta Encíclica**  
**"PACEM IN TERRIS"**  
**A LOS VENERABLES HERMANOS, PATRIARCAS, PRIMADOS,**  
**ARZOBISPOS, OBISPOS Y DEMÁS ORDINARIOS EN PAZ Y**  
**COMUNIÓN CON LA SEDE APOSTÓLICA, AL CLERO Y FIELES DE**  
**TODO EL MUNDO Y A TODOS LOS HOMBRES DE BUENA VOLUNTAD**  
**JUAN PAPA XXIII**  
**LA PAZ ENTRE TODOS LOS PUEBLOS FUNDADA SOBRE LA VERDAD,**  
**LA JUSTICIA EL AMOR Y LA LIBERTAD**

7. Son, en efecto, estas leyes las que indican claramente cómo los individuos deben regular sus relaciones en la convivencia humana; las relaciones de los ciudadanos con la autoridad pública dentro de cada comunidad política; las relaciones entre esas mismas comunidades políticas; finalmente, las relaciones entre los ciudadanos y comunidades políticas de una parte, y aquella comunidad mundial de otra, que las exigencias del bien común universal reclaman urgentemente que por fin se constituyan.

#### **Derechos referentes a los valores morales y culturales**

12. Todo ser humano tiene derecho natural al debido respeto de su persona, a la buena reputación, a la libertad para buscar la verdad, y, dentro de los límites del orden moral y del bien común, para manifestar y defender sus ideas, para cultivar cualquier arte y finalmente para tener una objetiva información de los sucesos públicos.

#### **Derechos políticos**

26. De la misma dignidad de la persona humana proviene el derecho a tomar parte activa en la vida pública y contribuir a la consecución del bien común. "El hombre en cuanto tal", decía nuestro predecesor de feliz memoria, Pío XII, "lejos de ser tenido como objeto y elemento pasivo, debe por el contrario ser considerado como sujeto, fundamento y fin de la vida social"<sup>(60)</sup>

---

<sup>(60)</sup> Cfr. Radiomensaje, Navidad 1944, A.A.S., 37, 1945, p.12.

## Segunda Parte

### RELACIONES ENTRE LOS HOMBRES Y LOS PODERES PÚBLICOS EN EL SENO DE LAS DISTINTAS COMUNIDADES POLÍTICAS

#### Necesidad y origen divino de la autoridad

46. La convivencia entre los hombres no puede ser ordenada y fecunda si no la preside una legítima autoridad, que salvaguarde la ley y contribuya a la actuación del bien común en grado suficiente. Tal autoridad, como enseña san Pablo, deriva de Dios<sup>(81)</sup>. Enseñanza del apóstol que san Juan Crisóstomo explica con estos términos: "¿Qué dices? ¿Acaso todos y cada uno de los gobernantes son constituidos como tales por Dios? No, no digo esto; no se trata aquí de los gobernantes por separado, sino de la realidad misma. El que exista la autoridad y haya quienes manden y quienes obedezcan y el que las cosas todas no se den al acaso y a la temeridad, eso digo que se debe a una disposición de la divina Sabiduría<sup>(82)</sup>". Por lo demás, por el hecho de que Dios ha creado a los hombres sociales por naturaleza y ninguna sociedad puede "subsistir si no hay alguien que presida moviendo a todos por igual con impulso eficaz y con unidad de medios hacia el fin, resulta que es necesaria a la sociedad civil la autoridad con que se gobierne; autoridad que de manera semejante a la sociedad, proviene de la naturaleza y, por lo tanto, de Dios mismo como autor<sup>(83)</sup>".

48. La autoridad que se funda tan sólo o principalmente en la amenaza o en el temor de las penas o en la promesa de premios, no mueve eficazmente al hombre a la prosecución del bien común; y aun cuando la hiciera, no sería ello conforme a la dignidad de la persona humana, es decir, de seres libres y racionales. La autoridad es, sobre todo, una fuerza moral; por eso deben los gobernantes apelar, en primer lugar, a la conciencia, o sea, al deber que cada cual tiene de aportar voluntariamente su contribución al bien de todos. Pero cómo, por dignidad natural, todos los hombres son iguales, ninguno de ellos puede obligar interiormente a los demás. Solamente lo puede Dios, el único que ve y juzga las actitudes que se adoptan en lo secreto del propio espíritu.

#### La prosecución del bien común, razón de ser de los poderes públicos

53. Todos los hombres y todas las entidades intermedias tienen obligación de aportar su contribución específica a la prosecución del bien común. Esto comporta el que persigan sus propios intereses en armonía con las exigencias de aquél y contribuyan al mismo objeto con las prestaciones -en bienes y servicios- que las legítimas autoridades establecen, según

---

(81) Rom. 13, 1-6

(82) In Epist. ad Rom. 13,1-2; Homil. 23; PG. 615

(83) León XIII, Enc. Inmortale Dei, Acta Leonis XIII, 5, 1885, p. 120

criterios de justicia, en la debida forma y en el ámbito de la propia competencia, es decir, con actos formalmente perfectos y cuyo contenido sea moralmente bueno o, al menos, ordenable al bien.

### Aspectos fundamentales del bien común

55. Son ciertamente consideradas como elementos del bien común las características étnicas, que contradistinguen a los varios grupos humanos<sup>(84)</sup>. Ahora bien, esos valores y características no agotan el contenido del bien común, que en sus aspectos esenciales y más profundos no puede ser concebido en términos doctrinales y, menos todavía, ser determinado en su contenido histórico, sino teniendo en cuenta al hombre, siendo como es aquél un objeto esencialmente correlativo a la naturaleza humana<sup>(85)</sup>.

56. En segundo lugar, el bien común es un bien en el que deben participar todos los miembros de una comunidad política, aunque en grados diversos según sus propias funciones, méritos y condiciones. Los poderes públicos, por consiguiente, al promoverlo, han de mirar porque en este bien tengan parte todos los ciudadanos, sin dar la preferencia a alguno en particular o a grupos determinados; como lo establece ya nuestro predecesor de inmortal memoria, León XIII: "Y de ninguna manera se ha de caer en el error de que la autoridad civil sirva al interés de uno o de pocos, habiendo sido establecida para procurar el bien de todos"<sup>(86)</sup>. Sin embargo, razones de justicia y de equidad pueden tal vez exigir que los poderes públicos tengan especiales consideraciones hacia los miembros más débiles del cuerpo social, encontrándose estos en condiciones de inferioridad para hacer valer sus propios derechos y para conseguir sus legítimos intereses<sup>(87)</sup>.

57. Pero aquí hemos de hacer notar que el bien común alcanza a todo el hombre, tanto a la necesidades del cuerpo como a las del espíritu. De donde se sigue que los poderes públicos deben orientar sus miras hacia la consecución de ese bien, por los procedimientos y pasos que sean más oportunos: de modo que, respetada la jerarquía de valores, promuevan a un mismo tiempo la prosperidad material y los bienes del espíritu<sup>(88)</sup>.

58. Todos estos principios están condensados con exacta precisión en un pasaje de Nuestra Encíclica *Mater et Magistra*, en que dejamos establecido que el bien común "consiste

---

(84) Cfr. Pío XI, Enc. *Summi Pontificatus*, A.A.S., 31, 1939, p. 412-453

(85) Cfr. Pío XI, Enc. *Mit Brennender Sorge*, A.A.S., 31, 1939, p. 159; Enc. *Divini Redemptoris*, A.A.S., 29, p. 79; Pío XII, *Radiomensaje*, Navidad 1942, A.A.S., 35, 1943, p. 9-24

(86) Enc. *Immortale Dei*, *Acta Leonis XIII*, 5, 1885, p. 121.K

(87) Cfr. León XIII, Enc. *Rerum Novarum*, *Acta Leonis XIII*, 11, 1891, p. 133-134.c.

(88) Cfr. Pío XII, Enc. *Summi Pontificatus*, A.A.S., 31, 1931, p. 433

y tiende a concretarse en el conjunto de aquellas condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de su propia persona<sup>(89)</sup>.

59. Ahora bien, el hombre, que se compone de cuerpo y alma inmortal, no agota su existencia ni consigue su perfecta felicidad en el ámbito del tiempo: de ahí que el bien común se ha de procurar por tales procedimientos que no sólo no pongan obstáculos, sino que sirvan igualmente a la consecución de su fin ultraterreno y eterno<sup>(90)</sup>.

### **Deberes de los poderes públicos y derechos y deberes de la persona**

60. En la época moderna se considera realizado el bien común cuando se han salvado los derechos y los deberes de la persona humana. De ahí que los deberes principales de los poderes públicos consistirán sobre todo en reconocer, respetar, armonizar, tutelar y promover aquellos derechos, y en contribuir, por consiguiente, a hacer más fácil el cumplimiento de los respectivos deberes. "Tutelar el intangible campo de los derechos de la persona humana y hacer fácil el cumplimiento de sus obligaciones, tal es el deber esencial de los poderes públicos"<sup>(91)</sup>.

### **Promover los derechos de la persona**

63. Es, además, una exigencia del bien común el que los poderes públicos contribuyan positivamente a la creación de un ambiente humano en el que a todos los miembros del cuerpo social se les haga posible y se les facilite el efectivo ejercicio de los derechos mencionados como también el cumplimiento de sus respectivos deberes. De hecho la experiencia atestigua que, dondequiera que falte una apropiada acción de los poderes públicos, los desequilibrios económicos, sociales y culturales de los seres humanos tienden, sobre todo en nuestra época, a acentuarse más bien que a reducirse, y se llega por lo mismo a hacer que "derechos y deberes del hombre" no sean más que vocablos desprovistos de toda eficacia.

69. Sin embargo, a fin de que la aludida organización político-jurídica de las comunidades humanas aporte las ventajas que le son propias, es indispensable que los poderes públicos ejerzan su competencia ordinaria y resuelvan los problemas extraordinarios con la aplicación de métodos y medios aptos, acomodados al nivel del desarrollo al que la organización de la sociedad ha llegado. Esto lleva consigo también que el poder legislativo, en el incesante cambio de situaciones, se mueva siempre en el ámbito del orden moral y de

---

<sup>(89)</sup> Mater et Magistra, n. 55.

<sup>(90)</sup> Cfr. Pío XI, Enc. Quadragesimo Anno, A.A.S., 23, 1931, p. 215

<sup>(91)</sup> Cfr. Pío XII, Radiomensaje, dado en la fiesta de Pentecostés, 1 de junio de 1941. A.A.S., 33, 1941, p. 200

las normas constitucionales, e interprete objetivamente las exigencias del bien común: que el poder judicial administre la justicia con imparcialidad inflexible frente a las presiones de intereses, de parte de cualesquiera que sean. Esto trae consigo, además, el que los ciudadanos y las entidades intermedias, en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes, gocen de una tutela jurídica eficaz, lo mismo en las mutuas relaciones como frente a los funcionarios públicos<sup>(92)</sup>.

71. Sin embargo, la vida social en nuestros tiempos es tan variada, compleja y dinámica, que las ordenaciones jurídicas, inclusive cuando están elaboradas con competencia exquisita y previsorá capacidad, quedan muchas veces incapaces de amoldarse a toda realidad.

### Signos de los tiempos

75. En la organización jurídica de las comunidades políticas se descubre en la época moderna, antes que nada, la tendencia a redactar en fórmulas concisas y claras una carta de los derechos fundamentales del hombre, que no es raro ver incluida en las constituciones formando parte integrante de ellas.

85. Elemento, sin embargo, fundamental del bien común es el reconocimiento del orden moral y el respeto de sus exigencias. "El orden entre las comunidades políticas ha de apoyarse sobre la roca inmovible e inmutable de la ley moral, manifestada por el Creador mismo por medio del orden natural y esculpida por El en los corazones de los hombres con caracteres indelebles... Como faro luminoso, con los rayos de sus principios, debe dirigir el curso de la acción de los hombres y de los Estados, los cuales habrán de seguir sus indicaciones aleccionadoras, saludables, y provechosas, si no quieren que su trabajo y esfuerzo por establecer un nuevo orden naufrague en las galernas"<sup>(93)</sup>.

### Solidaridad eficiente

98. Las relaciones mutuas entre las naciones, que han de conformarse con la verdad y la justicia, se deben estrechar mediante la acción solidaria de todos, según múltiples formas de asociación; lo cual se verifica en nuestro tiempo, con grandes ventajas, en la colaboración económica, social, política, cultural, sanitaria y deportiva. Ha de tenerse presente para esto que la razón de ser de la autoridad pública no consiste en recluir a los seres humanos dentro de la propia nación, sino en promover el bien común de la respectiva comunidad política, el cual a su vez no puede separarse del bien que es propio de la entera familia humana

---

<sup>(92)</sup> Cfr. Pío XII, Radiomensaje, Navidad 1942, A.A.S., 35, 1943, p. 12

<sup>(93)</sup> Cfr. Pío XII, Radiomensaje, Navidad 1941, A.A.S., 34, 1942, p. 16

100. El bien común universal requiere, además, que en cada nación se fomente toda clase de intercambio entre ciudadanos y las entidades intermedias. Dado que en muchas partes del orbe existen grupos humanos de razas más o menos diferentes, ha de cuidarse que no sea impedida la comunicación mutua entre las personas que pertenecen a unos o a otros de tales grupos, lo cual estaría en abierta oposición con las condiciones actuales que han borrado, o poco menos, las distancias internacionales. Ni ha de olvidarse que los hombres, cualquiera que sea su raza, poseen, además, de los caracteres propios y distintivos de la misma, otros e importantísimos que les son comunes con todos los demás hombres, según los cuales pueden mutuamente perfeccionarse y adelantar, principalmente en lo que toca a los valores espirituales. Tienen, por lo mismo, el deber y el derecho de vivir socialmente vinculados con los demás.

104. Esto ciertamente manifiesta que los gobernantes de algunas naciones restringen demasiado los límites de una justa libertad, dentro de los cuales es posible a los ciudadanos vivir una vida digna de hombre. Más aún, en tales naciones a veces hasta es puesto en duda, o inclusive negado del todo, el derecho mismo a la libertad. Cuando esto sucede, viene a trastornarse del todo el recto orden de la sociedad civil: porque la autoridad pública está esencialmente destinada a promover el bien común, y tiene como su principal deber el de reconocer el adecuado ámbito de la libertad y salvaguardar sus derechos.

124. Sabiamente enseñó acerca de esto nuestro Predecesor, de feliz memoria, Pío XII: "Un nuevo orden fundado en las normas morales, prohíbe absolutamente que sean lesionadas la libertad, la integridad y la seguridad de otras naciones, cualquiera que sea su extensión y su capacidad de defenderse. Y si bien resulta inevitable que las grandes potencias, como dotadas de más abundantes recursos y de mayor poder, determinen las normas en su asociación económica con naciones menores, a éstas, sin embargo, lo mismo que a cualquiera otra, no se le puede coartar, salvo el bien común general, su derecho de administrarse libremente y de mantenerse neutrales frente a los conflictos entre otras naciones, como les corresponde según el derecho natural y el derecho de promover su propio desarrollo económico. Es claro, en efecto, que sólo respetando la integridad de esos derechos es posible que tales naciones menores puedan promover el bien común general y juntamente la prosperidad de sus propios ciudadanos, tanto respecto a los bienes eternos como en lo que atañe a la cultura y elevación espiritual"<sup>(94)</sup>.

### **Insuficiencia de la organización actual de la autoridad pública en relación con el bien común universal**

132. Jamás vendrá a deshacerse la unidad de la sociedad humana, puesto que ésta consta de hombres que participan igualmente de la dignidad natural. De ahí la necesidad, que brota de la misma naturaleza humana, de que se atienda debidamente al bien universal, o sea,

---

<sup>(94)</sup> Cfr. Radiomensaje, Navidad 1941, A.A.S., 34, 1942, p. 16-17.

al que se refiere a toda la familia humana.

133. En el pasado los jefes de las naciones parece que pudieron atender suficientemente al bien común universal, procurándolo ya por embajadas en su propia nación, ya por encuentros y diálogos de los personajes más destacados de la misma, ya por pactos y tratados, es decir, empleando los métodos y medios que señalaban el derecho natural, el derecho de gentes y el derecho internacional.

134. En nuestros días las relaciones mutuas de las naciones han sufrido notables cambios. Por una parte, el bien común internacional propone cuestiones de suma gravedad, arduas y de inmediata solución, sobre todo en lo referente a la seguridad y a la paz del mundo entero; por otra parte, los jefes de las diversas naciones, como gozan de igual derecho, por más que multipliquen las reuniones y los esfuerzos para encontrar medios jurídicos más aptos, no logran en grado suficiente su objetivo, no porque les falte sincera voluntad y empeño, sino porque su autoridad carece del poder necesario.

135. De modo que en las circunstancias actuales de la sociedad humana, tanto la constitución y forma de los Estados, como la fuerza que tiene la autoridad pública en todas las naciones del mundo, se han de considerar insuficientes para el fomento del bien común de todos los pueblos.

### **Relación entre el contenido histórico del bien común y la estructura y función de los poderes públicos**

136. Ahora bien, si se examinan con diligencia, por una parte, la razón íntima del bien común, y por otra, la naturaleza y la función de la autoridad pública, no habrá quien no vea que existe entre ambas una conexión imprescindible. Porque el orden moral, así como exige a la autoridad pública que promueva el bien común de la sociedad civil, así también requiere que dicha autoridad pueda realmente procurarlo. De donde nace que las instituciones civiles -en las cuales la autoridad pública se mueve, actúa y logra su fin- deben estar dotadas de tal forma y de tal eficacia, que puedan llevar al bien común por las vías y medios que mejor correspondan a la diversa importancia de los asuntos.

137. Como hoy el bien común de todas las naciones propone cuestiones que interesan a todos los pueblos y como semejantes cuestiones solamente puede afrontarlas una autoridad pública, cuyo poder, forma e instrumentos sean suficientemente amplios y cuya acción se extienda a todo el orbe de la tierra, resulta que, por exigencia del mismo orden moral, es menester constituir una autoridad pública sobre un plano mundial.

## **Poderes públicos constituidos de común acuerdo y no impuestos por la fuerza**

138. Estos poderes públicos, cuya autoridad se ejerce sobre el mundo entero y provistos de medios adecuados que lleven al bien común universal, se han de crear ciertamente con el consentimiento de todas las naciones, no se han de imponer a la fuerza. Lo cual se prueba porque, debiendo esta autoridad desempeñar su oficio eficazmente, conviene que sea igual con todos, exenta de toda parcialidad y orientada al bien común de todas las gentes. Si las naciones más poderosas impusiesen por la fuerza esta autoridad universal, con razón se habría de temer que sirviese al provecho de unos pocos o que estuviese del lado de una sola nación: y de este modo la fuerza y eficacia de su acción correrían peligro. Las naciones, por mucho que discrepen entre sí en el aumento de bienes materiales y en su poder militar, defienden tenazmente la igualdad jurídica y la propia dignidad moral. Por esto, no sin razón, los Estados se someten de mal grado a una potestad que se le impone por la fuerza, o a cuya constitución no han contribuido, o a la que no se han adherido espontáneamente.

## **El bien común universal y los derechos de la persona**

139. Como no se puede juzgar del bien común de cada nación sin tener en cuenta la persona humana, lo mismo se debe decir de las conveniencias generales de todas las naciones; por lo cual la autoridad pública y universal debe mirar principalmente a que los derechos de la persona humana se reconozcan, se tengan en el debido honor, se conserven indemnes y realmente se desarrollen. Esto lo podrá llevar a cabo o por sí mismo, si el asunto lo consiente, o estableciendo en todo el mundo condiciones con cuya ayuda los jefes de cada nación puedan desempeñar su cargo con mayor comodidad.

## **Principio de subsidiaridad**

140. Además, así como en cada nación es menester que las relaciones que median entre la autoridad pública y los ciudadanos, las familias y las asociaciones intermedias, se rijan y moderen con el principio de subsidiaridad, con el mismo principio es razonable que se compongan las relaciones que median entre la autoridad pública mundial y las autoridades públicas de cada nación. A esta autoridad mundial corresponde examinar y dirimir aquellos problemas que plantea el bien común universal en el orden económico, social, político o cultural, los cuales siendo, por su gravedad suma, de una extensión muy grande y de una urgencia inmediata, se consideran superiores a la posibilidad que los jefes de cada comunidad política tienen para resolverlos eficazmente.

172. Con este supremo deseo y augurio, Venerables Hermanos, de que esta paz irradie en las comunidades cristianas que os han sido confiadas, para beneficio sobre todo de los más humildes y más necesitados de socorro y defensa, a vosotros, a los sacerdotes de

ambos cleros, a los religiosos y a las vírgenes consagradas a Dios, a todos los fieles cristianos, pero de un modo especial a aquellos que pongan su esfuerzo generoso en secundar estas exhortaciones nuestras, con todo afecto en el Señor impartimos la bendición apostólica, mientras para todos los hombres de buena voluntad, a los cuales va también dirigida esta carta nuestra, imploramos de Dios salud y prosperidad.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día Jueves Santo 11 de abril del año 1963, quinto de nuestro pontificado.

**Juan XXIII.**

**Carta Encíclica  
"QUADRAGESIMO ANNO"**

**Sobre la restauración del orden social en perfecta conformidad con la ley evangélica, al celebrarse el 40º aniversario de la Encíclica "Rerum Novarum" de León XIII**

**VENERABLES HERMANOS: SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA  
PÍO, PAPA XI**

18. Ahora bien, la Iglesia de ningún modo dejó recónditos en su seno tan preciosos tesoros, sino que los utilizó copiosamente para el bien común de la ansiada paz social. La doctrina que en materia social y económica contenía la Encíclica "Rerum Novarum", el mismo León XIII y sus sucesores la proclamaron repetidas veces ya de palabra, ya en sus escritos; y cuando hizo falta, no cesaron de urgirla y adaptarla convenientemente a las condiciones de tiempo y de estado de las cosas, guiados constantemente por su caridad paternal y solicitud pastoral en defensa principalmente de los pobres y de los débiles<sup>(95)</sup>. No de otra manera se comportaron los obispos, que asidua y sabiamente expusieron la misma doctrina, la ilustraron con sus comentarios y cuidaron de acomodarla a las diversas circunstancias del lugar, según la mente y las enseñanzas de la Santa Sede<sup>(96)</sup>.

25. Por lo que atañe al poder civil, León XIII sobrepasó audazmente los límites impuestos por el liberalismo: el Pontífice enseñó sin vacilaciones que no puede limitarse la autoridad civil a ser mero guardián del derecho y del recto orden, sino que debe trabajar con todo empeño para que "conforme a la naturaleza y a la institución del estado, florezca por medio de las leyes y de las instituciones la prosperidad, tanto de la humanidad cuanto de los particulares"<sup>(97)</sup>. Ciertamente, no debe faltar a las familias ni a los individuos una justa libertad de acción, pero con tal que quede a salvo el bien común y se evite cualquier injusticia. A los gobernantes toca defender a la comunidad y a todas sus partes; pero al proteger los derechos de los particulares, deben tener principal cuenta de los débiles y de los desamparados. "Porque la clase de los ricos se defiende por sus propios medios y necesita menos de la tutela pública; mas el pueblo miserable, falto de riquezas que le aseguren, está peculiarmente confiado a la defensa del Estado. Por esto el Estado debe abrazar con cuidado

---

<sup>(95)</sup> Basta indicar solamente algunos documentos: LEÓN XIII, Carta Apst. Praeclara, 20 de junio de 1894; Enc. Graves de communi, 18 de enero de 1901; PÍO X, Motu proprio sobre la acción popular cristiana, 8 de diciembre de 1903; BENEDICTO XV, Enc. Ad Beatissimi, 1 de noviembre de 1914; PÍO XI, Enc. Ubi arcano, 23 de diciembre de 1922; Enc. Rite expiatis, 30 de abril de 1926.

<sup>(96)</sup> Cfr. La hiérarchie catholique et le problème social depuis l'encyclique "Rerum Novarum", 1891-1931, pp. XVI, 335: obra editada por "Unión Internationale d'Etudes Sociales", fundada en Malinas en 1930, bajo la presidencia del Card. Mercier. París, Ediciones "Spes", 1931

<sup>(97)</sup> Rerum Novarum, n. 30 y ss

y providencia peculiares a los asalariados que forman parte de la clase pobre en general<sup>(98)</sup>.

45. Primeramente, téngase por cosa cierta y averiguada, que ni León XIII ni los teólogos que enseñaron, guiados por el magisterio de la Iglesia, han negado jamás, o puesto en duda el doble carácter de la propiedad, llamado individual y social, según que atienda al interés de los particulares o mire al bien común; antes bien, todos unánimemente afirmaron siempre que el derecho de propiedad privada fue otorgado por la naturaleza, o sea, por el mismo Creador de los hombres, ya para que cada uno pueda atender a las necesidades propias y de su familia, ya para que por medio de esta institución, los bienes que el Creador destinó a todo el género humano, sirvan en realidad para tal fin; todo lo cual no es posible lograr en modo alguno sin el mantenimiento de un cierto y determinado orden.

49. Los hombres deben tener en cuenta no sólo su propia utilidad, sino también el bien común, que se deduce de la índole misma del dominio, que es, a la vez individual y social, según hemos dicho. Determinar por menudo esos deberes cuando la necesidad lo pide y la ley natural no lo ha hecho, eso atañe a los que gobiernan el Estado. Por lo tanto, la autoridad pública, guiada siempre por la ley natural y divina e inspirándose en las verdaderas necesidades del bien común, puede determinar más cuidadosamente lo que es lícito a los poseedores en el uso de sus bienes. Ya León XIII había enseñado muy sabiamente que "Dios dejó a la actividad de los hombres y a las instituciones de los pueblos la delimitación de la posesión privada"<sup>(99)</sup>. La historia demuestra que el dominio no es una cosa del todo inmutable, como tampoco lo son otros elementos sociales, y aun Nos lo dijimos en otra ocasión con estas palabras: Distintas han sido las formas de propiedad privada desde la primitiva forma de los pueblos salvajes, de la que aún hoy día quedan muestras en algunas regiones, hasta la que luego revistió en la época patriarcal, y más tarde en las diversas formas tiránicas (usamos esta palabra en su sentido clásico) y así sucesivamente en las formas feudales, monárquicas, y en todas las demás que se han sucedido hasta los tiempos modernos<sup>(100)</sup>. Es evidente, con todo, que el Estado no tiene derecho para disponer arbitrariamente de esa función. Siempre ha de quedar intacto e inviolable el derecho natural de poseer privadamente y transmitir los bienes por medio de la herencia; es derecho que la autoridad pública no puede abolir, porque "el hombre es anterior al Estado"<sup>(101)</sup>, y también "la sociedad doméstica tiene sobre la sociedad civil prioridad lógica y real"<sup>(102)</sup><sup>34</sup>. He aquí también por qué el sapientísimo Pontífice León XIII declaraba que el Estado no tiene derecho a agotar la propiedad privada con un exceso de cargas e impuestos: "El derecho de propiedad

---

(98) Rerum Novarum, n. 57

(99) Rerum Novarum, n. 15

(100) Alocución al Congreso de Acción Católica Italiana, 16 de mayo de 1926

(101) Rerum Novarum, n. 15

(102) Rerum Novarum, n. 23

individual emana no de las leyes humanas, sino de la misma naturaleza; la autoridad pública no puede por tanto abolirla; sólo puede atemperar su uso y conciliarlo con el bien común<sup>(103)</sup>. Al conciliar así el derecho de propiedad con las exigencias del bien general, la autoridad pública no se muestra enemiga de los propietarios, antes bien les presta un apoyo eficaz; porque de este modo seriamente impide que la posesión privada de los bienes produzca intolerables prejuicios y se prepare su propia ruina, habiendo sido otorgada por el Autor providentísimo de la naturaleza para subsidio de la vida humana. Esa acción no destruye la propiedad privada, sino la defiende; no debilita el dominio privado, sino lo fortalece.

58. Dese, pues, a cada cual la parte de bienes que le corresponde; y hágase que la distribución de los bienes creados vuelva a conformarse con las normas del bien común o de la justicia social; porque cualquier persona sensata ve cuán grave daño trae consigo la actual distribución de bienes por el enorme contraste entre unos pocos riquísimos y los innumerables pobres.

75. Finalmente, la cuantía del salario debe atemperarse al bien público económico. Ya hemos expuesto más arriba cuánto ayuda a este bien común que los obreros y empleados lleguen a reunir poco a poco un modesto capital mediante el ahorro de alguna parte de su salario, después de cubiertos los gastos necesarios. Pero tampoco debe desatenderse otro punto quizás de no menor importancia y en nuestros días muy necesario, a saber: que se ofrezca oportunidad para trabajar a los que quieren y puedan trabajar. Esto depende no poco de la fijación de los salarios; la cual, así como ayuda cuando se encierra dentro de los justos límites, así por el contrario puede ser obstáculo cuando los sobrepasa. ¿Quién no sabe que los salarios demasiado reducidos o extraordinariamente elevados han sido la causa de que los obreros quedaran sin tener trabajo? Este mal que se ha desarrollado principalmente en los días de nuestro pontificado, ha perjudicado a muchos, ha arrojado a los obreros en la miseria y duras pruebas, ha arruinado la prosperidad de las naciones y puesto en peligro el orden público, la paz y la tranquilidad de todo el orbe de la tierra. Contrario es, pues, a la justicia social, disminuir o aumentar indebidamente los salarios de los obreros, para obtener mayores ganancias personales, y sin atender al bien común: la misma justicia demanda que con el común sentir y querer, en cuanto es posible, los salarios se regulen de manera que los más puedan emplear su trabajo y obtener los bienes convenientes para el sostenimiento de la vida.

85. El orden, como egregiamente dice el Doctor Angélico<sup>(104)</sup>, es la unidad resultante de la conveniente disposición de muchas cosas; por esto, el verdadero y genuino orden social requiere que los diversos miembros de la sociedad se junten en uno con algún vínculo firme. Esta fuerza de cohesión se encuentra, ya en los mismos bienes que se han de producir u obligaciones que se han de cumplir, en lo cual de común acuerdo trabajan patronos y obreros de una misma profesión; ya en aquel bien común a que todas las

---

(103) Rerum Novarum, n. 65

(104) Cfr. S. Tomás, Contra Gent., III, 71: Summa Theol., I, q. 65 art. 2

profesiones juntas, según sus fuerzas, amigablemente deben concurrir. Esta unión tanto más fuerte y eficaz será cuanto con mayor fidelidad cada individuo y cada una de las agrupaciones tengan empeño en ejercer su profesión y sobresalir en ella.

86. De todo lo que precede se deduce con facilidad que en dichas corporaciones indiscutiblemente tienen la primacía los intereses comunes a toda la clase; ninguno hay tan principal como la cooperación, que intensamente se ha de procurar, de cada una de las profesiones en favor del bien común de la sociedad. Las cuestiones o intereses en que exijan especial cuidado y protección, las ventajas y desventajas de patronos o de obreros, si alguna vez concurrieren, podrían unos y otros tratarlos aparte y, si el asunto lo permite, determinarlas.

87. Apenas es necesario recordar que lo que León XIII dejó enseñado sobre forma política de gobierno, debe aplicarse, guardada la debida proporción, a los colegios o corporaciones profesionales, a saber: que es libre a los hombres escoger la forma de gobierno que quisieran con tal que quede a salvo la justicia y las necesidades del bien común<sup>(105)</sup>.

▼

## I - CAMBIOS EN EL RÉGIMEN ECONÓMICO

102. León XIII ¿uso todo empeño en ajustar esa organización económica a las normas de la justicia: de donde se deduce que no puede condenarse por sí misma. Y en realidad no es por su naturaleza viciosa; pero viola el recto orden de la justicia cuando el capital esclaviza a los obreros o a la clase proletaria con tal fin y tal forma que los negocios y, por tanto, todo el capital, sirvan a su voluntad y a su utilidad, despreciando la dignidad humana de los obreros, la índole social de la economía y la misma justicia social y el bien común.

110. Las últimas consecuencias del espíritu individualista en el campo económico, vosotros mismos. Venerables Hermanos y amados hijos, las estáis viendo y deplorando: la libre concurrencia se ha destrozado a sí misma; la prepotencia económica ha suplantado al mercado libre; al deseo de lucro ha sucedido la ambición desenfrenada de poder; toda la economía se ha hecho estrechamente dura, cruel, implacable. Añádanse los daños gravísimos que han nacido de la confusión pública y de la economía; y la caída del prestigio del Estado, el cual, libre de todo partidismo y teniendo como único fin el bien común y la justicia, debería estar erigido en soberano y supremo árbitro de las ambiciones y concupiscencias de los hombres. Por lo que toca a las naciones en sus relaciones mutuas, se ven dos corrientes que manan de la misma fuente: por un lado fluye el nacionalismo, por el otro el no menos funesto y detestable internacionalismo del capital, o sea, el imperialismo internacional, para el cual la patria está donde se está bien.

---

(105) Cfr. Enc. Immortale Dei, 1 de Noviembre de 1885

#### IV - REMEDIOS

##### a) La cristianización de la vida económica

138. Ningún remedio eficaz se puede poner a tan lamentable estrago de las almas, y mientras perdure éste será inútil todo afán de regeneración social, si no vuelven los hombres franca y sinceramente a la doctrina evangélica, es decir, a los preceptos de Aquel, que sólo tiene palabras de vida eterna<sup>(106)</sup>, palabras que, aun pasando el cielo y la tierra, nunca han de pasar<sup>(107)</sup>. Los verdaderos conocedores de la ciencia social piden insistentemente una reforma asentada en normas racionales, que conduzcan la vida económica a un régimen sano y recto. Pero ese régimen, que también Nos deseamos con vehemencia y favorecemos intensamente, será incompleto e imperfecto si todas las formas de la actividad humana no se ponen de acuerdo para imitar y realizar, en cuanto es posible a los hombres, la admirable unidad del divino consejo. Este régimen perfecto, que con fuerza y energía proclaman la Iglesia y la misma recta razón humana, exige que todas las cosas vayan dirigidas a Dios, como primero y supremo término de la actividad de toda criatura, y que los bienes creados, cualesquiera que sean, se consideren como meros instrumentos dependientes de Dios, que en tanto deben usarse, en cuanto conducen al logro de ese supremo fin. Lejos de nosotros tener en menos las profesiones lucrativas o considerarlas como menos conformes con la dignidad humana, al contrario, la verdad nos enseña a reconocer en ellas, con veneración, la voluntad clara del divino Hacedor, que puso al hombre en la tierra para que la trabajara e hiciera servir a sus múltiples necesidades. Tampoco está prohibido a los que se dedican a la producción de bienes aumentar su fortuna justamente; antes es equitativo que el que sirve a la comunidad y aumenta su riqueza, se aproveche asimismo del crecimiento del bien común conforme a su condición, con tal que se guarde el respeto debido a las leyes de Dios, queden ilesos los derechos de los demás y, en el uso de los bienes, se sigan las normas de la fe y de la recta razón. Si todos, en todas partes y siempre observan esta ley, pronto volverán a los límites de la equidad y de la justa distribución no sólo la producción y adquisición de las cosas, sino también el consumo de las riquezas, que hoy con frecuencia tan desordenado se nos ofrece; al egoísmo, que es la mancha y el gran pecado de nuestros días, sustituirá en la práctica y en los hechos la ley suavísima, pero a la vez eficacísima, de la moderación cristiana, que manda al hombre buscar primero el reino de Dios y su justicia, porque sabe ciertamente por la segura promesa de la liberalidad divina que los bienes temporales le serán "dados por añadidura en la medida que le hicieren falta"<sup>(108)</sup>.

##### b) El oficio de la caridad

139. Mas, para asegurar estas reformas, es menester que a la ley de la justicia se una

---

(106) Cfr. Jn. 6, 70

(107) Cfr. Mt. 24, 35

(108) Mt. 6, 33

la ley de la caridad "que es vínculo de perfección"<sup>(109)</sup>. ¡Cómo se engañan los reformadores incautos, que desprecian soberbiamente la ley de la caridad, porque sólo se cuidan de hacer observar la justicia conmutativa! Ciertamente, la caridad no debe considerarse como una sustitución de los deberes de justicia que injustamente dejan de cumplirse. Pero, aun suponiendo que cada uno de los hombres obtenga todo aquello a que tiene derecho, siempre queda para la caridad un campo dilatadísimo. La justicia sola, aun observada puntualmente, puede, es verdad, hacer desaparecer la causa de las luchas sociales, pero nunca unir los corazones y enlazar los ánimos. Ahora bien, todas las instituciones destinadas a consolidar la paz y promover la colaboración social, por bien concebidas que parezcan, reciben su principal firmeza del mutuo vínculo espiritual, que une a los miembros entre sí: cuando falta ese lazo de unión, la experiencia demuestra que las fórmulas más perfectas no tienen éxito alguno. La verdadera unión de todos en aras del bien común sólo se alcanza cuando todas las partes de la sociedad sienten íntimamente que son miembros de una gran familia e hijos del mismo Padre celestial, más aún, un solo cuerpo en Cristo, "siendo todos recíprocamente miembros los unos de los otros"<sup>(110)</sup>, por donde "si un miembro padece, todos los miembros se compadecen"<sup>(111)</sup>. Entonces los ricos y demás directores cambiarán su indiferencia habitual hacia los hermanos más pobres en un amor solícito y activo, y recibirán con corazón abierto sus peticiones justas, y perdonarán de corazón sus posibles culpas y errores. Por su parte, los obreros depondrán sinceramente ese sentimiento de odio y envidia, de que tan hábilmente abusan los propagadores de la lucha social, y aceptarán sin molestia el puesto que les ha enseñado la divina Providencia en la sociedad humana, o mejor dicho, lo estimarán mucho, bien persuadidos de que colaboran útil y honrosamente al bien común de cada uno según su propio grado y oficio, y que siguen así de cerca las huellas de Aquel que, siendo Dios, quiso ser entre los hombres, obrero, y aparecer como hijo de obrero.

149. Pues bien, nadie en verdad ignora el celo incansable de los católicos, que tantas y tan grandes batallas sostienen por doquier, lo mismo en obras del bien social y económico, que en materia de escuelas y religión. Pero esta acción laboriosa y admirable es, en no pocas ocasiones, menos eficaz porque las fuerzas se dispersan demasiado. Únanse, pues, todos los hombres de buena voluntad, cuantos quieren combatir bajo la dirección de los Pastores de la Iglesia la batalla del bien y de la paz de Cristo; todos bajo la guía y el magisterio de la Iglesia, según el talento, fuerzas o condición de cada uno, se esfuercen en contribuir de alguna manera a la cristiana restauración de la sociedad, que León XIII auguró en su inmortal Encíclica "Rerum Novarum"; no se busquen a sí, ni sus propios intereses, sino los de Jesucristo<sup>(112)</sup>; no pretendan imponer sus propios pareceres sino estén dispuestos a deponerlos, por buenos que parezcan, si el bien común lo exige; para que en todo y sobre

---

(109) Col. 3, 14

(110) Rom. 12, 5

(111) Cor. 12, 26

(112) Cfr. Fil. 2, 21

todo Cristo reine, Cristo impere, a quien se debe el honor, la gloria y el poder para siempre<sup>(113)</sup>.

150. Y para que esto suceda felizmente, a todos vosotros, Venerables Hermanos y amados Hijos, miembros todos de la inmensa familia católica a Nos confiada, pero con particular afecto de Nuestro corazón a los obreros y demás trabajadores manuales, que habéis sido más vivamente encomendados a Nos por la divina Providencia, como también a los patronos y jefes de trabajo cristianos, os damos con ánimo paternal la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 15 de mayo de 1931, de Nuestro Pontificado el año décimo.

**Pío XI**

---

<sup>(113)</sup> Apoc. 5, 13

**CARTA ENCÍCLICA**  
**"SOLLICITUDO REI SOCIALIS"**  
**DEL SUMO PONTÍFICE JUAN PABLO II**  
**A LOS OBISPOS, A LOS SACERDOTES, A LAS FAMILIAS RELIGIOSAS,**  
**A LOS HIJOS E HIJAS DE LA IGLESIA,**  
**ASÍ COMO A TODOS LOS HOMBRES DE BUENA VOLUNTAD**  
**AL CUMPLIRSE EL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA**  
**POPULORUM PROGRESSIO**

10. Como tercer punto la Encíclica da un considerable aporte de novedad a la doctrina social de la Iglesia en su conjunto y a la misma concepción de desarrollo. Esta novedad se halla en una frase que se lee en el párrafo final del documento, y que puede ser considerada como su fórmula recapituladora, además de su importancia histórica: "el desarrollo es el nombre nuevo de la paz"<sup>(114)</sup>.

De hecho, si la cuestión social ha adquirido dimensión mundial es porque la exigencia de justicia puede ser satisfecha únicamente en este mismo plano. No atender a dicha exigencia podría favorecer el surgir de una tentación de respuesta violenta por parte de las víctimas de la injusticia, como acontece al origen de muchas guerras. Las poblaciones excluidas de la distribución equitativa de los bienes, destinados en origen a todos, podrían preguntarse: ¿por qué no responder con la violencia a los que, en primer lugar, nos tratan con violencia? Si la situación se considera a la luz de la división del mundo en bloques ideológicos -ya existentes en 1967- y de las consecuentes repercusiones y dependencias económicas y políticas, el peligro resulta harto significativo.

A esta primera consideración sobre el dramático contenido de la fórmula de la Encíclica se añade otra, al que el mismo documento alude<sup>(115)</sup>: ¿cómo justificar el hecho de que grandes cantidades de dinero, que podrían y deberían destinarse a incrementar el desarrollo de los pueblos, son, por el contrario, utilizadas para el enriquecimiento de individuos o grupos, o bien asignadas al aumento de arsenales, tanto en los Países desarrollados como en aquellos en vías de desarrollo, trastocando de este modo las verdaderas prioridades? Esto es aún más grave vistas las dificultades que a menudo obstaculizan el paso directo de los capitales destinados a ayudar a los Países necesitados. Si "el desarrollo es el nuevo nombre de la paz", la guerra y los preparativos militares son el mayor enemigo del desarrollo integral de los pueblos.

---

<sup>(114)</sup> Ibid., 87: 1 c., p. 299

<sup>(115)</sup> Cfr. ibid., 53 1 c., p. 283

De este modo, a la luz de la expresión del Papa Pablo VI, somos invitados a revisar el concepto de desarrollo, que no coincide ciertamente con el que se limita a satisfacer los deseos materiales mediante el crecimiento de los bienes, sin prestar atención al sufrimiento de tantos y haciendo del egoísmo de las personas y de las naciones la principal razón. Como acertadamente nos recuerda la carta de Santiago: el egoísmo es la fuente de donde proceden tantas guerras y contiendas... "de vuestras voluptuosidades que luchan en vuestros miembros. Codiciarás y no tendréis" (Sant. 4, 1s).

Por el contrario, en un mundo distinto, dominado por la solicitud por el bien común de toda la humanidad, o sea, por la preocupación por el "desarrollo espiritual y humano de todos", en lugar de la búsqueda del provecho particular, la paz sería posible como fruto de una "justicia más perfecta entre los hombres"<sup>(116)</sup>.

Esta novedad de la Encíclica tiene, además, un valor permanente y actual, considerada la mentalidad actual que es tan sensible al íntimo vínculo que existe entre el respeto de la justicia y la instauración de la paz verdadera.

15. El cuadro trazado precedentemente sería sin embargo incompleto, si a los "indicadores económicos y sociales" del subdesarrollo no se añadieran otros igualmente negativos, más preocupantes todavía, comenzando por el plano cultural. Estos son: el analfabetismo, la dificultad o imposibilidad de acceder a los niveles superiores de instrucción, la incapacidad de participar en la construcción de la propia Nación, las diversas formas de explotación y de opresión económica, social, política y también religiosa de la persona humana y de sus derechos, las discriminaciones de todo tipo, de modo especial la más odiosa basada en la diferencia racial. Si alguna de estas plagas se halla en algunas zonas del Norte más desarrollado, sin lugar a duda éstas son más frecuentes, más duraderas y más difíciles de extirpar en los países en vías de desarrollo y menos avanzados.

Es menester indicar que en el mundo actual, entre otros derechos, es reprimido a menudo el derecho de iniciativa económica. No obstante eso, se trata de un derecho importante no sólo para el individuo en particular, sino además para el bien común. La experiencia nos demuestra que la negación de tal derecho, o su limitación en nombre de una pretendida "igualdad" de todos en la sociedad, reduce o, sin más, destruye de hecho el espíritu de iniciativa, es decir, la subjetividad creativa del ciudadano. En consecuencia, surge de este modo, no sólo no una verdadera igualdad, sino una "nivelación descendente". En lugar de la iniciativa creadora nace la pasividad, la dependencia y la sumisión al aparato burocrático que, como único órgano que "dispone" y "decide" -aunque no es "poseedor"- de la totalidad de los bienes y medios de producción, pone a todos en una posición de dependencia casi absoluta, similar a la tradicional dependencia del obrero proletario en el sistema capitalista. Esto provoca un sentido de frustración o desesperación y predispone a la despreocupación de la vida nacional, empujando a muchos a la emigración y favoreciendo, a la vez, una forma

---

<sup>(116)</sup> Cfr. *ibid.*, l.c., p.295

de emigración "psicológica".

Una situación semejante tiene sus consecuencias también desde el punto de vista de los "derechos de cada Nación". En efecto, acontece a menudo que una Nación es privada de su subjetividad, o sea, de la "soberanía" que le compete, en el significado económico así como en el político-social y en cierto modo en el cultural, ya que en una comunidad nacional todas estas dimensiones de la vida están unidas entre sí.

Es necesario recalcar, además, que ningún grupo social, por ejemplo un partido, tiene derecho a usurpar el papel de único guía porque ello supone la destrucción de la verdadera subjetividad de la sociedad y de las personas-ciudadanos, como ocurre en todo totalitarismo. En esta situación el hombre y el pueblo se convierten en "objeto", no obstante todas las declaraciones contrarias y las promesas verbales.

Llegados a este punto conviene añadir que en el mundo actual se dan otras muchas formas de pobreza. En efecto, ciertas carencias o privaciones merecen tal vez este nombre. La negación o limitación de los derechos humanos -como, por ejemplo, el derecho a la libertad religiosa, el derecho a participar en la construcción de la sociedad, la libertad de asociación o de formar sindicatos o de tomar iniciativas en materia económica- ¿no empobrecen tal vez a la persona humana igual o más que la privación de los bienes materiales? ¿Y un desarrollo que no tenga en cuenta la plena afirmación de estos derechos es verdaderamente desarrollo humano?

En pocas palabras, el subdesarrollo de nuestros días no es sólo económico, sino también cultural, político y simplemente humano, como ya indicaba hace veinte años la Encíclica *Populorum Progressio*. Por consiguiente, es menester preguntarse si la triste realidad de hoy no sea, al menos en parte, el resultado de una concepción demasiado limitada, es decir, prevalentemente económica, del desarrollo.

22. Hechas estas consideraciones es más fácil tener una visión más clara del cuadro de los últimos veinte años y comprender mejor los contrastes existentes en la parte Norte del mundo, es decir, entre Oriente y Occidente, como causa última del retraso o del estancamiento del Sur.

Los países subdesarrollados, en vez de transformarse en Naciones autónomas, preocupadas de su propia marcha hacia la justa participación en los bienes y servicios destinados a todos, se convierten en piezas de un mecanismo y de un engranaje gigantesco. Esto sucede a menudo en el campo de los medios de comunicación social, los cuales, al estar dirigidos mayormente por centros de la parte Norte del mundo, no siempre tienen en la debida consideración las prioridades y los problemas propios de estos Países, ni respetan su fisonomía cultural; a menudo, imponen una visión desviada de la vida y del hombre y así no responden a las exigencias del verdadero desarrollo.

Cada uno de los dos bloques lleva oculta internamente, a su manera, la tendencia al imperialismo, como se dice comúnmente, o a formas de neocolonialismo: tentación nada fácil en la que se cae muchas veces, como enseña la historia incluso reciente.

Esta situación anormal -consecuencia de una guerra y de una preocupación exagerada, más allá de lo lícito, por razones de la propia seguridad- impide radicalmente la cooperación solidaria de todos por el bien común del género humano, con perjuicio sobre todo de los pueblos pacíficos, privados de su derecho de acceso a los bienes destinados a todos los hombres.

Desde este punto de vista, la actual división del mundo es un obstáculo directo para la verdadera transformación de las condiciones de subdesarrollo en los Países en vías de desarrollo y en aquellos menos avanzados. Sin embargo, los pueblos no siempre se resignan a su suerte. Además, la misma necesidad de una economía sofocada por los gastos militares, así como por la burocracia y su ineficiencia intrínseca, parece favorecer ahora unos procesos que podrán hacer menos rígida la contraposición y más fácil el comienzo de un diálogo útil y de una verdadera colaboración para la paz.

23. La afirmación de la Encíclica *Populorum Progressio*, de que los recursos destinados a la producción de armas deben ser empleados en aliviar la miseria de las poblaciones necesitadas<sup>(117)</sup> hace más urgente el llamado a superar la contraposición entre los dos bloques.

Hoy, en la práctica, tales recursos sirven para asegurar que cada uno de los dos bloques pueda prevalecer sobre el otro, y garantizar así la propia seguridad. Esta distorsión, que es un vicio de origen, dificulta a aquellas Naciones que, desde un punto de vista histórico, económico y político tienen la posibilidad de ejercer un liderazgo, el cumplir adecuadamente su deber de solidaridad en favor de los pueblos que aspiran a su pleno desarrollo.

Es oportuno afirmar aquí -y no debe parecer esto una exageración- que un papel de liderazgo entre las Naciones se pueda justificar solamente con la posibilidad y la voluntad de contribuir, de manera más amplia y generosa, al bien común de todos.

Una Nación que cediese, más o menos conscientemente, a la tentación de cerrarse en sí misma, olvidando la responsabilidad que le confiere una cierta superioridad en el concierto de las Naciones, faltaría gravemente a un preciso deber ético. Esto es fácilmente reconocible en la contingencia histórica, en la que los creyentes entrevén las disposiciones de la divina Providencia que se sirve de las Naciones para la realización de sus planes, pero que también "hace vanos los proyectos de los pueblos" (Cfr. Sal 33 (32) 10).

Cuando Occidente parece inclinarse a unas formas de aislamiento creciente y egoísta,

---

<sup>(117)</sup> Cfr. Carta Encic. *Populorum Progressio*, 53: l.c. p.283

y Oriente, a su vez, parece ignorar por motivos discutibles su deber de cooperación para aliviar la miseria de los pueblos, uno se encuentra no sólo ante una traición de las legítimas esperanzas de la humanidad con consecuencias imprevisibles, sino ante una deflección verdadera y propia respecto de una obligación moral.

## UNA LECTURA TEOLÓGICA DE LOS PROBLEMAS MODERNOS

35. A la luz del mismo carácter esencial moral, propia del desarrollo, hay que considerar también los obstáculos que se oponen a él. Si durante los años transcurridos desde la publicación de la Encíclica no se ha dado este desarrollo -o se ha dado de manera escasa, irregular, cuando no contradictoria-, las razones no pueden ser solamente económicas. Hemos visto ya cómo intervienen también motivaciones políticas. Las decisiones que aceleran o frenan el desarrollo de los pueblos, son ciertamente de carácter político. Y para superar los mecanismos perversos que señalábamos más arriba y sustituirlos con otros nuevos, más justos y conformes al bien común de la humanidad, es necesaria una voluntad política eficaz. Por desgracia, tras haber analizado la situación, hemos de concluir que aquella ha sido insuficiente.

En un documento pastoral como el presente, un análisis limitado únicamente a las causas económicas y políticas del subdesarrollo y con las debidas referencias al llamado superdesarrollo, sería incompleto. Es, pues, necesario individualizar las causas del orden moral que, en el plano de la conducta de los hombres, considerados como personas responsables, ponen un freno al desarrollo e impiden su realización plena.

Igualmente, cuando se disponga de recursos científicos y técnicos que, mediante las necesarias y concretas decisiones políticas, deben contribuir a encaminar finalmente los pueblos hacia un verdadero desarrollo, la superación de los obstáculos mayores sólo se obtendrá gracias a decisiones esencialmente morales, las cuales, para los creyentes, y especialmente los cristianos, se inspirarán en los principios de la fe, con la ayuda de la gracia divina.

36. Por tanto, hay que destacar que un mundo dividido en bloques, presididos a su vez por ideologías rígidas, donde en lugar de la interdependencia y la solidaridad, dominan diferentes formas de imperialismo, no es más que un mundo sometido a estructuras de pecado. La suma de factores negativos, que actúan contrariamente a una verdadera conciencia del bien común universal y de la exigencia de favorecerlo, parece crear, en las personas e instituciones, un obstáculo difícil de superar<sup>(118)</sup>.

Si la situación actual hay que atribuirla a dificultades de diversa índole, se debe hablar de "estructuras de pecado", las cuales -como ya he dicho en la Exhortación Apostólica

---

(118) Cfr. Conc. Ecum. Vatic. II, Const. Past. *Gaudium et spes*, sobre la Iglesia en el mundo actual, 25.

Reconciliatio et Paenitentia- se fundan en el pecado personal y, por consiguiente, están unidas siempre a actos concretos de las personas, que las introducen, y hacen difícil su eliminación<sup>(119)</sup>. Y así estas mismas estructuras se refuerzan, se difunden y son fuente de otros pecados, condicionando la conducta de los hombres.

"Pecado" y "estructuras de pecado", son categorías que no se aplican frecuentemente a la situación del mundo contemporáneo. Sin embargo, no se puede llegar fácilmente a una comprensión profunda de la realidad que tenemos ante nuestros ojos, sin dar un nombre a la raíz de los males que nos aquejan.

Se puede hablar ciertamente de "egoísmo" y de "estrechez de miras". Se puede hablar también de "cálculos políticos errados" y de "decisiones económicas imprudentes". Y en cada una de estas calificaciones se percibe una resonancia de carácter ético moral. En efecto, la condición del hombre es tal que resulta difícil analizar profundamente las acciones y omisiones de las personas sin que implique, de una u otra forma, juicios o referencias de orden ético.

Esta valoración es de por sí positiva, sobre todo si llega a ser plenamente coherente y si se funda en la fe en Dios y en Su ley, que ordena el bien y prohíbe el mal.

En esto está la diferencia entre la clase de análisis socio político y la referencia formal al "pecado" y a las "estructuras de pecado". Según esta última visión, se hace presente la voluntad de Dios tres veces Santo, Su plan sobre los hombres, Su justicia y Su misericordia. Dios "rico en misericordia", "Redentor del hombre", "Señor y dador de vida", exige de los hombres actitudes precisas que se expresan también en acciones u omisiones ante el prójimo. Aquí hay una referencia a la llamada "segunda tabla" de los diez Mandamientos (Cf. Ex. 20,12 17; Dt.5,16 21). Cuando no se cumplen éstos se ofende a Dios y se perjudica al prójimo, introduciendo en el mundo condicionamientos y obstáculos que van mucho más allá de las acciones y de la breve vida del individuo. Afectan asimismo al desarrollo de los pueblos, cuya aparente dilación o lenta marcha debe ser juzgada también bajo esta luz.

40. La solidaridad es sin duda una virtud cristiana. Ya en la exposición precedente se podrían vislumbrar numerosos puntos de contacto entre ella y la caridad, que es signo distintivo de los discípulos de Cristo (Cfr. Jn. 13,35).

---

(119) Exhort. Apost. Reconciliatio et paenitentia (2 de diciembre de 1984), 16: "Ahora bien, la Iglesia, cuando habla de situaciones de pecado o denuncia como pecados sociales determinadas situaciones o comportamientos colectivos de grupos sociales más o menos amplios, o hasta de enteras Naciones y bloques de Naciones, sabe y proclama que estos casos de pecado social son el fruto, la acumulación y la concentración de muchos pecados personales. Se trata de pecados muy personales de quien engendra, favorece o explota la iniquidad: de quien, pudiendo hacer algo por evitar, eliminar, o, al menos, limitar determinados males sociales, omite el hacerlo por pereza, miedo y encubrimiento, por complicidad solapada o por indiferencia; de quien busca refugio en la presunta imposibilidad de cambiar el mundo; y también de quien pretende eludir la fatiga y el sacrificio, alegando supuestas razones de orden superior. Por lo tanto, las verdaderas responsabilidades son de las personas. Una situación -como una institución, una estructura, una sociedad- no es, de suyo, sujeto de actos morales; por lo tanto, no puede ser buena o mala en sí misma" AAS 77 (1985), p.217.

A la luz de la fe, la solidaridad tiende a superarse a sí misma, al revestirse de las dimensiones específicamente cristianas de gratuidad total, perdón y reconciliación. Entonces el prójimo no es solamente un ser humano con sus derechos y su igualdad fundamental con todos, sino que se convierte en la imagen viva de Dios Padre, rescatada por la sangre de Jesucristo y puesta bajo la acción permanente del Espíritu Santo. Por tanto, debe ser amado, aunque sea enemigo, con el mismo amor con que le ama el Señor, y por él se debe estar dispuestos al sacrificio, incluso extremo: "dar la vida por los hermanos" (Cfr. 1 Jn.3,16)

Entonces la conciencia de la paternidad común de Dios, de la hermandad de todos los hombres en Cristo, "hijos en el Hijo", de la presencia y acción vivificadora del Espíritu Santo, conferirá a nuestra mirada sobre el mundo un nuevo criterio para interpretarlo. Por encima de los vínculos humanos y naturales, tan fuertes y profundos, se percibe a la luz de la fe un nuevo modelo de unidad del género humano, en el cual debe inspirarse en última instancia la solidaridad. Este supremo modelo de unidad, reflejo de la vida íntima de Dios, uno en tres Personas, es lo que los cristianos expresamos con la palabra "comunión". Esta comunión, específicamente cristiana, celosamente custodiada, extendida y enriquecida con la ayuda del Señor, es el alma de la vocación de la Iglesia a ser "sacramento", en el sentido ya indicado.

Por eso la solidaridad debe cooperar en la realización de este designio divino, tanto a nivel individual, como a nivel nacional e internacional. Los "mecanismos perversos" y las "estructuras de pecado", de que hemos hablado, sólo podrán ser vencidos mediante el ejercicio de la solidaridad humana y cristianas, a la que la Iglesia invita y que promueve incansablemente. Sólo así tantas energías positivas podrán ser dedicadas plenamente en favor del desarrollo y de la paz.

Muchos santos canonizados por la Iglesia dan admirable testimonio de esta solidaridad y sirven de ejemplo en las difíciles circunstancias actuales. Entre ellos deseo recordar a San Pedro Claver, con su servicio a los esclavos en Cartagena de Indias, y a San Maximiliano María Kolbe, dando su vida por un prisionero desconocido en el campo de concentración de Auschwitz Oswiecim.

### **Algunas orientaciones particulares**

43. Esta preocupación acuciante por los pobres -que, según la significativa fórmula, son "los pobres del Señor"<sup>(120)</sup>- debe traducirse, a todos los niveles, en acciones concretas hasta alcanzar decididamente algunas reformas necesarias. Depende de cada situación local determinar las más urgentes y los modos para realizarlas; pero no conviene olvidar las exigidas por la situación de desequilibrio internacional que hemos descrito.

---

<sup>(120)</sup> Porque el Señor ha querido identificarse con ellos (Mt 25,31-46) y cuida de ellos (Cf. Sal 12 (11), 6; Lc 1,52 s

A este respecto, deseo recordar particularmente: la reforma del sistema internacional de comercio, hipotecado por el proteccionismo y el creciente bilateralismo; la reforma del sistema monetario y financiero mundial, reconocido hoy como insuficiente; la cuestión de los intercambios de tecnologías y de su uso adecuado; la necesidad de una revisión de la estructura de las Organizaciones internacionales existentes, en el marco de un orden jurídico internacional.

El sistema internacional de comercio hoy discrimina frecuentemente los productos de las industrias incipientes de los Países en vías de desarrollo, mientras desalienta a los productores de materias primas. Existe, además, una cierta división internacional del trabajo por la cual los productos a bajo costo de algunos Países, carentes de leyes laborales eficaces o demasiado débiles en aplicarlas, se venden en otras partes del mundo con considerables beneficios para las empresas dedicadas a este tipo de producción, que no conoce fronteras.

El sistema monetario y financiero mundial se caracteriza por la excesiva fluctuación de los métodos de intercambio y de interés, en detrimento de la balanza de pagos y de la situación de endeudamiento de los Países pobres.

Las Organizaciones internacionales, en opinión de muchos, habrían llegado a un momento de su existencia, en el que sus mecanismos de funcionamiento, los costos operativos y su eficacia requieren un examen atento y eventuales correcciones. Evidentemente, no se conseguirá tan delicado proceso sin la colaboración de todos. Esto supone la superación de las rivalidades políticas y la renuncia a la voluntad de instrumentalizar dichas Organizaciones, cuya razón única de ser es el bien común.

Las instrucciones y las Organizaciones existentes han actuado bien en favor de los pueblos. Sin embargo, la humanidad, enfrentada a una etapa nueva más difícil de su auténtico desarrollo, necesita hoy un grado superior de ordenamiento internacional, al servicio de las sociedades, de las economías y de las culturas del mundo entero.

## Conclusión

48. La Iglesia sabe bien que ninguna realización temporal se identifica con el Reino de Dios, pero que todas ellas no hacen más que reflejar y en cierto modo anticipar la gloria de ese Reino, que esperamos al final de la historia, cuando el Señor vuelva. Pero la espera no podrá ser nunca una excusa para desentenderse de los hombres en su situación personal concreta y en su vida social, nacional e internacional, en la medida en que ésta -sobre todo ahora- condiciona a aquélla.

Aunque imperfecto y provisional, nada de lo que se puede y debe realizar mediante el esfuerzo solidario de todos y la gracia divina en un momento dado de la historia, para hacer "más humana" la vida de los hombres, se habrá perdido ni habrá sido vano. Esto enseña el

Concilio Vaticano II en un texto luminoso de la Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*: "Pues los bienes de la dignidad humana, la **unión fraterna** y la libertad, en una palabra, todos los frutos excelentes de la naturaleza y de nuestro esfuerzo, después de haberlos propagado por la tierra en el Espíritu del Señor y de acuerdo con su mandato, volveremos a encontrarlos, limpios de toda mancha, iluminados y transfigurados, cuando Cristo entregue al Padre el reino eterno y universal... reino que está ya misteriosamente presente en nuestra tierra"<sup>(121)</sup>.

El Reino de Dios se hace, pues, presente ahora, sobre todo en la celebración del Sacramento de la Eucaristía, que es el **Sacrificio del Señor**. En esta celebración los frutos de la tierra y del trabajo humano -el pan y el vino- son transformados misteriosa, aunque real y substancialmente, por obra del Espíritu Santo y de las palabras del ministro, en el Cuerpo y Sangre del Señor Jesucristo, Hijo de Dios e Hijo de María, por el cual el Reino del Padre se ha hecho presente en medio de nosotros.

Los bienes de este mundo y la obra de nuestras manos -el pan y el vino- sirven para la venida del Reino definitivo, ya que el Señor, mediante su Espíritu, los asume en sí mismo para ofrecerse al Padre y ofrecernos a nosotros con Él en la renovación de su único sacrificio, que anticipa el Reino de Dios y anuncia su venida final.

Así el Señor, mediante la Eucaristía, sacramento y sacrificio, nos une consigo y nos une entre nosotros con un vínculo más perfecto que toda unión natural; y unidos nos envía al mundo entero para dar testimonio, con la fe y con las obras, del amor de Dios, preparando la venida de su Reino y anticipándolo en las sombras del tiempo presente.

Quienes participamos de la Eucaristía estamos llamados a descubrir, mediante este Sacramento, el sentido profundo de nuestra acción en el mundo en favor del desarrollo y de la paz; y a recibir de él las energías para empeñarnos en ello cada vez más generosamente, a ejemplo de Cristo que en este Sacramento da la vida por sus amigos (cfr. Jn. 15,13). Como la de Cristo y en cuanto unida a ella, nuestra entrega personal no será inútil sino ciertamente fecunda.

49. Ante la Trinidad Santísima, confío a María todo lo que he expuesto en esta Carta, invitando a todos a reflexionar y a comprometerse activamente en promover el verdadero desarrollo de los pueblos, como adecuadamente expresa la oración de la Misa por esta intención:

"Oh Dios, que diste origen a todos los pueblos y quisiste formar con ellos una sola familia en tu amor, llena los corazones del fuego de tu caridad y suscita en todos los hombres el deseo de un progreso justo y fraternal, para que se realice cada uno como persona humana y reinen

---

(121) *Gaudium et Spes*, 39

en el mundo la igualdad y la paz.<sup>(122)</sup>

Al concluir, pido esto en nombre de todos los **hermanos y hermanas**, a quienes, en señal de benevolencia, envío **mi** especial Bendición.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día **30 de diciembre** del año 1987, décimo de mi Pontificado.

**Juan Pablo II**

---

(122) Colecta de la Misa "Pro populorum progressionem": **Misale Romanum** ed. typ. altera 1975, p. 820.

## ÍNDICE

	Página
Gaudium et Spes	1
Populorum Progressio	20
Rerum Novarum	23
Laborem exercens	26
Mater et Magistra	36
Octogesima Adveniens	51
Pacem in Terris	56
Quadragesimo Anno	65
Sollicitudo Rei Socialis	72

Universidad Rafael Landívar  
Biblioteca



098567

